## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

# ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES "ACATLAN"

# LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTUDIANTE DE EDUCACION SUPERIOR

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO PRESENTA ROSA ALBA TORRE ESPINOSA

DIRECTOR
LIC. MIGUEL ANGEL LOPEZ MASTACHE

ACATLAN, EDO. DE MEXICO, 1986.

7233124-6

M-0033052





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

## DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

"... Porque después de todo he comprendido, que lo que el árbol tiene de florido vive de lo que tiene sepultado."

Santa Teresa.

A mi familia,
por su permanente e incondicional apoyo
para el logro de esta meta personal.

A todas aquellas personas que contribuyeron con su experiencia, consejos y apoyo moral y material, durante el desarrollo de mis estudios profesionales, para que pudiera realizarlos con éxito.

A mis amigos.

Agradezco al Lic. Miguel Angel López Mastache la asesoría que me proporcionó durante la realización de este trabajo. Su amplio conocimien to sobre la materia, el certero y orientador criterio profesional que posee y su actitud responsable y sistemática en la conducción del seminario, fueron factores muy importantes para lograr el producto que aquí se presenta.

# INDICE

INTRODUCCION	1
	Pág.
CAPITULO 1	
MARCO CONCEPTUAL	
1.1 Las necesidades sociales	5
1.2 Instrumentos protectores de las necesidades socia-	
les	11
1.2.1 La asistencia	15
1.2.2 La previsión	18
1.2.2.1 Sistema individual de previsión: el -	
ahorro	20
1.2.2.2 Sistemas colectivos de previsión: la	
mutualidad y el seguro privado	22
1.2.2.3 Sistemas sociales de previsión	25
1.2.3 La seguridad social	31
CAPITULO 2	
DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO	
2.1 Origen y evolución histórica	35
2.2 Principales efectos económicos, sociales y políticos	
de la seguridad social	48

4-0031052

		Pég.
	CAPITULO 3	
1	NSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEX	100
3.1	Instituto Mexicano del Seguro Social	52
	3.1.1 Naturaleza y fines	52
	3.1.2 Sujetos asegurados	57
	3.1.3 Prestaciones	61
	3.1.4 Recursos	63
3.2	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	
	Trabajadores del Estado	63
	3.2.1 Naturaleza y fines	64
	3.2.2 Sujetos asegurados	68
	3.2.3 Prestaciones	69
	3.2.4 Recursos	70
3.3	Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas	
	Mexicanas	71
	3.3.1 Naturaleza y fines	72
	3.3.2 Sujetos asegurados	74
	3.3.3 Prestaciones	75
	3.3.4 Recursos	76
	CAPITULO 4	
	EL ESTUDIANTE DE EDUCACION SUPERIOR	
4.1	El estudiante como factor potencial de desarrollo -	
	del país	79
4.2	Las necesidades socioeconómicas del estudiante de -	
	educación superior	88
4.3	La asistencia social al estudiante de educación su-	
	perior	96

	Pág.
CAPITULO 5	
LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTUDIANTE DE EDUCACION SUPERI	OR
5.1 Antecedentes en Europa	103
5.2 Antecedentes en Latinoamérica	117
5.3 Establecimiento de la Seguridad Social estudiantil	
en México	135
5.3.1 Adiciones al Artículo 3o. constitucional	138
5.3.2 Creación del Instituto de Seguridad Social -	
para el Estudiante de Educación Superior	140
CAPITULO 6	
ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD S	OCIAL
PARA EL ESTUDIANTE DE EDUCACION SUPERIOR	
6.1 Naturaleza y fines	144
6.2 Funciones y organización	144
6.3 Organismos auxiliares	149
6.4 Sujetos del seguro estudiantil	150
6.4.1 Derechos y Obligaciones	152
6.4.2 Prestaciones y contraprestaciones	154
6.5 Recursos necesarios	164
6.5.1 Recursos humanos	164
6.5.2 Recursos materiales	165
6.6 Financiamiento	166
6.7 Reservas	167
CONCLUSIONES	169
METODOLOGIA Y ALCANCE	174
CHENTES DE INFORMÂCION Y CONSULTA HTHE 174DAS	170

INTRODUCCION

#### INTRODUCCION

Desde las épocas más remotas el hombre se ha - esforzado por satisfacer sus necesidades individuales y colectivas, desde las más elementales hasta las superfluas, con el objetivo de alcanzar el bienestar y la seguridad social, y reconociendo los límites de su capacidad individual, ha buscado la organización como medio para lograrlo.

Varios han sido los instrumentos protectores - de las necesidades sociales que el hombre ha desarrollado, en tre otros destacan: la asistencia social -pública y privada-, las medidas de prevención individual -el ahorro-, los medios de previsión colectivos -la mutualidad y el seguro privado- y el seguro social como instrumento de previsión y de seguridad social.

Por las necesidades que cubre y las contingencias que prevé y repara, sin duda alguna la seguridad social es la medida más eficaz de protección social; sin embargo, de bido fundamentalmente a situaciones de tipo económico, la seguridad social en México es limitada ya que sus beneficios só lo alcanzan a la población con una relación laboral formal, quedando desprotegidos aún amplios sectores sociales.

México es un país con un modo de producción ca pitalista, que debido a la manera en que se ha desarrollado -

su proceso de industrialización, tiene fuertes problemas de - dependencia económica que le impiden salir del subdesarrollo, no obstante contar con los recursos naturales y sobretodo humanos para lograrlo.

En el presente estudio sustentamos la tesis de que a través de una adecuada preparación de sus estudiantes, el país podría sentar bases para lograr los cambios cualitati vos que la estructura social requiere y que sería condición - necesaria para superar sus problemas de dependencia y alcanzar el desarrollo.

Para lograrlo se requiere liberar al estudiante de una serie de cargas, principalmente económicas, que le impiden tener un mejor aprovechamiento académico y a la pos-tre un eficiente desempeño profesional.

Estas consideraciones nos condujeron a la propuesta principal de este trabajo que consiste en el establec<u>i</u> miento de un seguro social para estudiantes de educación superior.

Sostenemos que este seguro debe fundamentarse en una adición al artículo 3o. constitucional, asimismo, para instrumentar ese mandato de la Ley Fundamental, proponemos y justificamos la creación de un órgano administrativo denomina do "Instituto de Seguridad Social para el Estudiante de Educación Superior" (I.S.S.E.E.S.). En la última parte del trabajo hacemos una propuesta sobre la naturaleza, fines y funcionamiento de dicho Instituto.

Conscientes del gran esfuerzo social que implica la creación y operación de un organismo como el propuesto, juzgamos pertinente que por el momento se cubriera sólo a los estudiantes de educación superior.

Ampliarlo a estudiantes de otros niveles educativos significaría un gasto mucho mayor, lo cual haría más difícil su viabilidad económica.

Se optó por el estudiante de educación superior por ser éstos los que en un tiempo breve podrán reintegrar a la sociedad la inversión realizada en ellos, a través de un - trabajo altamente calificado y mediante el desarrollo y aplicación del conocimiento científico y tecnológico en la resolución de problemas de diversa índole.

Entendemos la gran tarea que este proyecto representa para todos, principalmente, si consideramos los difí
ciles momentos de crisis económica por la que atravesamos como
nación, pero esta propuesta es factible, de beneficios objeti
vos e irrefutables y vendría a ser una manera eficaz de rom-per el círculo vicioso que se presenta en sociedades como la
nuestra, que consiste en no hacer inversiones sociales por falta de recursos y no tener recursos por falta de inversio-nes sociales.

CAPITULO UNO
MARCO CONCEPTUAL

#### MARCC CONCEPTUAL

"Alcanzarás a satisfacer con mayor in tensidad tus necesidades superiores - cuando busques contínuamente tu desarrollo integral, con el que conjugues y equilibres todos los elementos fundamentales de tu ser (tu "bien ser", "bien hacer", "bien estar" y "bien tener") en todas las actividades de tu vida. Y cuando alcances a desarrollar y consolidar tu voluntad, conocimientos, habilidades, talento, valores y conducta, podrás crecer por tí misma."

ALFONSO LARA CASTILLA

#### 1.1 LAS NECESIDADES SOCIALES

Si acudimos al diccionario en busca de una definición de Necesidad que permita introducirnos en esta parte del trabajo, encontraremos entre otras acepciones, la siguien te: "Falta de las cosas que son menester para la vida". (1)

Con un sentido más técnico y desde el punto de vista económico, el maestro Francisco Zamora señala que la ne

<sup>(1)</sup> Pequeño Larousse Ilustrado. México, Ed. Larousse, 1982, - pág. 716.

cesidad es un sentimiento de falta o de insuficiencia, es decir "un estado afectivo debido a la ruptura del equilibrio psicofisiológico que constituye el bienestar." (2)

El autor español José Manuel Almansa Pastor, nos dice que la necesidad puede ser entendida en un sentido negativo y otro positivo.

Negativamente "es la carencia o escasez de un bien, entendido éste como toda cosa u objeto, material o inmaterial, que contribuye al desarrollo de la personalidad humana", en tanto que en forma positiva la necesidad "implica el deseo subjetivo de superarla mediante la provisión de bienes, como mentalización universal de la exigencia de su satisfac—ción." (3)

Para efectos de nuestro trabajo entenderemos por necesidad la falta o insuficiencia de los bienes materiales o inmateriales que el hombre requiere para lograr un desa
rrollo integral de su personalidad. A dichos bienes, materiales o inmateriales, les denominaremos satisfactores.

El hombre como ente biológico-cultural, va a - estar sujeto, desde que nace hasta que muere a diferentes ne-cesidades, que podemos clasificar en tres grandes grupos:

<sup>(2)</sup> Zamora, Francisco. <u>Tratado de Economía</u>. México, F.C.E. 4a. ed., pág. 37.

<sup>(3)</sup> Almansa Pastor, José Manuel. <u>Derecho de la Seguridad Social</u>. Vol. 1. Madrid, Tecnos, 1978, págs. 29 y 30.

1.- Les Vitales, que son aquellas relativas a la preservación de su existencia. Por ejemplo: respirar, co--mer, dormir, saciar su sed, reproducirse, etc.

2.- Las de Salud, que son las que se refieren a la conservación de su integridad física y fisiológica; es - decir, tener todos los órganos de nuestro cuerpo en buen funcionemiento. Por ejemplo: tener ojos y poder ver bien.

3.- Las Senso-emotivas, relativas a las sensaciones tenidas a través de nuestros sentidos y a las emocio-nes agradables que nos producen los bienes inmateriales, como son los afectos, los valores, las ideas, etc.

Las necesidades no van a ser satisfechas por el individuo en forma anárquica o desordenada, sino en apego
a una escala de valores que él mismo elabora y que lo llevará
a buscar la satisfacción inmediata de aquellas necesidades que él juzgue prioritarias, postergando la de las que le resulten menos importantes.

Pero las necesidades no sólo van a ser individuales, podrán ser sociales en tanto que la falta o insuficien cia de los bienes "recaiga sobre la totalidad o parte de la colectividad social" (4), y que para satisfacerla se requiera el concurso de toda la sociedad o parte de ella. Por ejemplo: alimentarse de una manera integral y suficiente es una necesidad individual del hombre. Esta necesidad se convierte en so-

<sup>(4)</sup> Almansa Pastor, José Manuel. Op. cit., pág. 30.

Desde las épocas más remotas el hombre ha entendido que el trabajo, organizado y en grupo, constituye la mejor forma de buscar los medios para superar las necesidades que la vida le plantea.

Debido al desarrollo histórico de la sociedad, las necesidades han crecido en cantidad y en calidad, de tal forma, que actualmente no pueden ser resueltas de manera aislada y mucho menos en forma individual; su atención va a constituir una de las tareas fundamentales del Estado, quien a través de la acción política que le compete y con el debido fundamento jurídico, se encargará de proveer los bienes materiales, así como los servicios que la sociedad requiera.

El deseo de lograr el bienestar común ha lleva do a los pueblos a buscar la solidaridad internacional en la lucha contra la inseguridad que produce la insatisfacción de las necesidades sociales.

Como producto de ese esfuerzo, el 12 de mayo - de 1944, se formuló la Declaración de Filadelfia, aprobada por la XXVI reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en Filadelfia (E.U.), la cual en su primer apartado señala que - "... la pobreza, en cualquier lugar, constituye un peligro para la prosperidad en todas partes", por lo que "... la lucha contra la necesidad debe perseguirse con incesante energía -

dentro de cada nación y mediante un esfuerzo internacional contínuo... $^{(5)}$ 

El apartado segundo de esa misma declaración - agrega "Todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen el derecho de conseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y de igualdad de oportunidades." (6)

Con la misma intención, años después, el 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 22 establece que "Toda persona, como miembro - de la sociedad tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de ca da Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad." (7)

Más avanzada aún, la Declaración de Principios de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social celebrada en México en 1960, destaca que se debe "... garantizar que cada ser humano cuente con los medios suficientes para satis-

<sup>(5)</sup> Jan Osmañczyk, Edmund. <u>Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas</u>. Madrid, F.C.E., 1976, pág. 391.

<sup>(6)</sup> Ibidem.

<sup>(7)</sup> Ibidem, pág. 426.

facer sus necesidades en un nivel adecuado a su dignidad..., permitir el disfrute de los bienes materiales, morales, culturales y sociales de la civilización que ésta ha creado para beneficio del hombre... establecer las condiciones necesarias para que cada persona y cada pueblo pueda vivir sin temor, sin amenaza y sin recelos..., permitir que cada hombre pueda perfeccionar su propia capacidad, el rendimiento de sus esfuer-zos y la utilidad de sus tareas, para obtener un sano bienestar en beneficio de su familia, de su comunidad y de su na-ción..., advertir que la prosperidad debe ser indivisible y comúnmente compartida como un único medio de vigorizar la democracia política, la democracia económica y el disfrute de la seguridad social."

Estos son los principios que los países organizados del mundo han establecido con un sentido de justicia so cial, para alcanzar el bienestar, entendido éste como la ausencia de las necesidades vitales, de salud y senso-emotivas del hombre, que le permita un desarrollo integral de su perso na así como una vida digna; pero estos principios no pueden quedar en la letra, deben ir acompañados del mejor esfuerzo de todos los gobiernos por realizar las acciones necesarias para alcanzarlos íntegramente.

<sup>(8)</sup> Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social. - Marco Conceptual de la Seguridad Social. México, Ed. Libros de México, 1984, pág. 14.

### 1.2 INSTRUMENTOS PROTECTORES DE LAS NECESIDADES SOCIALES

Una acción cotidiana del hombre ha sido buscar formas que satisfagan sus necesidades permanentes, tanto individuales como las de los grupos sociales a los que pertenece.

Cuando surgieron las primeras formas de organización social -horda, tribu, clan-, el hombre percibió que su vida tenía un destino inevitable que era la muerte, a la que llegaría en el mejor de los casos al paso de la vejez; se dió cuenta también de que existía la enfermedad que le acechaba - incesantemente; que había fuerzas naturales contra las que difícilmente podía oponerse; que el deseo de los hombres por logar un dominio territorial en busca de más recursos y por someter al hombre mismo para tener fuerza de trabajo más barata y hasta gratuita, mantenía latente la sombra de la guerra. To dos estos riesgos le significaban una permanente inseguridad en lo individual y en la colectivo.

Para protegerse contra las calamidades que -ellos no podían comprender y menos justificar, crearon la magia, el tabú, los ritos, la hechicería, etc. que les permitía
dar salida a sus temores compensando su inseguridad; tales -creaciones pudieran ser consideradas como los primeros remedios de seguridad social intentados, ya que el temor o incluso el pánico que les producía la percepción de esos fenómenos
inexplicables, les impulsaba a buscar un sentimiento de seguridad a través de los recursos mencionados a los que les atribuía un carácter divino.

De las características que distinguen al hombre de otras especies, es innegable que la inteligencia es la más importante, ya que gracias a ella el hombre pudo organizarse consciente y racionalmente para, por una parte, desarrollar - formas e instrumentos de trabajo que le permitieran satisfa-cer sus necesidades materiales, individuales y colectivas, y por otra, buscar las formas para disminuir los riesgos físi-cos, naturales y sociales que le atemorizaban.

Conforme el hombre fue evolucionando y logrando un desarrollo intelectual y un mayor grado de organización social, fue encontrando también respuesta a sus temores y comenzó a idear maneras para combatir la inseguridad social, de jando los rituales y las danzas como parte de su folklore y de la costumbre popular.

En este proceso evolutivo es que se da la conformación de un nuevo tipo de organización social que se denominó Ciudad-Estado, que constituye el antecedente del Estado moderno y cuyos elementos eran: territorio, población y gobier no propios.

Llamada también polis, la Ciudad-Estado era in dependiente y autónoma, no utilizaba los recursos de las demás ciudades y tenía una cultura con sus dioses, gobierno y leyes propias; se basaba en el régimen de explotación esclavista y su característica esencial consistía en el sometimiento total de la persona del esclavo.

Acerca de esta forma de organización que se dió principalmente en Grecia en los siglos VI y V antes de J.C., Adolfo Desentis nos dice: "La ciudad toma una estructura política que afronta a los enemigos exteriores en la guerra, que protege la salud y embellece la vida, que garantiza el orden y elabora el derecho, que imparte justicia y regula la actividad de los ciudadanos." (9)

De esta manera es el pueblo griego el que representa la culminación del proceso de consolidación social mediante la aplicación de la inteligencia a la compleja proble
mática del grupo social.

A partir de este momento de evolución, la percepción de inseguridad social va a originar no solo la petición a la divinidad, sino la acción del hombre para buscar una mejor convivencia y un mayor bienestar. Al logro de estos
fines contribuiría el Derecho, estableciendo las normas que van a regular la acción individual y colectiva: respetar el derecho de los demás, dar a cada quien lo que le corresponde,
preservar el bien común, proteger al individuo en su persona,
propiedades o derechos, y apoyado en principios de solidaridad establecer las condiciones de ayuda al necesitado o incapacitado de satisfacer sus necesidades por cualquier eventualidad.

<sup>(9)</sup> Desentis, Adolfo. La historia de la inseguridad, la seguridad social y los seguros sociales. México, I.M.S.S., - 1951, pág. 4.

Con estos fundamentos el hombre ha creado, des de entonces y hasta la fecha, cada vez mejores instrumentos para enfrentar la inseguridad, con un sentido de justicia social y de solidaridad.

Esos instrumentos pueden clasificarse así:

- De asistencia; que puede ser privada o públ<u>i</u>
- De previsión; que pueden ser: individuales a través del ahorro-, colectivas -como son la mutualidad y el seguro privado- y sociales.
  - De seguridad social.

El tipo y la eficacia de los instrumentos protectores de necesidades sociales dependerá de los principios
básicos del Estado que las instrumente así como de la situa-ción económica y social de la colectividad en que se apliquen,
es decir, no son ni las mismas necesidades, ni las mismas posibilidades de solución, las que se tienen en un estado socialista que en uno capitalista, ni tampoco las que se dan en un
país desarrollado -desde el punto de vista económico- que las
que existen en un país dependiente o subdesarrollado, ni tampoco las que se presentan en una democracia que las que hay en una dictadura.

En todo caso nosotros nos referiremos a los instrumentos que protegen las necesidades sociales en nuestro
país.

#### 1.2.1 LA ASISTENCIA

La más grave ausencia de satisfactores socia-les se ve expresada por la indigencia, que consiste en un estado de privación de aquella persona a quien le faltan los ele
mentos indispensables para satisfacer sus más elementales necesidades: las de subsistencia.

Dentro de la sociedad habrá grupos productivos que estén en posibilidades de satisfacer por sí mismos sus ne cesidades y de esta manera alcanzar un pleno bienestar, pero existe un sector de la población que carece de lo más elemental para vivir y el Estado debe, en este caso, atendiendo al sentido de solidaridad y justicia social del que hemos hablado, crearle las condiciones mínimas necesarias para una vida digna.

Se define al derecho asistencial como una rama del Derecho Social, "cuyas normas ordenan la actividad del Estado y de los particulares, destinada a procurar una condición digna, decorosa y humana, para personas y aún sociedades o Estados que, sin posibilidad de satisfacer por sí mismos sus más urgentes necesidades y procurarse su propio bienestar social, requieren de la atención de los demás -jurídica y políticamente- en función de un deber de justicia o en todo caso, de un altruista deber de caridad." (10)

<sup>(10)</sup> González Díaz Lombardo, Francisco. <u>El derecho social y - la seguridad social integral</u>. México, Porrúa, 1972, pág. 78.

Por su parte, José Manual Almansa Pastor define a la asistencia como "el instrumento protector de que se vele la sociedad para remediar y proteger contra la indigencia." (11)

Cabe señalar que este estado de pobreza máxima puede ser causado porque algún impedimento físico o mental imposibilite al individuo la atención de sus necesidades vita—les (causa individual), o porque las relaciones de producción generen desequilibrios económicos que lleven a la miseria a sectores incapaces de la población (causa social).

Cualquiera que sea la causa, la asistencia bus cará eliminar la inseguridad que amenaza al grupo social marginado, basada en el sentido de justicia social y en el sentimiento de caridad de la sociedad, aunque teniendo en cuenta que este instrumento más que resolver las causas que originan la indigencia, tiende a reparar los efectos que ella produce.

La asistencia puede ser privada o pública, dependiendo de la naturaleza de la persona o grupo que la brinda.

La asistencia privada constituye el instrumento protector de la indigencia, prestada por instituciones crea das por los particulares, con fondos propios y con el objetivo de ayudar a los grupos sociales desprotegidos.

<sup>(11)</sup> Almansa Pastor, José Manuel. Op. cit., pág. 36.

Es Francisco González Díaz Lombardo, quien alu diendo a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para - el Distrito Federal del 2 de enero de 1943, nos dice que ta-- les instituciones son "entidades jurídicas, que con bienes de propiedad particular, ejecutan actos con fines humanitarios - de asistencia, sin propósito de lucro y sin designar individualmente a sus beneficiarios." (12)

Estos organismos pueden ser Fundaciones o Asociaciones. Las primeras son aquellas personas morales que se constituyen mediante la afectación de bienes de propiedad privada, destinada a la realización de actos de asistencia. Por ejemplo: la Fundación Mier y Pesado y la Fundación Tagle; las segundas son las personas morales que, por voluntad de los particulares se constituyen en términos de la ley, teniendo sus miembros la obligación de aportar cuotas periódicas para el sostenimiento de la institución, por ejemplo: La Cruz Roja.

En el caso de la Asistencia Pública la prestación del servicio la hace directamente el Estado. Almansa Pastor la define como "una parte del Derecho Administrativo integrada por mecanismos protectores de necesidades sociales dirigidos a garantizar al ciudadano por el Estado y entidades públicas con carácter graciable, los medios suficientes para atender sus necesidades vitales." (13)

<sup>(12)</sup> González Díaz Lombardo, Francisco. Op. cit., pág. 78.

<sup>(13)</sup> Almansa Pastor, José Manuel. Op. cit., pág. 41.

Este instrumento le va a permitir al Estado, - apoyándose en el principio de justicia social que supera el - sentido de la caridad que tiene la asistencia privada, luchar contra la indigencia y liberar a los hombres de las necesidades vitales.

Entre los organismos que en nuestro país proporcionan asistencia pública podemos mencionar: La Secretaría de Salud a través de sus hospitales, centros de salud, etc.; el Departamento del Distrito Federal a través de instituciones como el Hospital Infantil, Urgencia de Xoco, etc.; e instituciones descentralizadas como el D.1.F.

Un último señalamiento que podemos hacer respecto a la asistencia social, es que las prestaciones que se
van a proporcionar son en especie y consisten fundamentalmente en: atención médico-quirúrgica, rehabilitación, casas-cuna,
asilos, etc.

#### 1.2.2 LA PREVISION

La previsión según el diccionario Pequeño La-rousse significa: "acción de disponer lo conveniente para - atender a necesidades previsibles". Prever, a su vez, significa: "Conocer con anticipación lo que va a pasar". (14)

<sup>(14)</sup> Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado. Op. cit. pág. 838.

Acerca de la previsión el maestro Mario de la Cueva dice que es "la seguridad de la existencia futura, lo que producirá la supresión del temor al mañana." (15)

Por su parte Gustavo Arce Cano señala que la previsión tiene un origen rudimentario o elemental. "Manifestóse, en los primeros momentos, como una tendencia a conservar
o reservar los artículos de primera necesidad en las épocas de su abundancia, para atender a las necesidades de la vida en las épocas en que pudiera carecerse de ellos." (16)

Otra concepción relativa sería la que da Almansa Pastor, quien citando a López Núñez (sic) define la previsión como la "disposición de ánimo que considerando las necesidades futuras como si fueran presentes, produce en la voluntad el esfuerzo necesario para prepararse contra las eventualidades adversas de la vida." (17)

Las concepciones anteriores nos permiten con-cluir que la previsión es un instrumento protector de las necesidades sociales que consiste en la acción de los hombres,
individual o colectiva, de disponer voluntariamente en el pre
sente lo necesario para atender necesidades futuras.

<sup>(15)</sup> De la Cueva, Mario. <u>Derecho Mexicano del Trabajo</u>. Vol. - II. México, Porrúa, 1984, 3a. ed. pág. 12.

<sup>(16)</sup> Arce Cano, Gustavo. <u>De los seguros sociales a la seguridad social</u>. México, U.N.A.M., 1974, pág. 39.

<sup>(17)</sup> Almansa Pastor, José Manuel. Op. cit. pág. 43.

Las formas a través de las cuales, mediante el empleo de recursos presentes se garantiza el interés futuro - se han denominado Sistemas de Previsión y los autores coinciden en que son:

- Sistema individual: el ahorro.
- Sistemas colectivos: la mutualidad y el seguro privado.
  - Sistema social: la previsión social.

### 1.2.2.1. - Sistema individual de previsión: el ahorro.

El ahorro que practica el hombre, en lo individual, surge cuando sustrae del consumo diario una parte de lo que la naturaleza o su trabajo le proporcionan, guardando - aquella porción con el objeto de aumentar sus posibilidades - para atender a su subsistencia y la de los suyos en los días por venir.

Jordana de Pozas, referido por Almansa Pastor, dice que el ahorro "es la facultad de considerar presentes ne cesidades futuras de carácter económico y la conducta atemperada a esta visión que, prescindiendo de placeres del momento, aparta y reserva medios económicos que han de servir después para esas necesidades o gastos futuros." (18)

Librairie Dalloz citado por Mario de la Cueva dice que el ahorro es "el más simple de los procedimientos - utilizados para la cobertura de riesgos y consiste en la re--

<sup>(18)</sup> Almansa Pastor, José Manuel. Op. cit., pág. 43.

nuncia a un consumo actual con vista a una necesidad futura."(19)

En ambos casos debemos agregar que se trata de una acción individual del hombre.

Sin embargo, el ahorro no será, como medida de previsión el mejor instrumento protector de las necesidades - sociales, en virtud de que quienes están en posibilidades de realizarlo no son todos los sectores de la sociedad, ya que - existen grupos marginados que no tienen ni lo preciso para - sus requerimientos vitales; tampoco las grandes masas de asalariados que apenas ganan lo indispensable para cubrir sus necesidades presentes; tan solo existe un pequeño grupo de la - sociedad que tiene excedentes económicos que puede destinar - al ahorro.

Para que el ahorro pudiera realizarse por los grupos mayoritarios, sería indispensable que, por una parte - se asegurara el empleo para todos y por otra que los salarios de los trabajadores fueran de tal monto que les permitiera, - una vez cubiertas las necesidades presentes, un excedente que al ser ahorrado y llegada la eventualidad prevista, hiciera - posible satisfacerla con la oportunidad e intensidad suficientes.

<sup>(19)</sup> De la Cueva, Mario. Op. cit., pág. 13.

# 1.2.2.2. <u>Sistemas colectivos de previsión: la mutualidad y</u> - el seguro privado.

Los sistemas colectivos de previsión surgen - cuando un grupo de personas o sector de la sociedad son incapaces de resolver en el presente, en forma individual, cual-quier contingencia que pudiera presentárseles. Tal situación les impulsa a unir sus esfuerzos y sus recursos en bien propio y de los demás de manera que puedan resolver no sólo las necesidades presentes sino también las futuras.

Se dice que los sistemas colectivos de previsión "son los métodos empleados por asociaciones o comunidades humanas o por fundaciones o instituciones públicas o privadas, que se proponen contribuir a la solución del problema de la necesidad, presente y futura de sus miembros o de los seres que no son autosuficientes económicos." (20)

Arce Cano cita como antecedente de la previsión colectiva a las Guildas, que fueron agrupaciones surgidas en el siglo IX y que entre otras finalidades perseguían la mutua asistencia, en los casos de enfermedad, incendio o por viaje, y en las cofradías o hermandades, instituciones de carácter - eminentemente católico, cuya finalidad principal era la de - atender los casos de enfermedad, invalidez, entierro, dotes - de doncellas, etc. (21)

<sup>(20)</sup> Mario de la Cueva. Op. cit., pág. 14.

<sup>(21)</sup> Cfr. Arce Cano, Gustavo. Op. cit., pág. 40.

Se reconocen como formas de previsión colectiva la Mutualidad y el Seguro Privado.

La Mutualidad es el "conjunto de asociaciones de personas que persiguen un fin social, de previsión, de solidaridad o de ayuda mutua, gracias a las cotizaciones de sus miembros." (22)

Es "el compromiso que contraen los asociados, en vista de un riesgo común, de dividir entre ellos las consecuencias económicamente dañosas producidas por la verificación de un evento temido, que afecte a uno de ellos, con la finalidad de eliminar, o por lo menos reducir, determinadas situationes de necesidad." (23)

Podemos añadir que la mutualidad es una asocia ción que no persigue fines de lucro en donde el asegurado es al mismo tiempo asegurador, ya que además de recibir los bene ficios de la mutualidad cuando se le presente la necesidad - contemplada, contribuye con sus aportaciones a la constitución del fondo común que habrá de servir para asegurar a su vez a los demás miembros del grupo.

Por su parte en el Seguro Privado cada individuo del grupo constituído es tan solo asegurado, frente a una entidad distinta del grupo, llamada aseguradora, que actúa como intermediario entre los asegurados para lograr la constitución del fondo común, percibiendo las primas y repartiendo -

<sup>(22)</sup> Pequeño Larousse Ilustrado. Op. cit., pág. 710.

<sup>(23)</sup> Almansa Pastor, José Manuel. Op. cit., pág. 51.

las prestaciones. En el caso del asegurador, a diferencia de la mutualidad, la actividad que realiza es con el propósito de obtener un beneficio económico.

Podríamos señalar que en este caso el asegurado sólo tiene el compromiso frente al asegurador de cubrir sus primas para tener derecho al seguro, sin una responsabil<u>i</u>
dad directa frente a los demás asegurados.

El hombre va a recurrir a esas formas de previsión, consciente de su mortalidad, de su posible invalidez y de la probable destrucción de sus bienes y convencido también de su imposibilidad de cubrirlos por sí solo cuando se presenten.

Las principales diferencias que vamos a encontrar entre el ahorro y la previsión colectiva, son las siguien tes:

- En el ahorro los beneficios son para el ahorrador, en tanto que en los sistemas colectivos de previsión los beneficiarios son todos los miembros del grupo asociado o asegurado.
- En el ahorro el titular del derecho dispone libremente de los fondos para satisfacer la necesidad, mien-tras que en los sistemas colectivos los riesgos son cubiertos por la mutualidad o institución aseguradora.
- En el ahorro la disposición puede hacerse s $\underline{\delta}$  lo por dinero hasta el monto de lo ahorrado, en tanto que en

los sistemas colectivos se va a satisfacer la necesidad aunque las cotizaciones percibidas sean menores que el costo de la cobertura de ella.

- En el ahorro el retiro puede hacerse en cual quier momento y en los sistemas colectivos no se devuelven l'as aportaciones que se hubiesen efectuado.
- En el ahorro cada individuo responde por sus necesidades y en los sistemas colectivos se da lo que Almansa Pastor llama la dilución de las cargas liberadoras de las necesidades sociales entre todos los miembros del grupo.

### 1.2.2.3. - Sistemas sociales de previsión.

Para desarrollar esta parte de nuestro trabajo nos encontramos con el problema de que los autores consultados difieren en sus concepciones sobre previsión social y seguro social, ya que algunos aseguran que el seguro social es parte de la previsión social y otros lo manejan como un instrumento de la seguridad social; por otra parte se dice que la previsión social va a comprender a toda la población y no sólamente a los trabajadores, mientras que hay quienes afirman que - la seguridad social es la que va a extender sus beneficios a toda la sociedad, siendo la previsión social un instrumento - protector de la clase trabajadora.

Nosotros creemos que esta confusión es más de forma que de fondo, por lo siguiente:

Cronológicamente surgió primero la previsión - social como una medida protectora de la clase trabajadora y - con ella el seguro social como el instrumento para llevarla a cabo. Con el paso del tiempo las prestaciones que contemplaba el seguro, que atendían sólo a riesgos de trabajo, se fueron ampliando a la vez que se pugnaba por extenderlo a los demás sectores de la sociedad, convirtiéndose de esta manera en la medida idónea para alcanzar la seguridad social.

Respecto de la primera diferencia planteada por los autores, podemos decir que el seguro social es tanto un - instrumento de previsión social, como de seguridad social, - aunque con diferentes fines.

Por lo que hace a la segunda aparente confusión, si atendemos al sentido literal del término "social", la previsión debiera comprender a toda la población no solo a los trabajadores. Para que esta confusión no se presente, entendida en la forma en que se ha manejado tradicionalmente, pudiera llamarse Previsión de Riesgos Laborales.

Hechas las aclaraciones anteriores y con base en ellas, procedemos a realizar el análisis conceptual correspondiente.

La previsión social comprende la protección al trabajador en contra de los riesgos de trabajo, tratando de - evitar por todos los medios y disposiciones necesarios que <u>és</u> tos sucedan; pero en caso de que la eventualidad aconteciera, se le otorgarían las prestaciones necesarias para resarcir fí

sica y/o económicamente el daño.

Se define como "una rama del Derecho del Trabajo que tiene por objeto el estudio y la aplicación práctica - de todas aquellas medidas para prevenir los riesgos (bien sean accidentes o enfermedades profesionales) a que se expone el - trabajador y las disposiciones que tienen por objeto cuidar - del bienestar y salud del trabajador y sus dependientes económicos." (24)

La previsión social es entonces un derecho de los trabajadores como sujetos de una relación de trabajo. Ese derecho lo podrán ejercer cuando sobrevenga una circunstancia, que constituya un riesgo de trabajo, que les impida cumplir - sus labores y por el cual la sociedad "les proporcione los recursos económicos necesarios para que pueda continuar gozando de la misma condición de vida que disfruta y que se le preste la atención conveniente para su curación y rehabilitación." (25)

En síntesis, la previsión social es el conjunto de principios, normas e instituciones tendientes a evitar
los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y resarcir de ellos al trabajador en caso de que éstos acontezcan,
para lograr su bienestar personal y en consecuencia el de su
familia y el de la sociedad en general.

El seguro social constituyó en sus orígenes el

<sup>(24)</sup> González Díaz Lombardo, Francisco. Op. cit., pág. 128.

<sup>(25)</sup> De la Cueva, Mario. Op. cit., pág. 21.

instrumento para llevar a cabo la Previsión Social, sin embargo, podemos decir que hoy constituye la estructura jurídica y administrativa de lo que se conoce como seguridad social.

En los inicios de la historia moderna la clase trabajadora no tenía la protección estatal necesaria, lo que la llevó a buscar la seguridad social y es entonces cuando - surge la institución denominada seguro.

Los seguros sociales se originaron en Alemania a fines del siglo pasado. Primero con la Ley del Seguro Obligatorio de Enfermedades el 15 de julio de 1883, más tarde con la Ley del Seguro de Accidentes de trabajo de los Obreros y - Empleados de las Empresas Industriales del 6 de julio de 1884 y finalmente con la Ley del Seguro Obligatorio de Invalidez y Vejez del 22 de junio de 1889, con la relevante participación para su elaboración del canciller Otto von Bismark. (26)

Las razones fundamentales a las que responde - la creación del seguro obligatorio en este momento histórico fueron:

- En primer lugar, la idea prevaleciente de - que el Estado, a través de su función social, tenía la facultad de imponer medidas de previsión en beneficio de la colectividad.

<sup>(26)</sup> Cfr. Arce Cano, Gustavo, pág. 609. Op. cit.

- En segundo lugar, la intención del canciller Bismark de capturar al proletariado para el Estado, a fin de evitar el surgimiento de una fuerza social, que con fundamento en el poder económico y político de las asociaciones profesionales, pronto estaría en contra de los fines del Estado.

Varios países siguieron el ejemplo de Alemania, entre ellos Inglaterra que en el año de 1907 introduce la Ley de Reparación de Accidentes de Trabajo y un Sistema de Asis-tencia para Ancianos.

En 1911 se promulga la ley denominada National Insurance Bill, que contenía los riesgos de enfermedad e invalidez y el paro voluntario. En 1942 sir William Beveridge presenta al gobierno británico un documento que llamó Informe sobre la Seguridad Social y sus Servicios Conexos, con base en el cual en 1948 se promulgó la Ley del Seguro Nacional que contemplaba: 1. El seguro social, 2. Accidentes de Trabajo, -3. La creación de un servicio nacional de sanidad, 4. La atención de la niñez, y 5. El plan de asistencia nacional para los desvalidos.

Otros países que en Europa habrían de establecer el seguro social serían Irlanda, Holanda, Italia, Luxem-burgo, Rusia, Rumania y Francia.

En América la primera legislación sobre segu-ros sociales fue promulgada en Chile en 1924, con el seguro de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y muerte. Después
en Canadá en 1927 se instrumentaría el seguro de pensiones -

asistenciales; Ecuador lo haría en 1935; Bolivia en el mismo año al igual que Estados Unidos, Perú en 1936; Venezuela en - 1940; Panamá en 1941 de igual manera que Costa Rica; México - en 1943 así como Paraguay, y así sucesivamente todos los países llegaron a contar con sus respectivos seguros sociales. (27)

Considerado como parte de la Previsión Social el maestro Arce Cano define al seguro social como "el instrumento jurídico del Derecho del Trabajo, por el cual una institución pública queda obligada mediante una cuota fiscal o de otra índole, que pagan los trabajadores, los patrones y el Estado, o sólo alguno de éstos, a proporcionar al asegurado o a sus beneficiarios, que deben ser trabajadores o elementos económicamente débiles, atención médica, o una pensión o subsidio cuando se realice alguno de los riesgos laborales o siniestros de carácter social." (28)

Veamos ahora un concepto más que nos permitirá apreciar cómo el seguro social, producto de la dinámica de la sociedad, ha pasado de la previsión social a la seguridad social.

El seguro social lo define González Díaz Lom--bardo como la "institución o instrumento de la seguridad so--cial mediante la cual se tiende a garantizar, solidariamente organizados los esfuerzos del Estado y la población económica

<sup>(27)</sup> Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social. -Op. cit., pág. 13.

<sup>(28)</sup> Arce Cano, Gustavo. Op. cit., pág. 94.

mente activa, los riesgos y contingencias sociales y de vida y necesidades a que está expuesta y a aquellos que dependen - de ella, a fín de lograr el mayor bienestar socio-bio-económ<u>i</u> co-cultural posible." (29)

De esta forma el seguro social es un medio de seguridad social, pero que compensa parcialmente la inseguridad; no se trata aún de la integra seguridad social, lo que sucederá cuando el seguro proteja de todas las contingencias posibles y a todos los sectores sociales.

### 1.2.3 LA SEGURIDAD SOCIAL

"El tránsito de la previsión a la seguridad - social fue la consecuencia de un cambio de ideas, pues mien-tras la primera surgió unida al Derecho del Trabajo y compartió, de una manera general, sus caracteres, la seguridad social se elevó sobre las consideraciones políticas y se plantó firmemente sobre la tierra, con un sentido de universalidad, que conlleva en su entraña el de eternidad, como pensamiento y la acción destinados a resolver, en forma total, en el presente y en el futuro, y en todos los pueblos, el problema de la necesidad." (30)

Es decir, la seguridad social como una disci-plina autónoma del derecho social, en donde se integran los esfuerzos del Estado y los particulares y de los Estados en--

<sup>(29)</sup> González Díaz Lombardo, Francisco. Op. cit., pág. 128.

<sup>(30)</sup> De la Cueva, Mario. Op. cit., pág. 50.

tre sí, para organizar su actuación con el fín de lograr el mayor bienestar social integral de todos los miembros de la sociedad en un orden de justicia social y de dignidad humana,
va a atender no sólo las necesidades del trabajador, sino las
del hombre como especie, no sólo los riesgos de trabajo, sino
lo que son y han sido las necesidades permanentes del hombre:
la alimentación, el vestido, la salud, la vivienda, el trabajo, la educación, eliminando para siempre la miseria y la indigencia.

Esta seguridad social se va a proporcionar, como un derecho de los individuos, en la extensión, límites y condiciones que las normas dispongan y según lo permita la organización financiera del propio Estado.

La seguridad social es pues el gran objetivo por alcanzar de todos los países del mundo, que han dejado plasmados sus principios en los documentos básicos de organismos como la Organización de las Naciones Unidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, de la Organización del Trabajo en 1944, de la Organización de Estados
Americanos en 1948, de las Conferencias Interamericanas de Se
guridad Social de Chile en 1942 y de México en 1960, cuyas -ideas, fundamentos y consideraciones permiten ver que aún no
se ha podido lograr una plena seguridad social en el mundo, pero que "el camino se recorre con la finalidad de alcanzar una sociedad en la que todos los hombres posean el derecho a
participar del progreso social y las naciones la obligación de realizar, en bien de todos, organizaciones más justas." (31)

<sup>(31)</sup> Arce Cano, Gustavo. Op. cit. pág. 613.

Para concluir, recordemos que "la Seguridad Social es factor de progreso, de paz y de bienestar social." ( $3\overline{2}$ ) Alcanzarla es el deseo de todos los pueblos del mundo e instrumentarla es taréa de los gobiernos, quienes para lograrlo deben trabajar con empeño apegados al elevado principio de justicia social.

<sup>(32)</sup> Lema del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social.

CAPITULO DOS DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO

#### DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO

"La Revolución Mexicana... que fue necesaria para modificar la estructura política y social de México, para ponerla de acuerdo con las ideas y con los sentimientos de justicia social que privan en todos los países civilizados del mundo trajo necesariamente una nueva concepción de los deberes de los Gobiernos de México para con las grandes colectividades del país, y se entendió al fin que siendo México fundamentalmente un país de proletarios, en cuya masa flo ta un mínimo de población afortunada y que pue de por sí misma procurarse los beneficios de la cultura y la comodidad, tocaba a sus Gobier nos poner de preferencia todo su esfuerzo en el mejoramiento de las clases infortunadas, en el mejor encauzamiento de las masas laborantes, en elevar la mentalidad de los atrasados y en aumentar, por todos los medios, la capacidad económica de millones de mexicanos que por aban donos constantes y egoístas han sido hasta aho ra unidades negativas para el progreso de Méxi co."

JOSE MANUEL PUIG CASAURANC

#### 2.1 ORIGEN Y EVOLUCION HISTORICA

En nuestro país, el ideal de seguridad social ha estado latente en todos los momentos de lucha social. Con su carácter dinámico este ideal lo podemos encontrar en la -época precortesiana en las Cajas de Comunidades Indígenas, en la época Colonial en las Leyes de Indias, inspiradas en los -

más puros principios de dignidad de la persona, de libertad e igualdad, de caridad y justicia social, durante el movimiento de Independencia, en el pensamiento y la lucha de Hidalgo y - de Morelos.

Durante el inicio del presente siglo varios - problemas, como el nacimiento de la nueva industria generada por capitales extranjeros y auspiciada por el gobierno instituído en una larga dictadura, detuvieron la evolución de la seguridad social en nuestro pais, lo que propició movimientos, planes y diversas campañas que manifestaban la necesidad del pueblo por obtener seguridad. Esta necesidad desencadenó la lucha revolucionaria de 1910, que culminó con la promulgación de la Constitución de 1917 en la que quedarían plasmados los ideales de seguridad social por los que luchaban los obreros y los campesinos que habían constituído el gran ejército revo lucionario y que podemos sintetizar en un deseo de elevar el nivel de vida de la población en general, procurando seguri—dad física, económica y social.

"Los mendatos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por lo que se refiere a las relaciones entre el capital y el trabajo, a la garantía de asociación profesional, a la jornada máxima, al salario mínimo, al descanso obligatorio, a la prohibición del trabajo a menores y las limitaciones al trabajo de las mujeres, así como a la higiene en las fábricas, a la indemnización por riesgos profesionales y a las prestaciones sociales en favor de los obreros y a cargo de los patrones, constituyen el marco -

jurídico del sistema mexicano de seguridad social."(33)

En el lapso que va de 1900 a 1917 la clase tr<u>a</u> bajadora se favoreció con la promulgación de leyes en diversos Estados de la República, entre las que cabe destacar las si--guientes:

El 30 de abril de 1904, en el Estado de Vera-cruz, José Vicente Villada promulgó una ley referente a los -accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en la que se obligaba al patrón a responsabilizarse de los accidentes - de trabajo de sus empleados y a cubrirles indemnizaciones de pago de salarios y atención médica durante tres meses y en caso de muerte, funerales y salarios de 15 días.

Años después en 1906, Bernardo Reyes, Gobernador del Estado de Nuevo León, expidió la Ley sobre accidentes de trabajo, en la que se obliga al patrón a dar prestación médica, farmacéutica y salario al trabajador, por incapacidad temporal o permanente o indemnizar en caso de muerte.

Posteriormente en 1913, Venustiano Carranza de clara en Hermosillo: "El primer jefe de la Nación y encargado del Poder Ejecutivo expedirá y pondrá en vigor, durante la lu cha, todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y po-

<sup>(33)</sup> Morones Prieto, Ignacio. <u>Tesis Mexicanas de Seguridad Social</u>. México, Secretaría del Trabajo y Previsión Social. 1975, pág. 25.

líticas del país, efectuando las reformas que la opinión pú--blica exige como indispensables para establecer un régimen que asegure la igualdad de los mexicanos." $^{(34)}$ 

La influencia de Venustiano Carranza determinó que la Soberana Convención Nacional Revolucionaria, instalada en octubre de 1914, estipulara en su programa revolucionario la necesidad de "precaver de la miseria y del prematuro agota miento a los trabajadores por medio de oportunas reformas sociales y económicas como son: una educación moralizadora, leyes sobre accidentes del trabajo, pensiones de retiro, reglamentación de las horas de labor e higiene y seguridad en los talleres, fábricas, minas, etc., y en general por medio de una legislación que haga menos cruel la explotación del proletariado." (35)

El 7 de octubre de 1914, Manuel Aguirre Berlanga promulga en el Estado de Jalisco una ley de Seguridad Social que fue un antecedente importante de la institucionalización del seguro social, ya que esta ley comprende en su artículo 17 "la obligación de depositar el empleado por lo menos un 50% de su salario para crear un servicio de mutualidad que se reglamentaría en cada municipio." (36)

<sup>(34)</sup> Arce Cano, Gustavo. Op. cit. pág. 45.

<sup>(35)</sup> García Cruz, Miguel. <u>La seguridad social en México</u>. México, B. Costa-Amic. ed., 1973, Vol. I, pág. 34.

<sup>(36)</sup> Ibidem. pág. 41.

El 11 de diciembre de 1915, Salvador Alvarado expide, en el Estado de Yucatán, un decreto de la Ley del Trabajo en el que se establece un sistema de seguros sociales como instituciones estatales. En el mismo año se promulgó también en Yucatán una ley para crear la seguridad mutualista en la cual los trabajadores pudieran depositar una pequeña cantidad de sus salarios para asegurarse contra riesgos do trabajo, vejez y muerte.

Todos esos ideales de seguridad social queda-ron plasmados en la Constitución Federal de 1917, en su artículo 123, fracción XXIX, que es la primera en el mundo que consagra derechos sociales para el trabajador.

Esa fracción decía: "Se considera de utilidad social el establecimiento de cajas de seguridad populares de invalidez, de vejez, de cesación involuntaria del trabajo, de accidentes y de otros con fines análogos; por lo tanto, el Gobierno Federal como el de cada Estado, deberá fomentar la organización de instituciones de esta índole para infundir e inculcar la previsión social." (37)

A partir de la Constitución de 1917, los Estados miembros de la Federación quedaron facultados para legislar en este aspecto de acuerdo a sus necesidades particulares, trayendo como consecuencia la creación de una gran diversidad de legislaciones con diferentes alcances y contenidos.

<sup>(37)</sup> Arce Gómez, Antonio. Antecedentes de la Seguridad Social en México y la actual ley que la rige. México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. 1955, pág. 120.

Varios fueron los intentos realizados para constituir un verdadero régimen de seguridad social en nuestro - país, pero la falta de claridad del precepto constitucional - originó que a su amparo se organizaran pequeñas Cajas de Socorro, Montepíos, Cajas Populares de Crédito y Ahorro, Cajas de Capitalización, etc., que hicieron difícil e imposibilitaron la planeación y organización de un auténtico sistema de Seguro Social.

Las circunstancias por las que atravezaba e! país, impidieron la instalación de un verdadero régimen de se
guridad social en los primeros años de vigencia de la Constitución, por la misma razón resultó imposible una reglamentación de la fracción XXIX en su texto original.

Diversas fueron las tentativas que se efectuaron para institucionalizar la seguridad social en México, que se traducirían en la creación del Seguro Social, actualmente Instituto Mexicano del Seguro Social.

Múltiples son los proyectos y leyes que precedieron a la actual Ley del Seguro Social promulgada en el año de 1943, por el entonces Presidente de la República, General Manuel Avila Camacho.

Dentro de los antecedentes más importantes des tacan los siguientes:

- La Ley Laboral de octubre de 1914 promulgada por Manuel Aguirre Berlanga, en Jalisco, que por su contenido social fue decisiva.

- En el año de 1919 se formuló un Proyecto de Ley del Trabajo para el Distrito y Territorios Federales que proponía la creación de cajas de ahorro, cuyos fondos tendrían por objeto, entre otros el impartir ayuda económica a los obreros desocupados.
- El 14 de noviembre de 1921 el Estado de Puebla promulga su Código de Trabajo.
- guridad Social fue el Proyecto de Ley del Seguro Social que presentara el 9 de diciembre de 1921 el presidente Alvaro Obregón. El proyecto señalaba los riesgos que serían motivo de compensación: 1. Indemnizaciones por accidentes de trabajo,
  en sus diversas modalidades; 2. Jubilaciones por vejez y 3. Seguros de vida. Proponía además, que el Estado se encargara
  de buscar el equilibrio social, creando para atender esas necesidades, una contribución que pagarían los petrones equivalente al 10% sobre todos los pagos hechos por concepto de salarios, para integrar una reserva económica que manejaría el
  Estado destinada a satisfacer con toda oportunidad los derechos de los trabajadores. Se mencionaba el propósito del Ejecutivo para promover las reformas al artículo 123 en el sentido de federalizar las prestaciones a los trabajadores.
- El Código Laboral del Estado de Campeche de 30 de noviembre de 1924 estipulaba que el patrón se obligaba a través de un seguro a indemnizar a su trabajador en los casos de accidente y enfermedades de trabajo.
- En las leyes del trabajo de Tamaulipas y Veracruz de 1925 se estableció el seguro voluntario.

- El 5 de noviembre de 1928 se presenta ante el Congreso un proyecto que consistía en el establecimiento del Seguro Social con carácter obligatorio en los Estados Unidos Mexicanos, denominándose al organismo encargado de prestarlo Instituto Nacional del Seguro Social. No se aprobó.
- El 13 de noviembre de 1928 se establece el Seguro Federal del Maestro, mediante la constitución de una sociedad mutualista, con el objeto de auxiliar pecuniariamente a los deudos y familiares de los profesores asociados, al ocurrir el fallecimiento de éstos.
- Al crearse el Partido Nacional Revoluciona-rio, en marzo de 1929, en su Declaración de Principios esta-blece que hace suyo y luchará porque se eleve a categoría de
  Ley el Proyecto del Seguro Obrero, en la forma concebida y presentada ante las Cámaras por el General Obregón.
- Después de doce años de vigencia del texto original, de la fracción XXIX del artículo 123 constitucional, se reforma el 6 de septiembre de 1929, para quedar de la si-guiente forma: Se considera de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social y ella comprenderá los seguros de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades, accidentes y otros con fines análogos.
- Las reformas de 1929 a la fracción XXIX del artículo 123, por las cuales se facultaba únicamente al Con-greso Federal para legislar en materia laboral y concretamente en lo que se refiere a la seguridad social, dejando sin -

efecto las leyes que los Estados habían decretado para regu-lar en esta materia, permitían ya la creación del Seguro So-cial con carácter obligatorio.

Durante la administración del Presidente Pas-cual Ortiz Rubio, el Congreso de la Unión le otorgó faculta-des extraordinarias para que en un plazo comprendido entre el 27 de enero de 1932 y el 31 de agosto del mismo año, expidiera la Ley del Seguro Social obligatorio. Se ignora la existencia de algún proyecto especial en este sentido preparado por la Presidencia de la República. Lo cierto es que la renuncia de Ortiz Rubio el 2 de septiembre de 1932, puso fin a este intento de establecer el Seguro Social en México.

Durante la presidencia de Abelardo L. Rodríguez, se designó, en febrero de 1934, una Comisión encargada de redactar un proyecto de Ley del Seguro Social, la cual dió forma a unas Bases Generales para normar el citado proyecto.

Por primera vez se determinan los riesgos y se introduce el principio de que el Seguro Social debe organizar se sin fines de lucro y con administración y financiamiento - tripartitas. Concluido este proyecto que fue uno de los más - completos, no llegó a ser discutido por las Cámaras Legislativas.

En el siguiente periodo de gobierno, a cuyo - frente estuvo el General Lázaro Cárdenas (1934-1940) se dió - gran impulso a las acciones encaminadas a establecer la Seguridad Social en México.

Durante este sexenio varias dependencias del Ejecutivo Federal se dedicaron a elaborar proyectos de Ley del Seguro Social. Se continuó perfeccionando la iniciativa de Ley elaborada en febrero de 1934. Se realizó un proyecto en el Departamento de Salubridad Pública, otro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En la Secretaría de Gobernación se revisó y se terminó el proyecto de 1934 y se elaboró un proyecto de ley en la Presidencia de la República. Finalmente en los últimos días del gobierno de Cárdenas se envió al Congreso de la Unión la iniciativa de Ley elaborada en
último término por la Secretaría de Hacienda y revisado por la Secretaría de Gobernación.

Este proyecto consistía en la creación, con - personalidad jurídica propia de un organismo descentralizado que se denominaría Instituto de Seguros Sociales, con domicilio en la ciudad de México. Este organismo se encargaría de - la aplicación de su ley y reglamento, así como de recaudar - cuotas, celebrar contratos, adquirir bienes, organizar sucursales, etc. Sus funciones estarían enfocadas a las prestaciones individuales y colectivas que consistían en la indemnización o prevención de los riesgos que a continuación se señalan:

- Enfermedad profesional y accidentes de trab<u>a</u> jo.
  - Enfermedades no profesionales y maternidad.
  - Vejez e invalidez.
  - Desocupación involuntaria.

Sin embargo nunca llegó a discutirse en el Congreso de la Unión, pretextando que debería elaborarse un nuevo proyecto más completo y que considerara como base esencial

de sus fundamentos un buen estudio de Actuariado Social.

Corresponde al gobierno presidido por el General Manuel Avila Camacho el haber conseguido la aprobación - del proyecto presentado a las Cámaras Legisladoras de la Ley del Seguro Social, después de más de 25 años de esfuerzos para establecer la Seguridad Social en México.

Para ello en julio de 1941 Avila Camacho dictó un acuerdo creando en forma tripartita la Comisión Técnica Redactora de la Ley del Seguro Social, con la representación de los sectores Obrero, Estatal y de los Industriales, que realizaron un detenido estudio del Anteproyecto de Ley, el cual - culminó con su envío al Congreso de la Unión, quien lo aprobara y el 19 de enero de 1943 se publica en el Diario Oficial - de la Federación.

La Ley de 1943, al igual que los proyectos anteriores, tuvo como finalidad: proteger el salario del trabajador por medio de una serie de prestaciones, que disminuían las penalidades de su familia en casos de incapacidad en sutrabajo, vejez u orfandad, maternidad, etc.

Pero esta ley no se aplicó a todos los individuos, sino sólamente a quienes percibían un salario por relación de trabajo, quedando por lo tanto, una parte importante de la población fuera de su protección, incluyendo a los trabajadores al servicio del Estado.

Como muestra de la dinámica de la legislación mexicana y respondiendo a las necesidades que la sociedad ha planteado, la Ley del Seguro Social ha sufrido diversas modificaciones, siendo las más importantes las de 1956, las de -1970 y las de 1973 que dieron lugar a la Nueva Ley del Seguro Social.

El 31 de diciembre de 1974 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la última modificación que su
frió la fracción XXIX del artículo 123 constitucional, cuya redacción quedó de la siguiente manera: Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social y ella comprenderá los seguros de
invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del tra
bajo, de enfermedades y accidentes, de servicio de guardería
y cualquier otro encaminado a la protección y el bienestar de
los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores
sociales y familiares.

Hasta aquí hemos visto algunos de los principales antecedentes que concretizan la seguridad social en la creación de la Ley del Seguro Social y un Instituto que abarca a la población trabajadora no dependiente de los Poderes de la Unión.

Su naturaleza, fines y financiamiento, así como las prestaciones que ofrece, se tratarán en el siguiente - capítulo.

A continuación señalaremos los principales antecedentes de la legislación donde se establecen los derechos

de seguridad social para los trabajadores al servicio del Estado, que constituyen otro sector de la población trabajadora del país.

Antes de que se dictara un ordenamiento legal relativo a la seguridad social, el Poder Ejecutivo Federal expidió la Ley de Pensiones Civiles de Retiro el 10. de octubre de 1925, en la que se establecían pensiones por inhabilitación, vejez y viudez; jubilaciones, préstamos a corto plazo e hipotecarios, para funcionarios y empleados públicos de la Federación, del Distrito y Territorios Federales. Los fondos se constituían con cuotas obligatorias de los empleados y del Estado.

Esta Ley comprendió dentro de sus disposicio--nes generales:

- Las pensiones de retiro (a los empleados y funcionarios que hayan servido al Estado; y
- El derecho de pasar la pensión a los deudos o familiares en caso de fallecer el pensionado.

La ley excluía a todos los encargados de un - servicio público que fueran militares e incluía a:

- Funcionarios con 60 años de edad y 15 de servicios.
- Funcionarios que fallezcan en el cumplimiento de sus deberes.
- Funcionarios que se inhabiliten física o intelectualmente por causa de su servicio.
  - Funcionarios con 10 años de servicio que se

inhabiliten física o intelectualmente en forma permanente por causas ajenas al trabajo, si no hubo mala conducta.

- Servidores públicos docentes, si su trabajo tiene carácter permanente.

Posteriormente se dictó la Ley de Pensiones Civiles el 30 de diciembre de 1947.

Finalmente se expidió la vigente Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, con fecha 28 de diciembre de 1959 y que entró en vigor el 10. de enero de 1960.

De la misma manera que en el caso del 1.M.S.S., la naturaleza, fines y prestaciones, así como el financiamien to del 1.S.S.S.T.E. se tratarán en el capítulo tres al igual que los del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, que se creara por decreto del Ejecutivo el 28 de mayo de 1976.

De esta forma ha quedado integrado hasta hoy, un sistema de Seguridad Social, producto de las aspiraciones de las clases trabajadores de México, hacia un futuro que impone su continuación ininterrumpida.

2.2 PRINCIPALES EFECTOS ECONOMICOS, SOCIALES Y POLÍTICOS DE --LA SEGURIDAD SOCIAL

La operación de sistemas protectores de las ne

cesidades sociales tiene efectos muy importantes en la organización de las sociedades.

En el aspecto económico, la operación de ins--trumentos de asistencia, previsión y seguridad social tiene -un efecto primordial de redistribución de la riqueza, ya que
los recursos que se allegan a los beneficiarios o necesitados
provienen ya sea de los impuestos vía el Estado o de los exce
dentes económicos de grupos minoritarios vía instituciones y
organizaciones privadas.

Ahora bien, esta redistribución del ingreso, de la magnitud que sea, tiene un efecto tranquilizador en los estratos sociales beneficiados al menos durante el tiempo que dura la satisfacción de la necesidad. En esas condiciones de relativo bienestar la sociedad puede continuar funcionando en condiciones de tranquilidad social, sin que se produzcan rupturas ni actos violentos que puedan conmover la estructura social vigente.

El efecto social descrito tiene entonces un -efecto político muy importante, ya que mientras un sistema so
ciopolítico evite, por los medios pacíficos que sean(y los -instrumentos de seguridad social que en esta ocasión nos ocupan lo son), que las contradicciones sociales se agudicen, es
tará asegurando su continuidad y permanencia como estructura
social, jurídica, política y administrativa.

CAPITULO TRES

INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO "La seguridad social es el deseo uni versal de todos los seres humanos, - por una vida mejor, comprendiendo la liberación de la miseria, la salud, la educación, las condiciones decoro sas de vida y principalmente el trabajo adecuado y seguro."

ARTHUR J. ALTMEYER

Como vimos en el capítulo anterior, el Seguro Social es el instrumento básico de la Seguridad Social.

En México los organismos más importantes en es te aspecto, por el alcance de sus prestaciones y por la extensión de la población que cubren son:

- 1. El Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.)
- 2. El Instituto de Seguridad y Servicios Socialles de los Trabajadores al Servicio del Estado (I.S.S.S.T.E.)
- 3. El Instituto de Seguridad Social para las --Fuerzas Armadas Mexicanas (I.S.S.F.A.M.)

Los tres organismos coinciden en extender la protección del trabajador al grupo familiar y se complementan con prestaciones sociales.

# 3.1 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## 3.1.1 NATURALEZA Y FINES

Esta Institución fue creada como resultado de la Ley de Seguridad Social promulgada el 19 de enero de 1943. Nace como un organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Un organismo descentralizado es una persona mo ral capaz de contraer derechos y obligaciones, creada por una Ley del Congreso de la Unión o por Decreto del Ejecutivo Federal, cualquiera que sea la forma o estructura que adopten, siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

10. Que su patrimonio se constituya total o - parcialmente con fondos o bienes federales de otros organis--mos descentralizados, asignaciones, subsidios, concesiones o derechos que le aporte u otorque el gobierno federal o con el rendimiento de un impuesto específico.

20. Que su objeto o fines sean la prestación - de un servicio público o social (servicio a la colectividad), la explotación de bienes o recursos propiedad de la Nación, - la investigación científica o tecnológica, o la obtención y - aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad - social.

Los fines del Instituto son los de la realización de la seguridad social, es decir, "garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo." (38)

Para lograr el cumplimiento de sus fines, el -Instituto va a tener las siguiente atribuciones:

- "1. Administrar los diversos ramos del Seguro Social y prestar los servicios de beneficio colectivo que le señala la Ley.
- II. Satisfacer las prestaciones que le señala -la Ley.
  - III. Invertir sus fondos.
- IV Realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines.
  - V. Adquirir bienes muebles y bienes inmuebles.
- VI. Establecer clínicas, hospitales, guarderías infantiles, farmacias, centros de convalecencia y vacaciona--les, velatorios, así como centros de capacitación, deportivos, de seguridad social para el bienestar familiar, sin sujetarse a las condiciones, salvo las sanitarias, que fijen las leyes y reglamentos respectivos para empresas privadas, con actividades similares.
  - VII. Establecer y organizar sus dependencias.
  - VIII. Expedir sus reglamentos interiores.
    - IX. Difundir conocimientos y prácticas de previ

<sup>(38)</sup> Moreno Padilla, Javier. Nueva Ley del Seguro Social. México. 1985, Trillas, 10a. ed. Art. 2.

sión y seguridad social.

- X. Registrar a los patrones y demás sujetos obligados, inscribir a los trabajadores asalariados e independientes y precisar su base de cotización, aún sin previa gestión de los interesados, sin que ello libere a los obligados de las responsabilidades y sanciones por infracciones en que hubiesen incurrido.
- XI. Dar de baja del régimen a los sujetos asegurados, verificada la desaparición del presupuesto de hecho que dio origen al aseguramiento, aún cuando el patrón o sujeto obligado hubiese omitido presentar el aviso de baja respectivo.
- XII. Recaudar las cuotas, capitales constituti--vos, sus accesorios y percibir los demás recursos del Institu
  to
- XIII. Establecer los procecimientos para la ins--cripción, cobro de cuotas y otorgamiento de prestaciones.
- XIV. Determinar los créditos a favor del Instituto y las bases para la liquidación de cuotas y recargos, así como para fijarlos en cantidad líquida, cobrarlos y percibir-los, de conformidad con la presente ley.
- XV. Determinar la existencia, contenido y al--cance de las obligaciones incumplidas por los patrones y de--más sujetos obligados.
- XVI. Ratificar, rectificar y cambiar la clasificación y el grado de riesgo de las empresas para efectos de -la cobertura de las cuotas del seguro de riesgos de trabajo.
- XVII. Determinar y hacer efectivo el monto de los capitales constitutivos.
  - XVIII. Ordenar y practicar inspecciones domicilia-

rias con el personal que al efecto se designe y requerir la exhibición de libros y documentos a fin de comprobar el cum-plimiento de las obligaciones que establece la Ley.

XIX. Ordenar y practicar las investigaciones correspondientes en los casos de sustitución patronal y emitir los dictámenes respectivos.

XX. Establecer coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, para el cumplimiento de sus obligaciones. (39)

Los órganos superiores que se encargarán del -funcionamiento del Instituto son:

- I. La Asamblea General.
- II. El Consejo Técnico.
- III. La Comisión de Vigilancia y
- IV. La Dirección General.

La Asamblea General es la autoridad suprema — del Instituto Mexicano del Seguro Social. Está integrada por treinta miembros designados, diez por el Poder Ejecutivo Federal, diez por las organizaciones patronales y diez por las organizaciones de trabajadores. Sus miembros durarán en su encargo seis años con posibilidad de ser reelectos. (40)

"La Asamblea General discutirá anualmente, para su aprobación o modificación, en su caso, el estado de ingresos y gastos, el balance contable, el informe de actividades

<sup>(39)</sup> Moreno Padilla Javier. Op. cit., Art. 240.

<sup>(40)</sup> Ibidem. cfr., Art. 247.

presentado por el Director General, el programa de activida-des y el presupuesto de ingresos y egresos para el año siguien
te, así como el informe de la Comisión de Vigilancia. Cada tres años, la propia Asamblea conocerá para su aprobación o modificación, el balance actuarial que presente cada trienio
el Consejo Técnico. (41)

El Consejo Técnico es el representante legal y el administrador del Instituto y estará integrado hasta por - doce miembros designados por la Asamblea General, en la forma siguiente: cuatro son nombrados por los representantes del Estado, cuatro por los representantes patronales y cuatro por - los representantes de los trabajadores con sus respectivos su plentes. Los consejeros durarán en su encargo seis años con - posibilidades de ser reelectos. (42)

Las funciones más importantes del Consejo Técnico son: Decidir sobre las inversiones de los fondos del Instituto; resolver sobre las operaciones del Instituto; estable cer y clausurar delegaciones del Instituto; convocar a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria; discutir y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos, así como el programa de actividades que elabore la Dirección General; proponer al Ejecutivo Federal las modalidades al régimen obligatorio; autorizar la celebración de convenios relativos al pago de cuotas. (43)

<sup>(41)</sup> Moreno Padilla, Javier. Op. cit., Art. 250.

<sup>(42)</sup> Ibidem.cfr., art. 252.

<sup>(43)</sup> Ibidem. cfr., Art. 253.

La Comisión de Vigilancia será designada por -la Asamblea General y estará compuesta por seis miembros, dos
por cada uno de los sectores que componen la Asamblea. Entre
las atribuciones más importantes encontramos: Vigilar que las
inversiones se hagan de conformidad con la ley; realizar audi
torías; sugerir los medios para que mejore el funcionamiento
del Instituto. (44)

La Dirección General es el órgano ejecutor del Consejo Técnico al que preside. El Director General será nombrado por el Presidente de la República, debiendo ser mexicano por nacimiento. Sus atribuciones son: presidir las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Técnico; ejecutar los acuerdos del Consejo; representar al I.M.S.S. ante toda clase de autoridades, organismos y personas; presentar al Consejo un informe de actividades, lo mismo que el balance contable y el estado de ingresos y gastos y cada tres años el balance actuarial.

#### 3.1.2 SUJETOS ASEGURADOS

El seguro social comprende dos regimenes:

- 1. El Obligatorio
- 2. El Voluntario.

<sup>(44)</sup> Moreno Padilla, Javier. Op. cit., cfr. art. 255.

<sup>(45)</sup> Ibidem., cfr., art. 257.

El régimen obligatorio se refiere a que toda persona que tenga trabajadores a su servicio debe, obligato-riamente afiliarlos al I.M.S.S. y en caso de que falte con es
ta obligación se hace acreedor a una sanción. La finalidad principal de la obligatoriedad del Seguro Social consiste en
que sus prestaciones se otorguen a todos los trabajadores dependientes de algún patrón en forma estable y no a voluntad o
conveniencia de éste.

- El régimen obligatorio tiene dos modalidades:
- 1. Los seguros facultativos.
- ?. Los seguros adicionales.

Los seguros facultativos se aplicarán a todas las personas que no están adscritas al régimen obligatorio y que por voluntad propia se inscriben en el seguro social con derecho sólo a prestaciones en especie.

Los seguros adicionales se refieren a servicios extras de los que se otorgan en el régimen obligatorio; esto sucede cuando en algún contrato colectivo o contrato ley se pactan servicios diferentes a los otorgados por los seguros del régimen obligatorio.

Las prestaciones que comprenden los seguros -adicionales se refieren a todas aquellas que se traducen en -coberturas y prestaciones superiores a las establecidas o en
mejores condiciones de disfrute de las mismas.

Los seguros que comprende el régimen obligato-

rio son:

- 1. Riesgos de trabajo.
- 2. Enfermedades y maternidad.
- Invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte.
  - 4. Guardería para hijos de aseguradas.

Los sujetos de aseguramiento de este régimen -

- "I. Las personas que se encuentran vinculadas a otras por una relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón y aún cuando éste, en virtud de alguna ley especial, esté exento del pago de impuestos o derechos.
- II. Los miembros de sociedades cooperativas de producción y de administración obreras o mixtas.
- III. Los ejidatarios, comuneros, colonos y peque ños propietarios organizados en grupo solidario, sociedad local o unión de crédito, comprendidos en la Ley de Crédito Agrícola.
- IV. Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados.
- V. Los ejidatarios y comuneros organizados para aprovechamientos forestales, industriales o comerciales o en razón de fideicomisos.
- VI. Los ejidatarios, comuneros y pequeños pro-pietarios que, para la explotación de cualquier tipo de recur
  sos, estén sujetos a contratos de asociación, producción, fi-

nanciamiento y otro género similar a los anteriores.

VII. Los pequeños propietarios con más de veinte hectáreas de riego o su equivalente en otra clase de tierra, aún cuando no estén organizados crediticiamente.

VIII. Los ejidatarios, comuneros, colonos y peque ños propietarios no comprendidos en las fracciones anteriores.

IX. Los patrones personas físicas con trabajado res asegurados a su servicio, cuando no estén ya asegurados - en los términos de esta Ley. (46)

En el caso del seguro de enfermedades y maternidad, se extienden los beneficios a:

- 1. Trabajador o pensionado
- II. Esposa(o) concubina(o)
- III. Hijos de trabajadores, en la siguiente forma:
  - a) hasta los 16 años sin requisito alguno.
- b) hasta los 25 años, si se encuentran estudian do en planteles del Sistema Educativo Nacional.
- c) hasta los 25 años, si el padre está pensiona do y continúan estudiando.
- d) indefinidamente, si están inhabilitados para trabajar.
  - IV. Padres del asegurado. (47)

<sup>(46)</sup> Moreno Padilla, Javier. Op cit. Arts. 12 y 13.

<sup>(47)</sup> Ibidem. cfr., Art. 92.

## 3.1.3 PRESTACIONES

Las prestaciones que otorgan las instituciones del seguro social pueden ser:

- 1. En especie: servicios de asistencia médica y quirúrgica, farmacéuticos, de hospitales, medicinas, laboratorios, rehabilitación, etc.
- 2. En dinero: todo lo referente a pensiones: por riesgo de trabajo y dependiendo del tipo de incapacidad que se haya causado; por cesantía en edad avanzada, por muerte, por jubilaciones y gastos para funerales.

## 3. Servicios Sociales.

Estas prestaciones se proporcionan con base en los requisitos que la misma ley establece.

Los servicios que presta el Seguro Social los podríamos enlistar de la siguiente manera:

- 1. Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica.
- 1. Hospitalización.
- 3. Aparatos de prótesis y ortopedia.
- 4. Rehabilitación.
- 5. Pensiones por invalidez causada por accidente o enfermedad de trabajo.
- 6. Pensiones de viudez, orfandad o ascendien-tes por muerte causada por accidente o enfermedad de trabajo.

- 7. Gastos de funeral.
- 8. Prevención de accidentes.
- 9. Subsidio para meternidad, asistencia obstétrica, ayuda para lactancia y una canastilla.
- 10. Pensiones por vejez o cesantía en edad avanzada.
  - 11. Asignaciones familiares.
  - 12. Ayuda asistencial.
  - 13. Ayuda para gastos de matrimonio.
  - 14. Guarderias.
  - 15. Servicios Sociales:
    - a. Promoción de la salud.
- b. Educación higiénica, materno-infantil, sanitaria y de primeros auxilios.
- c. Mejoramiento de la alimentación y la vivienda.
- d. Impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas.
  - e. Regularización del estado civil.
- f. Cursos de adiestramiento técnico y de ca pacitación para el trabajo.
- g. Centros vacacionales y de readaptación -para el trabajo.
  - h. Velatorios.
- i. Servicios de solidaridad (asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria).
- j. En general todos aquéllos que permitan -la elevación del nivel de vida individual y colectiva.

#### 3.1.4 RECURSOS DEL I.M.S.S.

Los recursos del Instituto los forman: Las cuo tas tripartitas; los intereses, alquileres, rentas, rendimien tos, utilidades y frutos de cualquier clase, que produzcan - sus bienes; donaciones, herencias, legados, subsidios y adjudicaciones que se hagan a su favor. (48)

# 3.2 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

En 1925 se creó la Dirección General de Pensiones Civiles que otorgaba pensiones de retiro a los 55 años de edad y 35 de servicio, préstamos a corto plazo y créditos hipotecarios.

En 1938 se promulgó el Estatuto Jurídico de - los Trabajadores al Servicio del Estado. Este estatuto sufrió una reforma, con la cual en 1947 apareció la Ley de Pensiones Civiles.

El 29 de diciembre de 1959 se crea la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado que al entrar en vigor transforma la antigua Dirección de Pensiones Civiles en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra-

<sup>(48)</sup> Moreno Padilla, Javier. Op. cit., Art. 242.

bajadores al Servicio del Estado.

Durante el sexenio de Adolfo López Mateos se - impulsa nuevamente el movimiento de la burocracia mexicana, - elevando a rango constitucional el Estatuto Jurídico de los - Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión, convir-tiéndolo en el Apartado "B" del Artículo 123 constitucional.

Finalmente el 10. de enero de 1984 entra en vigor una nueva Ley del I.S.S.S.T.E. que abroga la anterior de 1959.

# 3.2.1 NATURALEZA Y FINES

El I.S.S.S.T.E. es un organismo descentralizado por servicio, que se fundamenta en la fracción XI del Apa<u>r</u> tado "B" del Artículo 123 de la Constitución, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio.

El Instituto es un instrumento para realizar - los programas de seguridad social en beneficio de los trabaja dores del Estado y sus familiares derechonabientes.

Para el cumplimiento de este objetivo el Instituto tiene las siguientes atribuciones:

"1. cumplir con los programas aprobados para - otorgar las prestaciones y servicios a su cargo.

- II. Otorgar jubilaciones y pensiones.
- III. Determinar, vigilar y cobrar el importe de las cuotas y aportaciones, así como los demás recursos del --Instituto.
- IV. Invertir los fondos y reservas de acuerdo -con las disposiciones de la Ley.
- V. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de sus fines.
- VI. Establecer la estructura y funcionamiento -- de sus unidades administrativas.
- VII. Administrar las prestaciones v servicios so ciales, así como desarrollar las promociones señaladas en las fracciones XI, XII, XVII y XIX del artículo 31 de la ley.
- VIII. Difundir conocimientos y prácticas de previsión social.
- IX. Expedir los reglamentos para la debida pres tación de sus servicios de organización interna.
- X. Realizar toda clase de actos jurídicos y ce lebrar contratos que requiera el servicio. (49)

Los órganos superiores que se encargarán del -funcionamiento del Instituto son:

- 1. La Junta Directiva.
- II. El Director General.
- III. La Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda.
  - IV. La Comisión de Vigilancia

<sup>(49)</sup> Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. México, Ed. Pac. 1985, Art. 150.

La Junta Directiva se compone de once miembros que son: El titular de la Secretaría de: Programación y Presupuesto, Hacienda y Crédito Público, Salud, Desarrollo Urbano y Ecología y Trabajo y Previsión Social; el Director General que es nombrado por el Presidente de la República y cinco representantes de la Federación de Sindicatos de Trabajadores - al Servicio del Estado. (50)

Entre las principales funciones de la Junta Directiva tenemos: Examinar y aprobar el programa institucional que deberá estar realizado de acuerdo con la Ley de Planea---ción, lo mismo que los estados financieros del Instituto; decidir las inversiones y determinar las reservas actuariales y financieras que deban constituirse para otorgar las prestaciones y para la operación del Fondo de la Vivienda; aprobar los reglamentos interiores; establecer o suprimir delegaciones -del Instituto; nombrar y remover al personal de confianza de primer nivel del Instituto; vigilar el adecuado funcionamiento del Fondo de la Vivienda. (51)

El Director General deberá ejecutar los acuerdos de la Junta y representar al Instituto en todos los actos que requieran su intervención, someter a la aprobación de la Junta Directiva el Programa Institucional y el Programa Operativo Anual del Instituto; presentar a la Junta un informe anual del estado que guarde la administración del Instituto; resolver bajo su inmediata y directa responsabilidad los asuntos -

<sup>(50)</sup> Ley del I.S.S.S.T.E., cfr. Art. 152.

<sup>(51)</sup> Ibidem. cfr. Art. 157.

urgentes a reserva de informar a la Junta Directiva; presidir las sesiones de la Comisión Interna de Administración y Programación. (52)

La Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda estará integrada por nueve miembros nombrados de la siguiente manera: uno a propuesta del Director General y uno por cada - una de las siguientes dependencias: Secretaría de Programación y Presupuesto, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Se-- cretaría del Trabajo y Previsión Social y Secretaría de Desa-rrollo Urbano y Ecología y cuatro vocales más nombrados a propuesta de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado.

Las funciones de la Comisión serán: decidir de las inversiones de los recursos y financiamientos del fondo; resolver sobre las operaciones del fondo; examinar, aprobar y presentar a la Junta Directiva los presupuestos de ingresos y egresos, los planes de labores y financiamientos, así como - los estados financieros; presentar a la Junta para su aprobacción el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Fondo y proponer a la Junta las reglas para el otorgamiento de créditos, así como para la operación de los - depósitos a que se refiere la Ley. (53)

La Comisión de Vigilancia se compone de siete miembros: un representante de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, uno de la Secretaría de Programa—ción y Presupuesto, uno de la Secretaría de Hacienda y Crédi

<sup>(52)</sup> Ley del I.S.S.S.T.E. cfr. Art. 163.(53) Ibidem. cfr. Arts. 165 y 169.

to Público, uno del I.S.S.S.T.E. y tres de la Federación de -Sindicatos. (54)

Las funciones de la Comisión de Vigilancia serán: vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al Instituto; cuidar que las inversiones y recursos del Instituto se destinen a los fines previstos en los presupuestos y programas aprobados; practicar auditorías en todos los casos que lo estime necesario; proponer a la Junta Directiva y al Director General las medidas que juzgue convenientes para alcanzar una mayor eficacia en la administración de los servicios y prestaciones; revisar los estados financieros; designar un auditor externo que auxilie a la Comisión. (55)

# 3.2.2 SUJETOS ASEGURADOS

Los beneficios que proporciona el I.S.S.S.T.E. están comprendidos en dos regimenes: el Obligatorio y el Vo---luntario.

Dentro del régimen obligatorio de este Instituto encontramos que los seguros, prestaciones y servicios a que tienen derecho los trabajadores superan los contenidos del mismo régimen en el Seguro Social, como se verá en el apartado 3.2.3 Prestaciones.

<sup>(55)</sup> Ley del I.S.S.S.T.E., cfr. Art. 173.

Los sujetos de aseguramiento del 1.S.S.S.T.E. son:

- I. El trabajador que preste sus servicios en dependencias de los Poderes de la Unión y del Gobierno del -- Distrito Federal.
  - II. El pensionista.
  - III. Los familiares derechohabientes, que son:
    - a) La esposa(o) o concubina (nario)
- b) Los hijos menores de dieciocho años, con dependencia económica del trabajador.
- c) Los hijos de hasta 25 años, siempre y cuando se encuentren realizando estudios en planteles oficia-les y que no tengan un trabajo remunerado.
- d) Los mayores de 18 años que se encuentren incapacitados física o psíquicamente, situación que les imposibilite su manutención.
- e) Los ascendientes siempre y cuando dependan económicamente del trabajador o pensionista.

# 3.2.3 PRESTACIONES

Los seguros, prestaciones y servicios a los que tienen derecho los trabajadores afiliados al I.S.S.S.T.E. son:

- "I. Medicina preventiva;
- II. Seguro de Enfermedades y maternidad.
- III. Servicios de rehabilitación física y mental.
- IV. Seguro de riesgos de trabajo.
- V. Seguro de jubilación.
- VI. Seguro de retiro por edad y tiempo de servicios.

- VII. Seguro de invalidez.
- VIII. Seguro por causa de muerte.
  - IX. Seguro de cesantía en edad avanzada.
  - X. Indemnización global.
- XI. Servicios de atención para el bienestar y -- desarrollo infantil.
- XII. Servicios de integración a jubilados y pensionados.
- XIII. Arrendamiento o venta de habitaciones económicas pertenecientes al Instituto.
- XIV. Préstamos hipotecarios para la adquisición en propiedad de terrenos y/o casas, construcción, reparación, ampliación o mejoras de las mismas, así como para el pago de pasivos adquiridos por estos conceptos.
  - XV. Préstamos a mediano plazo.
  - XVI. Préstamos a corto plazo.
- XVII. Servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida del servidor público y familiares derechohabien---tes.
  - XVIII. Servicios turísticos.
- XIX. Promociones culturales, de preparación técnica, fomento deportivo y recreación,y
  - XX. Servicios funerarios. (56)

# 3.2.4 RECURSOS DEL I.S.S.S.T.E.

Los recursos del Instituto los forman sus pro-

<sup>(56)</sup> Ley del 1.S.S.S.T.E. Op. cit. Art. 30.

piedades, posesiones, derechos y obligaciones; las cuotas de los trabajadores y pensionistas; el importe de los créditos e intereses a favor del Instituto a cargo de los trabajadores o de las dependencias, las aportaciones que hagan las dependencias o entidades conforme a la ley; el importe de las indemnizaciones, pensiones caídas e intereses que prescriban en favor del Instituto; el producto de las sanciones pecuniarias derivadas de la aplicación de la ley; las donaciones, herencias y legados a favor del Instituto y los bienes muebles e inmuebles que las dependencias o entidades destinen y entreguen para los servicios y prestaciones que establece la Ley, así como aquéllos que adquiera el Instituto y que puedan ser destinados a los mismos fines. (57)

# 3.3 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

Como antecedente de este Instituto encontramos la Dirección de Pensiones Militares creada el 30 de diciembre de 1955.

El Instituto surge como producto de un Decreto del Congreso de la Unión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 1976.

<sup>(57)</sup> Ley del I.S.S.S.T.E. Op. cit., cfr. Art. 174.

### 3.3.1 NATURALEZA Y FINES

Lo mismo que el 1.M.S.S. y el 1.S.S.S.T.E., el 1.S.S.F.A.M. es un organismo público descentralizado por servicio, cuyos fines serán la prestación adecuada y oportuna de la seguridad social a los militares del país.

Para el cumplimiento de este objetivo el Instituto tiene las siguientes atribuciones:

- Otorgar las prestaciones y administrar los servicios a su cargo que la ley le encomienda.
- II. Administrar su patrimonio exclusivamente para el fin señalado en la ley.
- III. Administrar los fondos que reciba con un destino específico, aplicándolo a los fines previstos.
- IV. Administrar los recursos del Fondo de la Vivienda para los miembros en activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada a fin de establecer y operar un sistema de financiamiento que les permita obtener crédito barato y suficiento para la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejo ramiento de sus habitaciones, así como para el pago de pasi-vos contraídos por los conceptos anteriores.
- V. Coordinar y financiar con recursos del Fondo de la Vivienda programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada.
- VI. Adquirir bienes muebles e inmuebles destina dos a la realización de sus fines.
  - VII. Invertir sus fondos de acuerdo con las dis-

posiciones especiales de la ley.

VIII. Realizar toda clase de actos jurídicos y ce lebrar los contratos que requiera el servicio.

- IX. Organizar sus dependencias y fijar la estructura y funcionamiento de las mismas.
- X. Expedir los reglamentos para la debida prestación de los servicios y para su organización interna.
- XI. Difundir conocimientos y orientaciones sobre prácticas de previsión social. (58)

Los órganos superiores que se encargarán del - funcionamiento del Instituto son:

- 1. La Junta Directiva.
- II. El Director General.

La Junta Directiva se compone de nueve miembros, tres designados por la Secretaría de la Defensa Nacional, tres por la Secretaría de Marina, dos por la de Programación y Presupuesto y uno por la de Hacienda y Crédito Público. El Presidente de la República, de entre los miembros de la Junta, nombrará a un Presidente y a un Vicepresidente. (59)

Las funciones de la Junta Directiva son: pla-near las operaciones y servicios del Instituto; decidir de las inversiones, dictar los acuerdos necesarios para satisfacer las prestaciones; otorgar, negar, modificar, suspender y

<sup>(58)</sup> Trueba Urbina, Alberto y Trueba Barrera, Jorge. <u>Legislación Federal del Trabajo Burocrático</u>. Legislación de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas. México, Porrúa, 17a. ed. 1981, Cfr. Art. 2o.

<sup>(59)</sup> Ibidem, Cfr. Art. 5.

dejar insubsistentes los haberes de retiro, pensiones y compensaciones; determinar respecto a los créditos y financiamien
tos con cargo al Fondo de la Vivienda; aprobar y poner en vigor reglamentos; establecer o suprimir delegaciones del Instituto; discutir anualmente los presupuestos y el balance anual;
vigilar las inversiones que se hagan; ordenar que se practique auditoría; nombrar y remover al personal de base y de con
fianza. (60)

El Director General es el órgano ejecutor de la Junta Directiva, sus funciones son: representar al Institu
to; presentar a la Junta un informe anual del estado que guar
da la administración del Instituto; formular y presentar el balance, los presupuestos de ingresos y egresos, la Memoria y
los planes de inversiones y de labores del Instituto; adminis
trar los bienes; dictar las normas de administración y funcio
namiento y elaborar los programas de manejo y explotación de
sus bienes; resolver los asuntos urgentes de la competencia de la Junta Directiva; conceder licencias; convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias.

(61)

### 3.3.2 SUJETOS ASEGURADOS

Los sujetos de aseguramiento del I.S.S.F.A.M.

son:

"l. Los militares que encontrándose en situación

<sup>(60)</sup> Trueba Urbina, Alberto y Trueba Barrera, Jorge. Op. cit. Cfr. Art. 10.

<sup>(61)</sup> Ibidem. Cfr. Art. 11.

de activo pasen a la de retiro por órdenes expresas de las Secretarías de la Defensa Nacional o de Marina.

II. Los familiares de los militares que fallezcan en activo o estando en situación de retiro, siempre que en este último caso se les haya concedido haber de retiro, o no hayan cobrado la compensación acordada.

rales inutilizados en actos de servicio o a consecuencia de ellos y los familiares de los que mueran en las mismas circuns
tancias. Fuera de estos casos los miembros de los Cuerpos de
Defensas Rurales sólo tendrán derecho a las retribuciones, prestaciones o estímulos que se establezcan en los términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aé-rea Mexicanos; y

IV. Los Soldados y Cabos que no sean reenganch $\underline{a}$  dos y pasen a la reserva. $\underline{a}^{(62)}$ 

# 3.3.3 PRESTACIONES

Las prestaciones a que se tiene derecho en el 1.S.S.F.A.M. son:

- "l. Haberes de retiro.
- II. Pensiones.
- III. Compensaciones.
- IV. Pagas de defunción.
- V. Ayuda para gastos de sepelio.
- VI. Fondo de Trabajo.

<sup>(62)</sup> Trueba Urbina, Alberto y Trueba Barrera, Jorge. Op. cit. Art. 20.

VII. Fondo de Ahorro.

VIII. Seguro de Vida.

IX. Venta y arrendamiento de casas.

X. Préstamos hipotecarios y a corto plazo.

XI. Tiendas, Granjas y Centros de Servicio.

XII. Hoteles de tránsito.

XIII. Casas hogar para retirados.

XIV. Centros de bienestar infantil.

XV. Servicio funerario.

XVI. Escuelas e internados.

XVII. Centros de alfabetización.

XVIII. Centros de adiestramiento y superación para esposas e hijas de militares.

XIX. Centros deportivos y de recreo.

XX. Orientación social.

XXI. Servicio médico integral, y

XXII. Servicio médico subrogado y de farmacias económicas.  $^{4}(63)$ 

### 3.3.4 RECURSOS DEL I.S.S.F.A.M.

"El patrimonio del Instituto lo constituyen: los bienes, derechos y obligaciones que al entrar en vigor la
ley formaban los de la Dirección de Pensiones Militares; las
cuotas que aporten los militares y sus familiares derechoha-bientes; las aportaciones del Gobierno Federal; una cantidad
anual a cargo del Gobierno Federal equivalente a un 10% de los
haberes y haberes de retiro de los miembros de las Fuerzas Ar
madas para las demás prestaciones señaladas en la ley y los -

<sup>(63)</sup> Trueba Urbina, Alberto y Trueba Barrera, Jorge. Op. cit. Art. 16.

bienes que por cualquier título adquiera el Instituto, así co mo los rendimientos y remanentes que obtenga en virtud de sus operaciones." (64)

Hemos visto hasta aquí cuales son los principales organismos encargados de la seguridad social en nuestro país, su estructura y funcionamiento, su naturaleza y fines,
así como las prestaciones que cada uno de ellos otorga al sec
tor de la sociedad que protege, lo mismo que los recursos que constituyen su patrimonio.

Reconocemos el amplio esfuerzo que los gobiernos emanados de la Revolución han realizado para lograr estos
frutos de seguridad social, pero gobierno y sociedad debemos
empeñarnos en ampliar, no sólo las prestaciones que estos organismos ya ofrecen, sino también los sectores sociales que habrán de protegerse.

<sup>(64)</sup> Trueba Urbina, Alberto y Trueba Barrera, Jorge. Op. cit. Art. 30.

CAPITULO CUATRO
EL ESTUDIANTE DE EDUCACION
SUPERIOR

#### EL ESTUDIANTE DE EDUCACION SUPERIOR

"Veo la Universidad de mañana no como una fábrica de profesionales y de técnicos para sostener la maquinaria que fabrica riqueza, no para dar forza dos a la sociedad de consumo. La concibo como un gran laboratorio de hombres, con toda la dignidad del término; capacitados, sí, para el trabajo técnico, pero también para el cultivo del espíritu, imbuidos del respeto a la verdad y a la justicia, noblemente dispuestos a brindar ayuda, hombres en quienes la formación intelectual se equipara con la sólida vertebración moral y la conciencia clara de sus deberes sociales.

La concibo inspirada en el propósito de equilibrar en la juventud la formación científica con la humanística, convencida de que no hay peor mutilación del alma en un intelectual que la carencia de cultura; que poco importa que en su ramo pueda ser un sabio si en la vida actúa como un bárbaro, ayuno de los valores que deben regir su conducta y que le permitan distinguir lo que es bueno y lo que es justo."

IGNACIO CHAVEZ

#### 4.1 EL ESTUDIANTE COMO FACTOR POTENCIAL DE DESARROLLO DEL PAIS.

En este apartado desarrollaremos un marco conceptual que sirva como punto de referencia para ubicar al estudiante como factor potencial de desarrollo. El grupo estudiantil es un sector de la sociedad que por el número de personas que lo constituye y por lo que representa para el futuro, resulta fundamental para el de sarrollo de cualquier país. Veamos por qué.

El Desarrollo, como lo explican los economis—
tas, es un término ligado a la idea de progreso, de evolución,
de ascenso. Pero debemos ser cuidadosos de no confundir este
término con el de Crecimiento Económico.

Crecimiento Económico es "la ampliación del - aparato productivo y el aumento de la producción",  $^{(65)}$  es decir, un aumento cuantitativo de las características económicas de un país.

Por su parte el Desarrollo es un "proceso de - cambio social por el cual un grado creciente de necesidades - humanas se satisfacen a consecuencia de la modificación progresiva del sistema productivo general, por la introducción - de innovaciones técnológicas en los diversos campos de la economía." (66)

Lo que quiere decir que un país puede crecer - económicamente sin que ese crecimiento se traduzca en progreso social; pero toda sociedad equilibrada y justa debe tender hacia el desarrollo.

<sup>(65)</sup> Magaña Silva, Carlos. Economía. México, Porrúa, 1975, pág. 39.

<sup>(66)</sup> Ibidem. pág. 39.

Ahora bien, ¿cuáles son los elementos que van a permitir que el desarrollo social se logre de una manera es table y permanente?

Empezaremos por recordar que el hombre vive en una sociedad que tiene un cierto grado de evolución histórica, y que tiene necesidades de diverso orden, como la alimenta--- ción, el vestido, la vivienda, la educación, etc. Una parte -- de estas necesidades tiene carácter biológico, cuya satisfacción es indispensable para vivir; otras son consecuencia de -- la vida común de los hombres dentro de la sociedad y estarán determinadas en función de la cultura del grupo en que se vive. Estas necesidades individuales y sociales dependen pues -- del grado de evolución de la sociedad humana.

Para satisfacerlas se requerirán bienes, que son los medios materiales que satisfacen nuestras necesidades (casas, ropa, autobuses, teléfonos, escuelas, etc.)

Algunos bienes son suministrados directamente por la naturaleza, por lo que el hombre no requiere de realizar ningún esfuerzo para obtenerlos. Por ejemplo: el aire necesario para su respiración.

Sin embargo, dado el nivel de desarrollo so--cial en que vivimos, la mayoría de los medios que satisfacen
nuestras necesidades se obtienen de la naturaleza, sí, peroproducto del trabajo del hombre, a través de la extracción, transformación, conservación, etc. de dichos bienes.

A la actividad humana encaminada al aprovechamiento de la naturaleza con el fin de crear bienes se le deno mina producción y al resultado de esta actividad se le denomi na producto.

La producción es una actividad consciente y de liberada que se va a realizar a través del trabajo.

"El trabajo -dice Marx- es, en primer término, un proceso entre la naturaleza y el hombre, proceso en que és te realiza, regula y controla mediante su propia acción su intercambio de materias con la naturaleza. En este proceso, el hombre se enfrenta como un poder natural con la materia de la naturaleza. Pone en acción las fuerzas naturales que forman - su corporeidad, los brazos y las piernas, las manos y la cabeza, para de ese modo asimilarse, bajo una forma útil para su propia vida, las materias que la naturaleza le brinda. Y a la par que de ese modo actúa sobre la naturaleza exterior a él y la transforma, transforma su propia naturaleza, desarrollando las potencias que dormitan en él..." (67)

En la producción van a intervenir distintos - factores:

- 1. Los medios de producción, que son:
- a) Los objetos de trabajo llamados también Recursos Naturales.
- b) Los medios de trabajo, factor al que se le conoce como el Capital.

<sup>(67)</sup> Lange, Oskar. Economía Política. México, Fondo de Cultura Económica. 10a. Reimpresión, 1981, pág. 12.

- El trabajo del hombre, factor al que también se le denomina Fuerza de Trabajo.
- 3. La experiencia del hombre acumulada con el tiempo, misma que ha generado Ciencia y Tecnología.

A esos elementos se les conoce como Fuerzas Productivas, las que podemos definir como el conjunto de todos
los factores que determinan el nivel de productividad social
en cada nivel de desarrollo histórico de la sociedad.

Se dice que el desarrollo social depende del -desarrollo de las fuerzas productivas, es decir, aquélla so--ciedad que cuente con recursos naturales suficientes, con ins
trumentos de trabajo avanzados, con mano de obra calificada y
con tecnología y ciencia avanzadas, será una sociedad con posibilidades de lograr un amplio desarrollo, a lo que agrega-ríamos: siempre y cuando se dé una justa distribución de la -riqueza generada. Dicho de otra forma: que no haya explota--ción ni abusos de unos grupos sobre otros.

En un sistema capitalista dependiente como es en el que vivimos, se dan aún marcadas diferencias sociales, que nos permiten asegurar que en las últimas décadas hemos vivido la consolidación del sistema; que dicho sistema busca una salida hacia el desarrollo, pero que este desarrollo aún no hemos podido alcanzarlo. ¿Por qué? Porque el sistema ha propiciado la acumulación de capitales, la concentración de la riqueza, la generación de esferas sociales que viven en condiciones de miseria, el acceso de unos cuantos a la riqueza que generamos todos, reduciéndose cada vez más los niveles

de vida de la mayoría del grupo social.

Ahora bien, el gobierno como responsable del poder político, debe ser el encargado de establecer las direc trices que tiendan a buscar ya no el crecimiento económico si no el tan deseado desarrollo social. ¿Cómo? instrumentando me didas que busquen: que los propietarios de los medios de producción no pretendan alcanzar grandes ganancias a costa de la reducción de los salarios o de las prestaciones de sus trabajadores; que se realice una adecuada planeación para lograr una óptima inversión de los recursos económicos, tendiente al establecimiento de mayor cantidad de fuentes de empleo y al mejor aprovechamiento de nuestra riqueza natural; que se gene ren acciones para lograr una distribución de la riqueza más equilibrada, evitando la concentración de capitales; que se vigile la adecuada explotación de los recursos naturales para evitar la devastación de zonas geográficas o la concentración de la actividad productiva en áreas económicas no priorita--rias; que se fomente y apoye la investigación y divulgación científica y tecnológica para encontrar nuevas y mejores técnicas de producción, para desarrollar nuestros instrumentos de trabajo y para aumentar la calidad y potencialidad de nues tra fuerza de trabajo, de manera que alcancemos una mayor pro ductividad y mejoremos las condiciones en el intercambio económico internacional. Así estaremos fincando realmente nuestra independencia económica.

En el contexto de esta sociedad capitalista de pendiente, en donde existen fuertes desigualdades sociales y grandes requerimientos económicos, el estudiante, como lo seña

lábamos al principio de este apartado, juega un papel determinante para lograr el desarrollo social.

Es innegable que la educación ha tenido siem-pre un papel fundamental en la transformación y la evolución
de las sociedades.

Hablar del estudiante es hacerlo del principal actor del proceso educativo, de ahí que sea imprescindible determinar qué es la educación y cuál es la relación que guar da con el desarrollo.

La educación es para algunos un proceso que termina con la 'madurez' del individuo, obra de la escuela y
de la familia; para otros es un proceso permanente de la socie
dad hacia el individuo que dura tanto como nuestra propia existencia.

Hay quienes afirman que la educación ejerce poca influencia "Ni la buena educación hace el carácter, ni la mala lo destruye" (Fontanelle); otros la consideran todopoderosa "Todos los hombres nacen iguales y con aptitudes iguales, solo la educación hace las diferencias" (Locke); para algunos más el poder de la educación es grande pero relativo.

Los autores modernos coinciden en que el proce so educativo no es un acto de transmisión y adquisición pasiva de conocimientos y de información.

"Bloom subraya la acción de procesamiento y -

transformación de los datos mediante el análisis, la síntesis y la evaluación constante de la información recibida." (68) Para él educar consiste en el desarrollo de aquellas características que le permiten al hombre vivir eficazmente en una sociedad compleja.

Otros pensadores definen a la educación como - una contribución al desarrollo de la persona y de su grupo so cial, la cual orienta y facilita actividades que operen en - ellos cambios positivos, actitudes, conocimientos, ideas y ha bilidades.

En fin, encontramos diversas definiciones de - Educación, dependiendo del enfoque que pretenda dársele. Para efectos de nuestro trabajo la Educación es un proceso social mediante el cual: se transmite, adquiere y acrecienta la cultura; se desarrollan las facultades del hombre y; se contribuye a la transformación de la sociedad.

Ahora bien, el sistema educativo, entendido como el conjunto de los elementos que se interrelacionan entre sí con el fín de educar, está, estructuralmente hablando, integrado a todo el sistema social, pero sin perder su identidad,

<sup>(68)</sup> Suárez Díaz, R. <u>La Educación: su Filosofía, su Psicolo-gía, su Método</u>. Ed. Trillas, México, 1978, pág. 6.

<sup>(69)</sup> Es en este último aspecto en el que el estudiante habrá de jugar un papel definitivo.

su función específica y una relativa autonomía. Es decir, la educación que se da dentro del sistema social no debe ser un instrumento cerrado y dogmético, sino por el contrario, un medio fundamental que lleve al cambio y al desarrollo social.

Por su parte, el estudiante como todo ser huma no, es al mismo tiempo un ser en transformación y un agente - de cambio; hace historia a la vez que es producto de ella; vi ve en una relación dinámica con lo existente, lo que condicio na su acción y le significa un constante reto a vencer y a - transformar, lo cual será posible a través de su trabajo y es fuerzo personal, que conjugado con el esfuerzo social permitirá alcanzar el bienestar colectivo.

Su sensibilidad personal y social, su capacidad de criticar y autocriticarse, su dinamismo, su inquietud, su inconformismo, su permanente búsqueda de valores superiores, su deseo de superación constante, son componentes esenciales que el estudiante debe canalizar dentro del grupo en el que se desenvuelve para una mejor integración social. Debe aprovechar lo que la escuela le proporcione para lograr una superación personal, si bien en beneficio propio, también para desempeñar suficientemente el rol social que tiene, que es de preparación, de estudio y de dedicación al conocimiento, que le permita, llegado el momento, TRABAJAR aplicando la Ciencia y la Tecnología en los procesos productivos o reproduciendo en la formación de recursos humanos esa Ciencia y esa Tecnología, todo ello con el alto sentido de responsabilidad que la sociedad demanda para alcanzar el desarrollo.

# 4.2 LAS NECESIDADES SOCIOECONOMICAS DEL ESTUDIANTE DE EDUCACION SUPERIOR

Los niveles que comprende el sistema educativo nacional son:

10. Elemental: compuesto por la educación preescolar y la primaria.

20. Medio: que tiene carácter formativo y terminal y comprende la educación secundaria y el bachillerato. Incluye las opciones técnicas a nivel medio.

30. Superior: compuesto por la licenciatura y los grados académicos de especialización, maestría y doctorado. En este tipo pueden introducirse también las opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura que tienen como antecedente el bachillerato. Comprende, asimismo, la educación normal.

Podemos afirmar, sin duda alguna, que todos los estudiantes, independientemente del nivel educativo en el que se encuentren y de la clase social a la que pertenezcan (alta, media o baja), tienen el mismo tipo de necesidades.

Dentro de las necesidades socioeconómicas de -los estudiantes encontramos: la alimentación, la salud, la vi
vienda, el transporte, la recreación, el deporte, el descanso,
así como los recursos económicos que les permitan adquirir -los medios indispensables para el adecuado desempeño de su -función escolar. Por ejemplo: útiles escolares, material para
prácticas, etc.

Una necesidad que también tiene el estudiante, es la de poseer los medios económicos para tener acceso al -servicio educativo, aunque en nuestro país el Estado ha absorbido en gran medida la responsabilidad de crear instituciones públicas en todos los niveles, en donde la inscripción y las colegiaturas son mínimas y hasta gratuitas.

Para efectos de la satisfacción de todas estas necesidades, la posición que el estudiante tenga dentro de la escala social va a ser definitiva, ya que en tanto él o su familia cuenten con los medios suficientes, estará garantizado en gran medida el desempeño y hasta el éxito de sus estudios. Caso contrario el de aquéllos que carecen de los medios económicos para satisfacer sus requerimientos como estudiantes, ya que tendrán que realizar grandes esfuerzos para poder alcanzar la meta propuesta.

Los estudiantes que se encuentran en la primera posición constituyen una minoría dentro de nuestra socie-dad. Ellos, producto del desarrollo histórico que han tenido sus familias, disfrutan de excedentes económicos que les permiten una amplia seguridad social, que garantiza su bienestar presente y futuro.

Sin embargo, dentro de los estudiante, el grupo mayoritario es el segundo, el que carece de los recursos indispensables para lograr su desarrollo estudiantil en forma
satisfactoria, y son ellos quienes constituyen el sujeto fundamental de nuestro estudio. Es decir, son ellos los que deben
ser apoyados de una manera especial por la sociedad a través

de instrumentos de seguridad social adecuados.

Por otra parte, creemos que lo deseable es que se instrumente una seguridad social que abarque a todos aquéllos que tengan la condición de estudiante, desde el nivel elemental hasta el superior; sin embargo, reconocemos la si-tuación económica de crisis por la que atraviesa el país, que hace difícil realizar una inversión para un proyecto tan costoso que se recuperaría sólo a largo plazo.

Pero no por considerarlo costoso creemos que - deba dejar de hacerse algo en ese sentido, al contrario, hay que comenzar aunque sea atendiendo a los estudiantes de un ni vel educativo. Por eso, para la realización del presente trabajo consideramos que si la seguridad social se realiza, en - principio, en apoyo del estudiante del nivel superior, se estará contribuyendo a la formación de personas que lograrán un alto rendimiento productivo como profesionales en las diversas áreas del conocimiento, lo que redundaría en la elevación de los niveles de vida de la sociedad.

El que nosotros circunscribamos nuestro trabajo al estudiante de educación superior, no obedece a juicios personales arbitrarios o subjetivos. Los fundamentos de esta posición son los siguientes:

10. Dado el nivel en el que se encuentran estos estudiantes, son los que han significado una mayor inversión para la sociedad (12 años de estudio por lo menos). Pensamos que al apoyárseles se evitaría la alta deserción que se da en este ciclo escolar y que trae como consecuencia un do--ble perjuicio: para la sociedad el desaprovechamiento cabal - de la inversión realizada y para el estudiente el destino del subempleo o del asalariado subcalificado. (70)

Co. Por el número de años que pudieran faltarles para concluir sus estudios (5 en promedio para cubrir una licenciatura), son quienes de manera más inmediata estarán en posibilidades de reintegrar a la sociedad la inversión que ha realizado en ellos, con trabajo calificado, productivo y eficiente, aplicando las ciencias, tecnología y artes.

Jo. Son los estudiantes de este nivel, quienes realizan estudios especializados en las diversas ramas de las ciencias, las técnicas y las artes y todo el apoyo que se les brinde para la realización de estudios de calidad se traducirá en un corto plazo en un trabajo más productivo y eficiente, que redunde en un mejoramiento de las fuerzas productivas para alcanzar el desarrollo social y la independencia económica del país.

<sup>(70) &</sup>quot;A nivel licenciatura, la población estudiantil que anual mente egresa de la institución representa sólo 50 por - ciento de la población que inicia sus estudios, en tanto que menos de las dos terceras partes que concluyen la carrera (poco más de 30 por ciento) obtienen la titulación."

Declaración hecha por el Dr. Jorge Carpizo Mc. Gregor, - Rector de la U.N.A.M. - asentada en el Programa Académico de la U.N.A.M., 1985, 24 de julio de 1985, UNAM, pág. 13.

40. Por razones de edad, los estudiantes de - los ciclos inferiores están más protegidos por el Estado por una parte, (por ejemplo en lo que a salud se refiere), pero - fundamentalmente por sus padres quienes les procuran los me--dios para realizar su tarea; no ocurre lo mismo con los estudiantes del nivel superior, que siendo mayores de edad han sa lido ya -la mayoría- de la tutela paterna y a quienes el Esta do no alcanza con el beneficio de sus instituciones. Por ejem plo: un estudiante de primaria tiene derecho a recibir libros de texto gratuitos, en tanto que el estudiante de educación - superior debe allegarse los recursos económicos necesarios para adquirir sus textos, que por ser especializados, son los - más caros en el mercado.

50. Es éste, entre les estudiantes de diferentes niveles, el que está expuesto a mayor cantidad de contingencias sociales, entre las que podemos mencionar:

- a) La independencia familiar del joven estudian te, que al llegar a la mayoría de edad se ve en la necesidad de trabajar para satisfacer todas sus necesidades, por decisión propia o por presiones familiares.
- b) La necesidad familiar: Existe una gran cantidad de jóvenes provenientes de familias de escasos recursos, quienes trabajan desde muy corta edad para contribuir con los gastos familiares o para sufragar los propios.
- c) Ser jefe de familia. Por su edad, en muchos casos han contraído obligaciones familiares que les traerán como consecuencia responsabilidades económicas, situación que

los impulsará a buscar, necesariamente, trabajo remunerado.

- d) El desempleo. Es el caso de estudiantes que a la vez son trabajadores y que al ser despedidos de su empleo abandonan sus estudios para poder disponer de tiempo para encontrar un nuevo trabajo.
- e) La maternidad. Nos referimos a aquellas estudiantes que al ser madres tienen que dejar sus estudios para poder atender su nueva responsabilidad, o bien, si continúa con ellos, lo hace con muchas deficiencias por falta de tiempo para compatibilizar las dos actividades.
- f) La falta de escuelas en su lugar de origen. Muchos estudiantes de provincia emigran a las ciudades en bus ca de instituciones en donde se impartan los estudios que son de su interés, pero esto les obliga a trabajar para poder sufragar sus gastos de alimentación, hospedaje, etc.
- g) Una limitada asistencia médica. El estudian te que vive con sus padres, -y si es que éstos trabajan-, tie ne derecho hasta los 25 años -en lo que a salud se refiere- a las prestaciones en especie que los seguros de enfermedades no profesionales contemplan en las diferentes Leyes de seguridad social. Pero aquel estudiante que no vive con sus padres, que no tiene trabajo o bien que no tiene las prestaciones de ley en materia de salud, en caso de trabajar, está totalmente desprotegido en ese aspecto.

Esto es muy importante ya que el estudiante --

está expuesto a diversos riesgos derivados de su propia actividad estudiantil, tales como:

- Accidentes: al realizar prácticas estudiantiles de campo y de laboratorio; al realizar prácticas deportivas; al desplazarse de su domicilio a la escuela, bibliotecas u otros lugares relacionados con su actividad como estudiante; etc.
- Enfermedades: por concurrir normalmente a las clínicas, hospitales, anfiteatros, donde están expuestos a múltiples contagios; o bien enfermedades derivadas de su propia actividad mental, como agotamiento por sobreestudio, alteración del sistema nervioso por las fuertes tensiones a los que se ve sometido por exámenes, tareas, trabajo extracla se, prácticas, etc.
- h) El infortunio familiar: que puede ser el fa llecimiento del padre o de la madre que sostienen económica--mente a la familia, o bien el desempleo de cualquiera de ellos o de ambos, situación que obligará al estudiante a trabajar -para solidarizarse en la búsqueda de los satisfactores fami--liares.
- El alto costo de los materiales de estudio en la gran mayoría de las carreras.

Todas estas contingencias tienen un alto riesgo: la deserción; que puede darse por tres motivos:

Io. Falta de tiempo para hacer compatibles  ${\rm tr}\underline{{\rm a}}$  bajo y estudio.

20. Falta de recursos para satisfacer sus necesidades como estudiante.

30. Falta de capacidad, lo que en realidad pue de ser sólo en apariencia y debida a motivos económicos como los dos motivos anteriores.

Reiteramos que cuando la deserción se da por cualquiera de las causas mencionadas, se enfrenta al joven al desempleo, al subempleo o al empleo disfrazado, con el consecuente perjuicio social que representa la pérdida de la inversión realizada en él durante los, por lo menos, 12 años de estudio previos.

En el mejor de los casos, cuando el estudiante es capaz de superar las contingencias por sí mismo, comúnmente está limitado para realizar estudios de tiempo completo — que sería lo ideal para lograr un mayor rendimiento académico-, o por lo menos con la calidad e intensidad necesaria para ser un profesional realizado y no frustrado, calificado y no improvisado, preparado y no mediocre, para competir con mejores posibilidades de éxito en un mercado de trabajo cada — vez más reducido y sobretodo para serle útil a la sociedad.

Hasta aquí, hemos visto la singular problemática del estudiante de nivel superior y con ello hemos querido justificar por qué es a este sector estudiantil al que debedarse prioritariamente el beneficio de la seguridad social.

Veamos, finalmente, cuáles son en suma sus ne-

#### cesidades:

- Alimentación integral y suficiente.
- Atención médica, medicamentos y dispositivos para mejorar sus aptitudes físicas y fisiológicas.
  - Transporte.
  - Vestido.
  - Vivienda.
- Libros accesibles en disponibilidad y costo o librerías de descuento.
  - Bibliotecas con horarios más amplios.
  - Materiales de estudio.
  - Guarderías para la madre estudiante.
  - Centros de recreación, cultura y deporte.
  - Apoyos económicos.

#### 4.3 LA ASISTENCIA SOCIAL AL ESTUDIANTE DE EDUCACION SUPERIOR

Las instituciones de educación superior en nuestro país pueden ser:

- 1.- Universidades.
- 2.- Escuelas Superiores Federales.
- 3.- Institutos Tecnológicos.
- 4. Escuelas Superiores Estatales.

Actualmente la población estudiantil total de México está constituída por 24 millones de personas aproximadamente, de las cuales alrededor de 1.1 millones están en el nivel superior. Es decir el 4.58% del total de estudiantes en nuestro país pertenecen a instituciones Superiores.

Para atender a las necesidades del estudiante de educación superior cada una de las Universidades, Escuelas e Institutos ha instrumentado en forma independiente diferentes medidas de asistencia social, a fin de coadyuvar al desempeño de su función. Aunque debemos recordar que como instrumentos de asistencia social que son, más que resolver las causas que originan el desequilibrio social, reparan los efectos que este desequilibrio produce; es decir más que eliminar las contingencias sociales que propician la deserción o el bajoraprovechamiento estudiantil, se constituyen en paliativos que buscan, con pocas probabilidades de éxito, evitar estos males ya que no atienden el problema de fondo.

Las ayudas asistenciales al estudiante en las diversas instituciones de este nivel son actualmente las siguientes:

- Becas de Colegiatura. Se conceden a solicitud del estudiante previa comprobación de su buen aprovechamiento y necesidad económica y cubren la inscripción y la colegiatura correspondientes.
- <u>Becas Crédito</u>. Consisten en una cantidad que la Institución presta al estudiante que comprueba su buen aprovechamiento y su necesidad económica. Estas becas son recuperables para la Institución en forma directa o a través de la prestación de un servicio no remunerado por parte del estudiante a favor del organismo educativo correspondiente.

- <u>Uso de instalaciones educativas y culturales</u>. Pueden acudir también a las bibliotecas y hemerotecas para ha cer uso del acervo que éstas contengan, con los requisitos y en los horarios que la Institución establezca. En el caso de Teatro y Cine, los estudiantes tienen derecho a ellos con can tidades mínimas y en algunos casos en forma gratuita.
- <u>Comedores</u>. En algunas instituciones como la U.N.A.M., se cuenta con el servicio de comedor para los tra-bajadores, a precios accesibles; en estos casos, sin que exista disposición expresa en este sentido, los estudiantes también pueden hacer uso de ellos.
- Atención médica. Se tiene en las instituciones estrictamente a nivel de primeros auxilios.
- <u>Orientación educativa</u>. En algunas instituciones existen servicios de orientación a los estudiantes que lo soliciten, en materia de problemas de aprendizaje, de conducta y de inclinación vocacional.

CAPITULO CINCO

LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTUDIANTE DE EDUCACION SUPERIOR "He aquí el problema, el gran problema. Nuestra pobreza económica actuando como camisa de fuerza para ahogar el desarrollo educativo de la nación, y la falta de desarrollo educativo actuando como rémora para impedir el auge económico. Y de este círculo vicioso no saldremos nunca, mientras no nos lancemos, valientemente, audazmente, a romper sus eslabones."

IGNACIO CHAVEZ

El carácter, extensión y valor de los sistemas de Seguridad Social, están estrechamente ligados al progreso de las naciones en las que se aplican; este progreso se mide por el nivel de industrialización, el desarrollo de las instituciones económicas, políticas y sociales, la evolución de las relaciones económicas y de las fuerzas productivas, así como del avance de los grupos políticos mayoritarios, realmente representativos de los intereses de la sociedad.

En todos los países en los que el seguro so--cial se ha implantado, ha tenido una evolución, ampliación y
perfeccionamiento distintos; ha ido graduándose paulatinamente la idea inicial, sustituyéndose por una concepción más am-

100.

plia y de un carácter social más relevante.

La tendencia individualista que existía en el origen del Seguro Social ha sido sustituida por una concep--ción de carácter familiar, al ampliar los cuadros de presta-ciones que conceden, haciéndolos más completos.

Pero la evolución de la seguridad social no termina ahí. Existe la consciencia de que es importante abarcar en su totalidad a las clases desprotegidas y amparar a to
da la población.

Sabemos que en nuestro país los seguros obliga torios protegen a la población que cuenta con una relación la boral formal. Es decir, tiene una cobertura social limitada.

En el capítulo anterior hemos expuesto las necesidades sociales y económicas del estudiante de educación - superior y planteamos lo benéfico que resultaría la instrumentación de la seguridad social estudiantil para el desarrollo de nuestro país. Creemos que con una adecuada planeación en - donde se aproveche la experiencia obtenida en la constitución de los organismos de seguridad social con que contamos en México, este propósito puede lograrse.

El actual desarrollo de la seguridad social y la preocupacion constante de los gobiernos que, inspirados en sus principios, realizan su aplicación, hace que en el presente sean muchos los países, principalmente europeos, -aunque no en sentido estricto-, que han introducido dentro de sus sis--

temas de protección, al estudiante.

La protección al sector estudiantil en los diversos países se da de diferentes formas, de acuerdo con los siguíentes criterios:

- 1. Una protección total y absoluta al estudian te, por el simple hecho de constituir un elemento más de la población. Este tipo de seguridad se da en: Gran Bretaña, Nue va Zelanda, Australia, Rusia, Hungría y Cuba.
- 2. La consideración de que si bien el grupo es tudiantil en una sociedad no constituye un sector productivo, sí son considerados "obreros intelectuales" que necesitan ser protegidos de contingencias futuras. Como ejemplos de países que se apegan a este criterio tenemos: Francia, España y Alemania.
- 3. Existe un grupo de países en los que el gobierno delega la responsabilidad de proporcionar la seguridad social en las Universidades, Escuelas Politécnicas o Superiores Especiales, por ser ellos quienes con base en su propia experiencia han justificado y demandado que a este sector social se le atienda en sus distintas necesidades. Es el caso de Suiza, Bélgica, Austria, Estados Unidos e Israel.
- 4. Existe un criterio que afirma que brindar apoyo a este particular sector de la sociedad se revierte al progreso de la nación; pero la protección no se da como parte de una seguridad social, sino dentro de los planes de desarro

llo del Estado. Países que son ejemplo de esta concepción son: Italia, Dinamarca, Finlandia, Noruega y Chile.

5. Un último criterio contempla en forma aisla da las necesidades que tiene el estudiante y trata de estable cer medidas que tiendan a su solución, pero sin formar un sistema social integral. Por ejemplo: Australia, Turquía, Japón, Yugoeslavia.

A continuación realizaremos una breve exposi--ción del Seguro Estudiantil en Francia, Inglaterra, Alemania
y España, países cuya protección al escolar ha sido destacada,
para posteriormente hacer lo propio con los principales siste
mas latinoamericanos, lo cual nos permitirá (en un momento de
terminado), tener un punto de referencia o de análisis respec
to del establecimiento del seguro estudiantil en México.

# 5.1 ANTECEDENTES EN EUROPA

## FRANCIA

En este país la seguridad social se encuentra regulada por la Ley General de Seguridad Social de 1945.

"Una característica relevante del sistema francés es que protege a todos los miembros de la familia del ase gurado hasta el 3er. grado por consanguinidad, lo que signifi ca la inclusión del 90% de la población activa dentro de la - protección de la Seguridad Social. (71)

En Francia como en los demás países del mundo el objetivo respecto de la seguridad social es alcanzar una - cobertura total de su población y lograr cada vez mejores técnicas y prestaciones.

Dentro de este marco general, encontramos el Seguro Escolar, cuyo nacimiento data del 23 de septiembre de
1948, fecha en que se dicta la Ley del Seguro Escolar, que surge como respuesta a la necesidad de protección que tenían
los estudiantes expuestos a graves contingencias como conse-cuencia de la 2a. Guerra Mundial.

El conjunto de estudiantes de la población francesa manifestaba un gran deseo de estudiar, de prepararse científica y técnicamente para lograr sacar adelante a su país; pero frente a este anhelo, se encontraba la realidad de un grupo joven con problemas severos de desnutrición, tuberculosis, enfermedades mentales, producto del desastre de la guerra; jóvenes estudiantes que faltos de recursos económicos ha brían de trabajar para satisfacer sus grandes necesidades, lo que provocaba un desempeño mediocre debido al doble esfuerzo que realizaban y a su deteriorada condición biológica, psicológica y social.

<sup>(71)</sup> Cuvi Ortiz, Fabiola. Estudio sobre un seguro escolar ecuatoriano. Revista Iberoamericana de Seguridad Social, Año XVI, No. 3, mayo-junio, 1967, pág. 729.

Esta realidad llevó a los jóvenes estudiantes a buscar la organización como medio para alcanzar mejores con diciones de vida y después de varios intentos, en 1946, se reunieron en Grenoble y en una Carta que toma ese nombre, el estudiante se autonombra "trabajador intelectual" lo que le permitiría constituir un sindicato a través del cual pugnar por lograr su protección, lo que habría de conseguir al crear se la Ley del Seguro Escolar, como un régimen especial de la Seguridad Social Francesa.

### Requisitos de Afiliación

Las condiciones que se exigen para ser beneficiario del seguro escolar francés son:

- 1. Nivel de Estudios. En este sentido deben ser obligatoriamente afiliados los alumnos que cursen estudios de nivel superior en cualquiera de las escuelas, universidades o institutos superiores del país.
- 2. No estar asegurado en la rama general ni tener derecho al Seguro Social por otra causa.
- 3. Tener menos de 26 años (Edad promedio para la finalización de una carrera).

Sin embargo la edad límite puede ser modificada:

a) Si el estudiante rebasa la edad por causa de

una enfermedad previamente comprobada que le imposibilite a-sistir a clases y por ello pierda años.

b) Cuando la obtención de títulos y la prepara ción de estudios especiales prorroguen por más tiempo los años de estudio.

## Financiamiento

- El régimen está financiado de la siguiente mane
- 1. Por una subvención del Estado fijada en función de la pensión diaria del Sanatorio de Saint Hilaire du Tourvent.
- 2. Por una cotización por parte de los estudiantes cuya cuantía se revisa y fija periódicamente.
- 3. Por contribuciones del régimen general y de los regímenes especiales, cuyo monto es fijado anualmente por disposición ministerial.

Las cotizaciones se realizan en el momento de la inscripción del estudiante.

## Prestaciones

Estas son concedidas a todos los afiliados escolares que estén inscritos en el Seguro y que estén al co--- rriente en el pago de sus cotizaciones.

Las prestaciones son:

- a) Por enfermedad.
- b) Por maternidad
- c) Subsidios familiares consistentes en becas y préstamos económicos.

Estas prestaciones son del tipo de las que -- ofrece el régimen general.

En Francia existe la Unión Nacional de Estu--diantes Franceses, que basada en los siguientes principios:

- 1. El derecho de todo ciudadano a la enseñanza;
- 2. El reconocimiento de la utilidad social que trae consigo aprender; y
- 3. El estudiante para ser responsable como tal y para realizar estudios de calidad debe gozar de independencia y seguridad material necesaria;

lucha para que el estudiante no se vea precisa do a efectuar trabajos adicionales que le impidan realizar es tudios calificados, renunciando a toda clase de ayudas parcia les y reclamando derechos plenos de Seguridad Social.

### INGLATERRA

Recordemos que es Inglaterra la que con el Plan Beveridge, se sitúa como el primer país que efectúa una previsión social fundada en verdaderos postulados de seguridad social.

En Gran Bretaña no existen seguros especiales ni particulares, sino un sistema general de seguridad social dentro del cual encontramos el seguro escolar.

Desde el momento en que una pareja tiene a su segundo hijo reciben un subsidio por cuenta del Estado, mismo que se extenderá a todos los descendientes posteriores y hasta la edad de 15 años, edad en que se presume que la escolaridad mínima ha terminado y se encuentran aptos para trabajar.

De los 15 a los 65 años todo ciudadano entra a formar parte activa de la Seguridad Social con obligación de afiliarse, de cotizar y con derecho a recibir toda clase de prestaciones. A partir de los 65 años se convierte en un beneficiario de la seguridad social y empieza a recibir una pensión por vejez hasta su muerte, la que también es asistida.

Los principios generales del sistema de seguri dad social británico son:

a) Sistema de subsidios familiares.

- b) Servicio sanitario completo.
- c) Prevención del paro forzoso en gran escala.

Por lo que hace al estudiante, las disposiciones que lo regulan se exponen a continuación.

## Requisitos de Afiliación

Todo estudiante inglés o extranjero, desde los 15 años, entra en el campo de la seguridad social. Hasta los 18 años no tiene obligación de cotizar. Desde los 18 hasta que termina la carrera pasa a la categoría de "no empleado" y se obliga a realizar una aportación semanal. Los estudiantes que omiten pagar la prima durante un periodo parcial o comple to de su formación profesional, pueden acogerse a una disposición que los faculta para poder reembolsar este importe una vez finalizados sus estudios y hasta por un transcurso de 4 a años en el ejercicio de sus funciones profesionales.

### Financiamiento

El financiamiento está implícito en el del sistema general.

Los recursos se obtienen por una aportación - del Estado que representa la cuarta parte y por una contribución de los asegurados que significa las 3/4 partes restantes.

No existen aportes patronales y los de los afiliados están regulados por una escala de acuerdo con sus posibilidades econ $\underline{\delta}$  micas.

Algunas características importantes del seguro inglés pueden ser: que periódicamente se realice una valora-ción actuarial de las obligaciones futuras; que cuente con un fondo de reserva cuantioso; y que el Parlamento, con base en la comprobación de las obligaciones futuras del sistema, puede modificar la ley para lograr una plena satisfacción de las mismas.

## Prestaciones

Los estudiantes que están comprendidos por el régimen, sin distinción alguna, gozarán de las siguientes - prestaciones:

- a) Asistencia sanitaria completa.
- b) Seguro contra accidentes.
- c) Medicina preventiva.

Las tres clases de prestaciones amparan al escolar en forma completa contra las contingencias propias de su estado.

El tercer aspecto es fundamental ya que tiene

como finalidad prevenir, entre otras, enfermedades mentales, accidentes deportivos, de laboratorio y de servicios; el es-fuerzo intensivo en el estudio y el suicidio. Lo anterior tiene como base la siguiente consideración: "La medicina preventiva es importantísima para los jóvenes que salen del seno familiar por primera vez y son objeto de esfuerzos y tensiones a los que no están acostumbrados. El tiempo que pierden por causa de la enfermedad puede perjudicar su carrera." (72)

### ALEMANIA

El primer país que implantó el régimen de los seguros sociales con carácter obligatorio en el mundo fue Alemania.

Sin embargo, los estudiantes no contaban conesta protección. Ellos luchaban a través de asociaciones est<u>u</u> diantiles por conseguir un seguro, beneficio que lograron en 1960.

En Alemania los seguros sociales se contratan en organismos autónomos en su régimen interior, aunque incorporados al Estado y sometidos a su inspección.

Hasta 1959 aproximadamente el 50% de los estudiantes estaban asegurados privadamente, y la atención econó-

<sup>(72)</sup> Cuvi Ortiz, Fabiola. Op. cit., pág. 733.

nómica, sanitaria y social la proporcionaban las Universidades, Facultades y Colegios Mayores dependiendo de la cotización que se hiciera y sin que hubiera una regulación del Estado. (73)

La situación cambió de matiz con la implantación del Seguro Escolar que surge bajo la forma jurídica de una  ${\tt M\underline{u}}$  tualidad de Seguros.

## Requisitos de Afiliación

Tienen derecho al beneficio del seguro escolar, todos los estudientes que cursen estudios superiores y técnicos hasta finalizar sus estudios, para lo cual debe afiliarse obligatoriamente y pagar una cotización cada año en el momento de inscribirse.

## Financiamiento

Los recursos con que cuenta la Mutualidad Escolar en Alemania consisten en la prima que pagan los estudiantes calculada matemáticamente y una subvención por parte del Estado.

<sup>(73)</sup> Cfr. Cuvi Ortiz, Fabiola. Op. cit., pág. 734.

### Prestaciones

El seguro contempla la protección por:

- a) Enfermedad: una asistencia sanitaria completa.
- b) Accidente: siempre que éste haya ocurrido dentro de las aulas, clínicas de los centros de enseñanza, la boratorios de aprendizaje, campos deportivos, etc.
- c) Asistencia Sanitaria: que consiste en la -prevención de enfermedades, reconocimientos periódicos, vacunas y constante vigilancia de la salud de los alumnos.
- d) Protección: consistente en rebajas de los derechos de matrícula, becas, préstamos para estudiantes que realmente lo necesiten, justificando en cada caso la necesidad del servicio.
- e) Atención económica: para estudiantes que de seen acogerse a los centros de proveeduría de trabajo escolar, que se han creado para el efecto y que les permiten no desa-tender sus estudios y ganarse algunos marcos. Además existen Centros de Seguridad Social en donde a precios moderados, los estudiantes reciben comida y alojamiento.

# **ESPAÑA**

En España se crea en 1963 la Ley de Bases de - la Seguridad Social, con la intención de: unificar la gran ga ma de seguros sociales que existía en el país; eliminar el - sentido de lucro que éstos tenían; proteger contra las causas y efectos que motivan las contingencias; permitir la intervención del asegurado en las diferentes entidades gestoras; regular la participación efectiva del Estado; así como intensificar las prestaciones por accidentes y enfermedades profesionales.

Todo español que cumpla 14 años sin distinción de sexo, estado civil y actividad, que se encuentre laborando tiene derecho a los beneficios de la Seguridad Social.

El 70% de la población está amparada por medio de tres regimenes perfectamente concatenados con afiliación - unificada y con una cotización que tiende a la unificación - del sistema y que son:

- a) General.
- b) Especial.
- c) Voluntario.

Los estudiantes se encuentran protegidos por - el Seguro Escolar, que junto con otros forma el régimen espe-

cial.

Las razones por las que se asegura este sector social son, como en el caso de los demás países, apoyar a los estudiantes de nivel universitario y protegerlos contra todas las necesidades socielas y económicas, adversas, fortuitas y previsibles que pudieran presentárseles en el desempeño de su actividad.

Como normalmente sucede, la concesión del Seguro no fue dada graciosamente por el Estado, sino producto de la lucha de los estudiantes universitarios, quienes después de intensas discusiones con los congresistas de su país, se vieron favorecidos con la creación del Seguro Escolar el 17 - de julio de 1953.

# Requisitos de Afiliación

Para tener derecho a la protección de este seguro se requiere:

- Ser de nacionalidad española, portuguesa, filipina, brasileña, haitiana, francesa, siria, jordana, guineana o marroquí.
  - 2. Tener menos de 28 años.
  - 3. Cursar estudios de nivel superior o técnicos.

### Financiamiento

Los recursos con que se cuenta para este Seguro provienen de:

- "1. El capital fundacional.
- 2. Las cotizaciones del estudiante que consisten en una cantidad única anual de 171 pesetas pagaderas en el momento de inscribirse y las cotizaciones del Estado que ascienden también a 171 pesetas por cada alumno y por curso.
  - 3. Las rentas de sus bienes propios.
  - 4. Las subvenciones, donativos, legados, etc." $^{(74)}$

# Prestaciones

Las prestaciones que otorga el seguro escolar en España son:

Obligatorias, por:

- a) Accidente
- b) Enfermedad
- c) Infortunio familiar

<sup>(74)</sup> Almansa Pastor, José Manuel. <u>Derecho de la Seguridad Social</u>. Vol. II. Madrid, Tecnos, 1978, pág. 372.

## Complementarias, por:

- a) Ayuda al graduado.
- b) Préstamos al honor.

Los cuatro ejemplos anteriores de un seguro es colar, hacen evidente el reconocimiento social, en algunos - países, de las necesidades estudiantiles, así como de lo tras cendente que resulta su satisfacción para el desarrollo so--- cial, y patentizan el esfuerzo de sus gobiernos por apoyar el desenvolvimiento integral de un sector tan importante, sin más deseo que el de llegar a ser sociedades sanas que puedan de--senvolverse libres del temor hacia las contingencias del in--fortunio presente y futuro, viviendo con un sentido de equilibrio y justicia sociales.

## 5.2 ANTECEDENTES EN LATINOAMERICA

En la mayoría de los países latinoamericanos - el avance de la seguridad social no ha podido ser tan dinámico como en los países que ya cuentan con un alto grado de desarrollo, como es el caso de los europeos, Estados Unidos y Japón; ello obedece a factores de diversa índole: geográficos,
étnicos, culturales, pero fundamentalmente económicos, entendidos -estos últimos- en dos sentidos: por un lado la falta de los excedentes económicos necesarios para aplicarlos a fines de seguridad social, producto de su ubicación en el con-texto de las relaciones económicas mundiales; por otra parte,

la histórica relación de dominación que ha existido entre las grandes potencias y estos países, situación que les ha impedido (a los últimos) desarrollarse económica y socialmente.

Pese a ello, todos los países latinoamericanos en conjunto -en un marco de colaboración y cooperación entre las naciones y a través de los organismos internacionales que han sido creados para este fin- y de manera individual e in-terna, han realizado grandes esfuerzos para instrumentar una adecuada seguridad social en beneficio de su población.

De esta manera debe contemplarse "... la tarea de los organismos internacionales y las acciones bilaterales y multilaterales que tratan de realizar de lleno el potencial creativo de la seguridad social. En particular, en el conti-nente americano la práctica internacional de la seguridad social conforma una línea sostenida de logros significativos." (75)

En la evolución de los sistemas latinoamericanos hacia la seguridad social se han establecido ocho programas básicos: Vejez, Invalidez y Muerte, Enfermedad-Maternidad, Riesgos de Trabajo, Asignaciones Familiares y Desempleo. Los tres primeros son programas a largo plazo y los restantes se relacionan con riesgos imprevistos o a corto plazo.

<sup>(75)</sup> Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social. -Marco Conceptual de la Seguridad Social. México, Ed. Libros de México., 1984, pág. 25.

Por lo que hace a la protección del estudiante en latinoamérica, no ha sido posible hasta ahora crear un Seguro Escolar Obligatorio con amplias prestaciones para él. Lo más que se ha logrado es contemplarlo dentro del programa de <u>Asignaciones Familiares</u> y en contados casos, -como en Chile-, concederle algún derecho extraordinario como veremos más ade lante.

La asignación familiar es "una prestación económica que tiene por objeto el compensar el desnivel que se produce en el presupuesto familiar del trabajador cuando aumen tan sus cargas de familia, especialmente por el sostenimiento de los hijos..." (76)

Se concibe también como "toda prestación en di nero o en especie, destinada a facilitar la constitución o el desarrollo normal de las familias, ya sea proporcionándoles u na contribución regular y permanente para el sustento de las personas cuyo mantenimiento asume el jefe del grupo familiar, o prestándoles ayuda especial en determinados momentos de la vida y, particularmente a la época de constituirse, con prescindencia de cualquier idea de cobertura de un riesgo social." (77)

<sup>(76)</sup> Barros Sierra, Salvador, et. al. <u>Asignaciones Familiares</u>. México, Conferencia Interamericana de Seguridad Social. 4a. Reunión, marzo de 1952, pág. 7.

<sup>(77)</sup> Ripa Krause, Ricardo E. <u>Asignaciones Familiares en Argentina</u>. Publicación bimestral de las Secretarías del CPISS y de la AISS, órgano de difusión del CIESS, IMSS, México, 1973, Año XXII, Epoca III, No. 79, pág. 29.

Las asignaciones familiares tienen su origen - alrededor del año 1800, en una preocupación patronal por garrantizar la existencia primero y después la salud de una futura mano de obra, es decir, ayudar al trabajador cuya carga familiar aumentará por el nacimiento de sus hijos.

"... Pero el empresario vió la conveniencia - del sistema en virtud del descenso de los nacimientos, que le preocupó para el futuro de la mano de obra." (78)

Un segundo momento en la evolución de las asignaciones familiares se da alrededor de 1910, y ya como una - preocupación de los Estados, se busca el establecimiento de - los subsidios familiares por tres motivos:

10. Económico: para aligerar las cargas fami-liares de los trabajadores, provocadas por el encarecimiento de la vida.

20. Demográfico: Para estimular la natalidad - que venía manifestando índices decrecientes, lo que significa ba un riesgo económico y militar.

30. Social: Para mejorar los niveles de vida de las familias, permitiendo que los hijos pequeños tengan educación y salud.

<sup>(78)</sup> Arce Cano, Gustavo. <u>De los seguros sociales a la seguridad social.</u> México, UNAM, 1974, pág. 368.

"De no darse una atención superior a la niñez y a la juventud, la sociedad podría cargar en poco tiempo con considerable número de enfermos que no rendirán en las fuentes de producción." (79)

En América Latina, dentro del ámbito de cada - nación, se observa una diversidad de sistemas, ya que algunos contemplan la asignación familiar como un régimen especial y otros dentro del general.

No obstante ello, existe un común denominador que es la finalidad de una subsistencia normal de los asegura dos, lo que implica diversos grados de realización del sistema, marcados por las necesidades particulares y principalmente por las posibilidades de cada Estado.

Destacamos como natural el hecho de que, incrementar el ingreso del jefe de familia a la vez que aumenta el número de hijos, le facilita la mejoría del nivel de vida en conjunto y en particular de la alimentación, el vestido, la habitación y especialmente de la educación.

Ahora bien, de estos países, pocos son los que tienen una asignación familiar con el sentido amplio que he-mos venido manejando. Es el caso de Uruguay, Chile y Argentina.

<sup>(79)</sup> Arce Cano, Gustavo. Op. cit., pág. 368.

## URUGUAY

En este país, las asignaciones familiares son obligatorias mediante el régimen de cajas de compensación, (82) y benefician a obreros o empleados urbanos de la industria, - el comercio y los servicios públicos, con subsidios por cada hijo legítimo o natural, legalmente reconocido o declarado ju dicialmente hasta que adquiere la edad de 14 años o bien hasta la de 16 si continúa sus estudios o realiza aprendizaje de oficios en escuelas técnicas. El sistema favorece también a - los hijos que son el sostén del hogar y tengan hermanos menores bajo su dependencia, considerando a estos últimos como si se tratara de hijos. Igualmente favorece a todo empleado u - obrero que tenga a su cargo, con carácter permanente a uno o más huérfanos reputándolos como hijos suyos. (81)

<sup>(80)</sup> El sistema de cajas de compensación está inspirado en el sistema francés y consiste en el "reparto entre los empleadores a prorrata, de las cargas resultantes del pago de los subsidios familiares, proporcionalmente al número de obreros que cada uno tiene. El régimen está inspirado en la idea de "seguro Social"."
Ripa Krauze, Ricardo E. Op. cit., pág. 34.

<sup>(81)</sup> Cfr. Uruguay. Leyes, decretos, etc. <u>Asignaciones Familia-res</u>. Montevideo, Consejo Central de <u>Asignaciones Familia-res</u>, 1968, pág. 6.

## CHILE

En este país las asignaciones familiares se - otorgan con base en el Sistema Unico de Prestaciones Familiares, creada por el Decreto 307 de 1974; se considera asigna-ción familiar "la prestación o beneficio periódico en dinero, a que tienen derecho los afectados al Sistema Unico de Prestaciones Familiares por cada una de las cargas de familia reconocidas." (82)

Por este concepto están asegurados: todos los trabajadores dependientes del sector público y privado; los - trabajadores independientes o autónomos; los pensionados, así como las Instituciones que tengan a su cargo la crianza y manutención de niños huérfanos, abandonados o inválidos.

Respecto del tema que nos ocupa, el estudiante está protegido hasta los 18 años de edad, pudiendo ampliarse hasta los 24 para los solteros que sigan cursos regulares de enseñanza media, normal, técnica, especializada o superior en instituciones del Estado o reconocidas por éste.

Si están afectados de invalidez, originan el - derecho al beneficio de por vida y cualquiera que sea su edad.

<sup>(82)</sup> Maffei, Mario R. El sistema de asignaciones familiares en la República de Chile. Estudios de Seguridad Social. Argentina. Año VIII. Epoca V, No. 35, 1980, pág. 62.

El monto de la asignación familiar es uniforme para todos excepto para los causantes inválidos que tienen de recho al pago de una asignación aumentada al doble.

El valor es determinado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, siendo reajustado de acuerdo con
los incrementos salariales del sector público, debiendo darse
obligatoriamente y por igual a todos los trabajadores del país.

Actualmente el valor de la asignación familiar es de \$309.10 chilenos, que equivale a 7.92 dólares. (83)

En el caso de Chile es importante destacar que, además del subsidio familiar que protege a los estudiantes, - existe el Seguro de Accidentes de Trabajo que también contempla a este sector social, siempre y cuando tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos oficiales o particulares, de enseñanza básica, media, normal, técnica, agrícola, - comercial, industrial y universitaria, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedando sujetos al llamado Seguro Escolar que se regula en el artículo 30. de la Ley 16.744 del 27 de diciembre de 1972.

Por este seguro se protege a los estudiantes - por los accidentes que sufran durante sus estudios, en la eje cución de trabajos voluntarios o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y modalidades que se establecen en el decreto correspondiente.

<sup>(83)</sup> Datos de 1980 según Maffei, Mario R. Op. cit., pág. 64.

De acuerdo con la ley, se consideran también - como accidentes los ocurridos en el trayecto directo de ida o de regreso, entre la habitación o el sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo; al igual que el que ocurra entre el lugar de la ejecución de los trabajos voluntarios y la habitación y viceversa.

El estudiante víctima de un accidente escolar tiene derecho, de acuerdo con el artículo 70. de la ley, en - forma gratuita, hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente, a las siguientes prestaciones:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos al domicilio.
  - b) Hospitalización si fuera necesario.
  - c) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos, así como la reparación de éstos.
- e) Rehabilitación física y reeducación profe-sional.
- f) Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

El estudiante que como consecuencia de un acci

dente escolar perdiera por lo menos un 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación médica, tendrá derecho a una pensión por invalidez igual al sueldo vital de primer nivel del Departamento de Santiago, que se reajustará de acuerdo con las variaciones que experimente ese sueldo vital. (84)

Tiene derecho también al pago de servicios funerarios por una cantidad igual a dos sueldos vitales.

Por último, el estudiante invalidado a consecuencia de un accidente escolar, que experimente una merma apreciable y permanente en su capacidad de estudio, tiene derecho a recibir educación especial gratuita por parte del Estado.

### **ARGENTINA**

Al igual que en Uruguay las asignaciones familiares son obligatorias mediante el sistema de Cajas de Compensación a las que se les denomina Cajas de Subsidios Familiares para el Peronal del Comercio y de la Industria. A través de este sistema "los aportes se transfieren sobre los empleadores, imponiéndoles una contribución obligatoria calcula da sobre la base de un porcentaje sobre las retribuciones abonadas a todos sus trabajadores, con o sin derecho a percibir

<sup>(84)</sup> Seguro de Accidentes de Trabajo en Chile. Revista de la Seguridad Social. Año XXII. Epoca III. No. 79, pág. 166, cfr. art. 8.

las asignaciones familiares."(85)

Se otorga una cantidad por cada hijo que naz ca y una cantidad adicional a partir del 3er. hijo.

Esta política "tiende a estimular el aumento - del número de nacimientos para enriquecer así el potencial humano del país como medio indispensable para respaldar un auténtico desarrollo nacional." (86)

Además existe, en lo relacionado con nuestro - tema, una asignación por escolaridad primaria, consistente en \$1 000.00 por cada hijo que realice estudios de este nivel y la asignación por escolaridad media y superior, consistente - en \$2 000.00 por cada hijo que estudia en escuela de este ci-clo. (87)

## CUBA

Hemos querido introducir la protección que se le da al estudiante en este país, para tener un ejemplo de - seguridad social en el régimen socialista, en un país latino americano.

<sup>(85)</sup> Ripa Krauze, Ricardo E. Op. cit., pág. 35.

<sup>(86)</sup> Ibidem. pág. 37.

<sup>(87)</sup> Datos de 1973, según este autor.

Las asignaciones familiares son entendidas en Cuba como "la asignación en numerario o en especie, cuyo objeto es permitir la constitución o el desarrollo normal de la familia, ya sea aportando a las mismas una contribución regular y permanente para el sostenimiento de las personas que están a cargo del jefe de familia, o bien, prestando una ayuda especial en ciertos momentos de la vida de las familias, y, en particular, en el momento de su creación, con independencia de toda idea de cobertura de una prestación social." (88)

La población estudiantil en Cuba cuenta con - las siguientes prestaciones:

Servicio de semi-internados que funcionan en los niveles primarios, secundarios y pre-universitario, y que
proporcionan a los hijos de las madres trabajadoras: alimenta
ción durante su estadía en el establecimiento educacional.

Todos los servicios educacionales en el país, de todos los niveles: primario, secundario, pre-universitario, tecnológico y universitario, son gratuitos, al igual que los textos de estudio y útiles escolares. No existe el pago de matrícula en ningún nivel.

En los internados reciben: alimentación, ves-tuario o uniforme, útiles escolares, textos y calzado.

<sup>(88)</sup> Las prestaciones familiares en el régimen cubano de seguridad social. Dirección de Seguridad Social. Departamento de Relaciones Internacionales. 1979, pág. 4.

Los pre-universitarios y universitarios reci--ben una cantidad para gastos personales.

Todo joven que desee desvincularse de su traba jo por razón de sus estudios, puede hacerlo subvencionado por el Estado, sin que tenga que reintegrar el monto de la presta ción al concluirlos; la cantidad se calculará según fuera su salario y según sean sus cargas familiares.

### MEXICO

En México las asignaciones familiares se for--man con un criterio similar al que hemos presentado aunque -con algunas variantes.

La seguridad social del estudiante en nuestro país se encuentra aún en un momento de evolución muy incipiente, si lo comparamos con el que tienen establecido en otros países, aún latinoamericanos. Por ello podemos afirmar que los subsidios familiares que contempla la ley, constituyen el precedente de esta seguridad social estudiantil, aunque falta mucho todavía para que logre serlo en plenitud.

Las asignaciones familiares en México son: "una ayuda por concepto de carga familiar, que se concederá a
los beneficiarios del pensionado por invalidez, vejez o cesan
tía en edad avanzada" de acuerdo con reglas que la propia ley
contempla.
(89)

<sup>(89)</sup> Moreno Padilla, Javier. Nueva Ley del Seguro Social. México, 1985, Trillas, 10a. ed. Art. 164.

Para el objeto de nuestro trabajo, la fracción II del artículo 164 de la Ley del IMSS, nos dice que tienen - derecho a recibir asignación los hijos menores de dieciséis - años del pensionado, por el monto del 10% de la cuantía de la pensión.

La asignación se suspende por la muerte de los hijos, cuando cumplan los 16 años, o bien los 25 si se encuentran estudiando en los Planteles del Sistema Educativo Nacional, tomando en consideración las condiciones económicas, familiares y personales del beneficiario, siempre que no sea su jeto del régimen obligatorio del Seguro Social. (90)

"Las asignaciones familiares concedidas para - los hijos del pensionado con motivo de no poderse mantener -- por sí mismo, debido a inhabilitación para trabajar por enfermedad crónica, física o psíquica, podrán continuarse pagando en tanto no desaparezca la inhabilitación." (91)

En los preceptos legales que hemos citado podemos percatarnos de que la asignación familiar en nuestro país busca alcanzar la subsistencia normal de la unidad fami liar y equilibrar los desniveles que ocurran en el seno del hogar por el acontecimiento de un riesgo social sobre la cabeza de la familia que lo obligue a requerir la pensión por cualquiera de las causales que la propia ley establece.

<sup>(90)</sup> Moreno Padilla, Javier. Op. cit., art. 156. cfr.

<sup>(91)</sup> Ibidem. Art. 164.

Observamos que no es a la llegada de los hijos de un trabajador en activo que se concede la asignación, lo que le permita al padre, ya no digamos mejorar el nivel de vida de su familia, sino por lo menos no disminuir el que ya se tiene.

"Y efectivamente, mientras más prolífico es un matrimonio, mientras más hijos pesan sobre el jefe de casa, - más se reduce el patrón de vida de la célula básica de la sociedad, y el orden familiar se debilita y hasta llega a derrum barse con la miseria. Se ha observado en diversos países, incluyendo el nuestro, cómo familias numerosas son una de las causas fundamentales del pauperismo, de la indigencia que corroe los cimientos de la colectividad." (92)

De ahí que nosotros consideremos que en lo que se refiere a asignaciones familiares en general y apoyos al estudiante en particular, todavía queda mucho por hacerse, si no es que prácticamente todo, dado que al estudiante no se le ha contemplado.

Es posible que las limitaciones de las asignaciones en México obedezca al significado conceptual de Sala--rio Mínimo.

En nuestro país, en la Ley Federal del Trabajo, se consagra la existencia del Salario Mínimo, entendido como

<sup>(92)</sup> Arce Cano, Gustavo. Op. cit., pág. 371.

"la centidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo. ... de be ser suficiente para satisfacer las necesidades de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer la educación obligatoria de los hijos." (93)

De acuerdo con el conepto anterior el Salario Mínimo debe satisfacer de tal menera las necesidades de una - familia que no hace necesario ningún apoyo especial por con--cepto de asignación familiar.

La disposición legal referida tiende a garantizar la subsistencia de la familia obrera, pero lo cierto es que la realidad económica de un país dependiente y en crisis, como México, que nos presenta índices de inflación del 100% — en promedio anual en contraposición con un 60% de aumento salariel en promedio al año, evidencia una pérdida enorme del poder adquisitivo del trabajador y por lo tanto una disminución en sus, ya de por sí bajos, niveles de vida.

"La remuneración media que devenga el trabaja--dor mexicano alcanza apenas para sostener en la pobreza a -tres personas y cada vástago que nace sume en la indigencia -más penosa a la familia "(94)

No se puede exigir a un obrero que gana el sa-

<sup>(93)</sup> Cavazos Flores, Baltazar, et. al. <u>Nueva Ley Federal del Trabajo, tematizada y sistematizada</u>. México, Trillas, -12a. ed. 1981, Art. 90.

<sup>(94)</sup> Arce Cano, Gustavo. Op. cit., pág. 372.

lario mínimo y tiene esposa y 4 o 5 hijos que sostener, que - les proporcione alimentación balanceada e integral, vivienda higiénica y mucho menos condiciones óptimas de desarrollo edu cativo.

"La elevación de las condiciones de su existe<u>n</u> cia (de los grupos económicamente débiles), es ineludible para fincar el bienestar del país sobre bases permanentes." (95)

Así las cosas, es inaplazable revisar y modificar en nuestro país, lo que a asignaciones familiares se re--fiere.

Es el propio Gustavo Arce, quien en su obra - plantea la necesidad de contar pronto con un sistema amplio de subsidios familiares, o por lo menos con el seguro escolar para mejorar realmente las condiciones sociales de la población, pero para los fines de nuestro trabajo es urgente y - prioritario que nuestra sociedad se ocupe de algo tan importante como es la seguridad social de sus estudiantes.

Hasta ahora, en el medio educativo de nuestro país se ha hecho un reconocimiento abierto (incluso oficial) de los bajos niveles de aprovechamiento y de los altos índices de deserción, traduciéndose esto en bajos índices de eficiencia terminal, en todos los niveles educativos.

<sup>(95)</sup> Arce Cano, Gustavo. Op. cit, pág. 370.

Estos serios problemas se han pretendido enfrentar sólo desde un enfoque de tecnología educativa, en el que se mejoran planes de estudio, actualizan profesores, mejoran materiales didácticos y de apoyo (lo anterior en el mejor de los casos) o bien, se establecen políticas educativas que favorezcan la acreditación (aunque se carezca de los conocimientos mínimos para ello) hecho que disfraza la problemática, a la vez que agudiza la falta de calidad de la educación y por ende se genera mayor atraso social.

El problema no es, desde nuestro punto de vista, sólo de tecnología educativa; lo determinante son las difícilles condiciones sociales y económicas, personales y familiares del estudiante y para resolver estas circunstancias no se ha realizado nada, ni en las instituciones educativas, ni en ningún otro sector de la sociedad o del gobierno. Es pues urgente hacer algo ya y el presente estudio pretende ser una base o punto de partida para dar soluciones de fondo a la problemática planteada, conscientes de la gran trascendencia que ello tiene para el desarrollo de nuestro país.

## 5.3 ESTABLECIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESTUDIANTIL EN MEXICO

En los dos apartados anteriores se mostró la forma en que se encuentran amparados los estudiantes de algunos países europeos y americanos ante diversas contingencias
que suelen afectar su vida estudiantil. Tal revisión se hizo
con el propósito de asimilar las experiencias habidas en mate
ria de seguridad social estudiantil, a fin de poder estable--cer en México un seguro de ese tipo.

Quedaron asimismo resaltadas la importancia - que tiene la educación en el proceso de desarrollo de un país, las necesidades que tiene el estudiante y la insuficiencia de las medidas de asistencia estudiantil con que cuentan actual-mente las instituciones nacionales.

Cabe aquí transcribir algunas palabras del C.

Presidente de la República, Miguel de la Madrid Hurtado, en las que resalta la importancia de la educación como factor de
cambio: "...Los arduos momentos que vive hoy el país nos han
hecho ver claramente dos líneas a seguir para salir avante: por un lado buscar la reorientación económica, con la finalidad de lograr efectos inmediatos y vencer la crisis; y por otro obtener cambios estructurales, que persigan objetivos a
largo plazo, pero que lleven a mejores y más sólidas condicio
nes de vida para un gran número de mexicanos. La educación, y
en particular la educación superior, se ubica en esta segunda
línea estratégica y para que se cumpla integralmente con su cometido deberemos, en los próximos años, guiar a buen térmi-

no una auténtica revolución educativa." (96)

O este otro fragmento del C. Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, Jorge Carpizo Mc. Gregor:
"... México necesita contar con los profesionistas y técnicos preparados que demanda nuestra sociedad. Debemos partir de la consideración de que los pueblos que carecen de educación y de cultura viven siempre en situaciones de miseria, dependencia y explotación, en tanto que los que profundizan en el estudio y en el saber favorecen y elevar su desarrollo y su bienestar. El elemento más valioso que tiene un país son sus recursos hu manos bien preparados." (97)

En ambos planteamientos encontramos coincidencia al señalar que México necesita, para enfrentar y superar la problemática que vive, una educación de calidad que eleve los niveles de vida y permita alcanzar el tan deseado desarrollo.

Por otra parte De la Madrid Hurtado agrega: "...No podemos ignorar nuestras carencias respecto de la calidad de la educación. Hemos crecido mucho y no siempre hemos -

<sup>(96)</sup> Por revolución educativa se entiende "el imprescindible mejoramiento cualitativo y la necesidad de concentrar y coordinar esfuerzos entre universidades y centros de estudios para lograr un buen aprovechamiento de los limita dos recursos disponibles y más altos rendimientos de los mismos." De la Madrid Hurtado, Miguel. "En la Educación conciliar mase y calidad". Mexicali, B. C., S.E.P., Cuadernos, 1983, pág. 3.

<sup>(97)</sup> Carpizo Mc. Gregor, Jorge. Exhortación del Dr. Carpizo a estudiantes universitarios. Gaceta-UNAM, Octava Epoca, - Vol. 1, No. 30, C. U. 8 de agosto de 1985, pág. 26.

crecido bien. Hay que corregir sobre la marcha las deficien-cias, elevando cualitativamente los estudios. Confío en que la A.N.U.I.E.S., elabore un Plan Nacional de Educación Supe-rior que corresponda a las necesidades e ideales de México.";

y Carpizo Mc. Gregor plantea: "El profesionista o técnico mal
preparado va camino al fracaso y a la frustación, lo que también redundará negativamente en su porvenir. Su futuro y lo que ustedes van a hacer de su vida, está en buena parte en ma
nos de ustedes mismos." (99)

Como se ve, el problema está bien detectado, lamentablemente hasta el momento sólo se ha destacado la nece
sidad, sin realizar un planteamiento preciso acerca de la for
ma de lograr el objetivo mencionado.

La tesis que estamos sustentando ahora constituye precisamente un instrumento efectivo para mejorar la calidad de la educación en el nivel superior con sus consecuentes efectos positivos en nuestra sociedad.

Nosotros creemos que no es dejando la responsa bilidad a las Universidades y menos aún a los propios estudien tes, como se logrará elevar la calidad de la educación superrior en México, por lo siguiente: se ha reconocido que "La de serción y la reprobación tienen frecuentemente causas ajenas a la escuela." (100); y son estas causas (expuestas en el capí

<sup>(98)</sup> De la Madrid Hurtado, Miguel. Op. cit., págs. 4 y 5.

<sup>(99)</sup> Carpizo Mc. Gregor, Jorge. Op. cit., pág. 26.

<sup>(100)</sup> Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Poder Ejecutivo -Federal. Secretaría de Programación y Presupuesto, 1983, pág. 244.

tulo anterior) las que consideramos que deben atenderse de ma nera inmediata y suficiente, para lograr una elevación real -en la calidad de la educación.

Para atender esas causas es que estamos proponiendo ahora, la creación de un Seguro Estudiantil en México; conscientes de que introducir en una nación un nuevo seguro social es sin duda una tarea ardua pero de enorme beneficio para el desarrollo del país.

Las ventajas de la implantación de dicho seguro quedaron tratadas ya en el Capítulo Cuatro, por lo tanto en los próximos dos apartados proponemos las dos medidas fundamentales que consideramos permitirán instrumentar adecuadamente la decisión de crear el Seguro Estudiantil. La primera
medida es la adición que debe hacerse al artículo 3o. constitucional, pera darle fuerza y sustento a la decisión, y la segunda es la creación de un organismo responsable de la admi-nistración del seguro estudiantil.

## 5.3.1 ADICIONES AL ARTICULO 30. CONSTITUCIONAL

El artículo 3o. Constitucional recoge los de--seos de la sociedad mexicana de lograr a través de la educa--ción una forma de organización civil y un sistema político y
económico basados en la libertad, la igualdad y la justicia -sociales.

Este precepto constitucional destaca que: "La

educación que imparte el Estado -Federación, Estados, Municipios-, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia:

- "... Será democrática, considerando a la democracia no sólamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.
- "... Será nacional en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros pro---blemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nues---tra independencia económica y a la continuidad y acrecenta----miento de nuestra cultura.
- "... Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés gene rel de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en susten tar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de to--- dos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos..." (101)

<sup>(101)</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 76a. ed. Porrúa, México, 1984, págs. 7 y 8.

Todos estos elevados principios posibilitan le galmente a la sociedad mexicana para que tenga acceso a los - beneficios del progreso, con la expectativa de crear y disfrutar unidos la misma realidad cultural e histórica.

Sin embargo esos principios no se lograrán ple namente de no existir las condiciones que el educando requiere para alcanzarlos.

Para crear esas condiciones con un carácter du radero y de observancia obligatoria -cuando menos por ahora - para estudiantes de educación superior- es que estamos proponiendo que se adicione al artículo 30. constitucional la si-guiente fracción:

EL ESTUDIANTE DE EDUCACION SUPERIOR CONSTITUYE UN ELEMENTO TRASCENDENTAL PARA EL DESARROLLO FUTURO DEL PAIS, POR TANTO Y POR CONSIDERARLO DE GRAN UTILIDAD PARA ESTE SECTOR DE LA SOCIEDAD, SE DEBE ESTABLECER Y MANTENER UN SEGURO ESTUDIANTIL QUE LO PROTEJA DE LA MAYOR PARTE DE LAS CONTINGENCIAS A LAS QUE SE ENCUENTRE EXPUESTO POR DESEMPEÑAR ESA ACTIVIDAD.

# 5.3 CREACION DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL ESTUDIANTE DE EDUCACION SUPERIOR

La adición constitucional propuesta implica la necesidad de crear un organismo que se encargue de la administración del seguro estudiantil y que por analogía con los ya

existentes, proponemos deba llamarse: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL ESTUDIANTE DE EDUCACION SUPERIOR (I.S.S.E.E.S.), cuya organización y funcionamiento se desarrollarán en el siguiente capítulo.

CAPITULO SEIS

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL ESTUDIANTE DE EDUCACION SUPERIOR

# ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL ESTUDIANTE DE EDUCACION SUPERIOR

"Debe existir la obligación morral, particularmente de los intelectuales, de prepararse bien y de luchar y sufrir hasta la agonia por mejorar el mundo que nos tocó vivir; de entregarlo el día de la partida, en el área pequeña de nuestra influencia, mejor de como lo recibimos: un mundo más noble y más justo."

IGNACIO CHAVEZ

Hemos planteado en el capítulo anterior la necesidad social de crear un organismo de Seguridad Social para el Estudiante de Educación Superior, en donde se proporcione el Seguro Estudiantil a ese sector de la sociedad.

En el desarrollo de este capítulo explicaremos la forma en que funcionaría ese órgano administrativo, tenien do como base la experiencia habida en otros países (en lo que a seguridad escolar se refiere), adecuándola a nuestras necesidades y posibilidades, así como la amplia experiencia que en México se tiene a través del I.M.S.S., I.S.S.T.E. e I.S.S.F.A.M. en lo relativo a impartición de seguridad social.

#### 6.1 NATURALEZA Y FINES

Este organismo pdría crearse por una de dos instancias. Como un Centro dependiente del 1.M.S.S. en donde
este seguro se proporcionara como un régimen especial del Instituto; o bien como una institución con plena autonomía. Noso
tros nos inclinamos por la segunda opción, que si bien requie
re de mayores recursos para su instauración, sus efectos tienen mayores alcances.

El Instituto surgiría producto de una Ley del Congreso de la Unión, como un organismo público descentraliza do por servicio, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad esencial sería la de ayudar y proteger a todos los estudiantes que se encuentren cursando estudios de nivel superior, con las calidades que se establecen en el punto 6.4 de este trabajo (Sujetos del Seguro Estudiantil), garrentizándoles el derecho humano a la salud, asistencia médica, protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para su bienestar.

#### 6.2 FUNCIONES Y ORGANIZACION

Para el cumplimiento de sus fines el 1.S.S.E.E. S. tendría las siguientes atribuciones:

I. Proporcionar las prestaciones y servicios de acuerdo con el objetivo que fue creado y que nosotros exponemos en el apartado 6.4.2 de este trabajo.

- Administrar su patrimonio e invertir fondos y reservas de acuerdo con sus fines.
- III. Adquirir bienes muebles e inmuebles destina dos al objeto de su creación.
- IV. Establecer la estructura de sus dependencias así como su funcionamiento interno.
  - V. Expedir sus reglamentos interiores.
- VI. Registrar a los estudiantes con derecho al seguro, establecer el monto de las cuotas y su periodicidad, así como los requisitos de su inscripción.
- VII. Fijar los procedimientos para el disfrute de las prestaciones.
- VIII. Establecer una coordinación con las instituciones auxiliares (que se describen en el punto 6.3) para el logro de sus objetivos.
- 1X. Promover, auspiciar, realizar y difundir in vestigaciones o estudios que coadyuven al logro de sus fines.

La organización podría establecerse de manera similar a la que existe en los diferentes organismos de seguridad social con que cuenta el país, aprovechando su experiencia.

Proponemos que los órganos superiores del Instituto que se encarguen de su gobierno sean:

- I. La Junta Directiva
- II. El Director General
- III. La Comisión de Vigilancia.

La Junta Directiva se constituiría con represen

tantes del Estado (un delegado por cada una de las siguientes Secretarías de Estado: Programación y Presupuesto, Hacienda y Crédito Público, Trabajo y Previsión Social, Salud y Educación Pública) y con un representante de cada una de las 5 principa les Instituciones de Educación Superior del país, mismos que serían designados por el Congreso de la Unión.

Sus principales funciones serán:

- Examinar y aprobar los programas de trabajo de la Institución.
- II. Aprobar los estados financieros del Instituto.
- III. Decidir las inversiones y determinar las reservas actuariales y financieras que deban constituirse para otorgar las prestaciones y servicios.
  - IV. Aprobar los reglamentos interiores.
- V. Nombrar y remover al personal de confianza de primer nivel del Instituto a propuesta del Director General.
- VI. Conocer y resolver los asuntos que no sean de la competencia de otro órgano.
- VII. Aprobar el calendario oficial de activida--des del Instituto presentado por el Director General.
- VIII. Aprobar los programas de investigación que le proponga el Director General.
  - IX. Controlar las Casas del Estudiante.
- El <u>Director General</u> será designado por el Presidente de la República y tendrá las atribuciones siguientes:
- Vigilar la ejecución de los acuerdos de la Junta y representar al Instituto en todos los actos que requie

ren su intervención.

- II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a los miembros de la Junta Directiva.
- III. Someter a la aprobación de la Junta el programa de trabajo de la Institución.
- IV. Presentar a la Junta Directiva un informe anual sobre el estado que guarda la administración del Instituto.
- V. Proponer a la Junta Directiva los candida--tos para los puestos de primer nivel del Instituto y nombrar
  al cuerpo de asesores, así como a los funcionarios de confian
  za y trabajadores de base del Instituto.
- VI. Elaborar y someter a la aprobación de la -Junta Directiva el calendario oficial de actividades del Instituto.
- VII. Proponer a la Junta Directiva las partidas adicionales y los cambios de partida al presupuesto.
- VIII. Autorizar los permisos y licencias del personal que labore en el Instituto, de acuerdo con la reglamentación respectiva.
- IX. Aplicar las sanciones que señale la legisla ción del Instituto.
- X. Crear, previa autorización de la Junta Di-rectiva, las dependencias administrativas necesarias para el
  cumplimiento de los objetivos de la Institución.
- XI. Elaborar y someter a la aprobación de la « Junta Directiva, programas diversos de investigación para el mejor logro de los fines institucionales.
- XII. Cumplir con todas las actividades relativas a la Dirección General que se sean encomendadas por la Junta Directiva y demás atribuciones que señalen las normas del Instituto.

- La <u>Comisión de Vigilancia</u> es un órgano que ti<u>e</u> ne como atribuciones fundamentales:
- 1. Vigilar que se cumplan las normas reglamentarias aplicables al Instituto.
- II. Vigilar la oportuna y adecuada inversión de los recursos de la Institución de acuerdo con los planes y -- programas aprobados por la Junta Directiva y en atención a -- los fines institucionales.
- III. Auditar cuando lo juzgue conveniente o in--- dispensable.
- IV. Hacer propuestas a la Dirección General o a la Junta Directiva, que tiendan a mejorar el aprovechamiento de los recursos del Instituto o bien que permitan alcanzar con mayor eficacia los fines institucionales.
- V. Examinar los estados financieros y la valua ción financiera y actuarial, cuidando la suficiencia de las aportaciones y el cumplimiento de los programas anuales de constitución de reservas.
- VI. Les demás que de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias le sean aplicables.

Esta Comisión estará integrada por un representante de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, uno de la de Programación y Presupuesto, uno de la de Hacienda y Crédito Público, uno del L.S.S.E.E.S. y uno de cada una de las dos instituciones principales de educación superior del país.

#### 6.3 ORGANISMOS AUXILIARES

Está claro que, llever a cabo un proyecto de estas dimensiones podría resultar muy difícil, siendo México
un país con muchas necesidades económicas, que atraviesa desde hace algunos años por una fuerte crisis que día a día se agudiza más; sin embargo estamos convencidos de que cualquier
esfuerzo que se haga en materia educativa tendrá un efecto so
cial trascendente, lo cual sentará bases firmes para el anhelado desarrollo de nuestro país.

Por otra parte, existen actualmente algunas instituciones que ya cuentan con una infraestructura material
y con recursos económicos, las cuales podrían fungir como auxiliares del Instituto para proporcionar a los estudiantes al
gunas de las prestaciones a que tuvieran derecho. El vínculo
entre cada organismo y el I.S.S.E.E.S. sería a través de la celebración de convenios interinstitucionales.

Entre los organismos existentes podemos destacar el I.M.S.S., I.S.S.S.T.E., C.R.E.A., U.N.A.M., U.A.M., -D.I.F., quienes podrían dar a los estudiantes servicios tales como: atención médica especializada, guarderías para la madre estudiante, alimentación barata y balanceada, librerías y --tiendas de descuento, etc.

De esta manera el Instituto canalizaría sus recursos y sus esfuerzos a mejorar las prestaciones en aquellas entidades federativas donde el apoyo institucional o estatal

fuera reducido o nulo. Así el I.S.S.E.E.S. y las institucio--nes de referencia estarían apoyándose mutuamente para el cumplimiento de sus respectivos objetivos, que son de manera genérica, la prestación de servicios a la sociedad.

### 6.4 SUJETOS DEL SEGURO ESTUDIANTIL

tes de ambos sexos, que tuvieran más de 18 años y menos de 25. Se determinó ese límite inferior por ser la edad promedio en la que ingresan a una institución de nivel superior y la edad en la que han dejado de tener la protección de las institución nes de seguridad social del país cuando no tienen dependencia paterna o materna de derechohabientes de aquellos organismos. Se determinó 25 años como límite superior por ser ésta la edad promedio para concluir una carrera a nivel licenciatura (puede ampliarse esta edad por el tiempo necesario en caso de que el estudiante realice estudios de posgrado).

La protección será frente a las diversas con--tingencias previsibles por las que puedan pasar durante sus -estudios.

Podrán ser incorporados en este seguro aquellos estudiantes latinoamericanos que cursen estudios en las instituciones superiores del país, siempre que cumplan con los requisitos y obligaciones establecidos en las disposiciones legales que reglamenten al instituto.

Los demás estudiantes extranjeros podrán disfrutar de los beneficios del seguro, en iguales condiciones o si milares de acuerdo con los convenios internacionales, bilaterales o multilaterales que sobre esta materia se firmen.

Los casos de excepción quedan expuestos en el apartado 6.4.2 de este trabajo: Prestaciones.

La afiliación al seguro podría darse en forma automática en el momento en que se efectúe su inscripción en el centro de enseñanza superior correspondiente, considerando que si es aceptado por la Facultad, Escuela o Colegio, será - sujeto del Seguro Estudiantil

La institución educativa se obligaría, por a-cuerdo con la institución aseguradora, a extender comprobante,
credencial o carnet que acredite al estudiante como asegurado.

El procedimiento anterior representa las si---guientes ventajas:

- 10. Elimina, junto con las consecuentes incomo didades, la duplicidad de información y de trámites.
  - 20. Permite mayor agilidad administrativa.
- 30. Garantiza que todos los estudiantes queden asegurados.
- 40. Reduce los costos, al disminuir los trámites.
- 50. Propicia una comunicación estrecha y perma nente con los centros de enseñanza superior, lo cual permite conocer con una periodicidad adecuada, la cantidad de perso---

nas con necesidad del seguro, así como el tipo de prestaciones que el estudiante requiere.

### 6.4.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES

El estudiante asegurado tendría derecho a disfrutar de todas y cada una de las prestaciones que otorgue el instituto, en la extensión y con la oportunidad que fijen las normas vigentes.

Las principales obligaciones del estudiante ase gurado serían:

- 1a. Pago de la prima. Dado que en el mismo momento en que se efectúe, por parte del estudiante, la primera
  cotización al seguro -el momento de su inscripción- se producirá su afiliación, podría agregarse para este efecto un talón
  más en la orden de pago que contemple el control por el pago
  de la prima del seguro.
- 2a. Cumplir tanto con las disposiciones reglamentarias dentro de la Escuela a la que pertenezcan como con las del instituto de seguridad social.
- 3a. Mantener un rendimiento académico igual o superior a 8 de calificación o su equivalente en otras esca---las.
- 4a. Realizar todos sus trámites de inscripción dentro de los plazos que se establezcan institucionalmente.

Ahora bien, para determinar el monto de la prima de cotización, habría que realizar un estudio actuarial de tallado del sector que va a ser acogido; en dicho estudio se tendría en cuenta las posibles ampliaciones del campo de aplicación, para prever con toda exactitud las posibilidades de aumentar las prestaciones conforme vaya creciendo el número de personas que contribuyan con sus primas al fondo del seguro.

En ese mismo estudio sería importante conocer las aportaciones que el Estado y las instituciones educativas estén dispuestas a destinar para que la prima que pague el es tudiante no sea excesivamente gravosa para él o su familia. ... Debemos destacar la gran importancia que tiene la colaboración estatal en este aspecto, para lograr un pronto establecimiento del seguro estudiantil.

La prima deberá ser anual o semestral, depen--diendo de la forma de inscripción que tenga cada Institución
y cubrirá contra todo riesgo que ocurra al estudiante, aún en
el periodo de vacaciones.

La beca por inscripción y colegiatura con que cuentan algunas instituciones superiores, eximiría del pago - de la prima del Seguro, que tendría en todo caso que ser cu-bierta por la propia institución educativa.

La calidad de asegurado se pierde:

10. Por la suspensión temporal o definitiva de los estudios, salvo que la causa esté contemplada dentro de -- las contingencias que cubre el seguro, de acuerdo con la re---

glamentación que para el efecto se elabore.

- 20. Por vencimiento de los plazos contenidos en las disposiciones legales internas para la conclusión de estudios, salvo autorización especial y justificada del Director General del Instituto.
- 30. Por cumplimiento de la edad máxima para la realización de estudios.
- 40. Por inconsistencia académica demostrada por el centro de estudios correspondiente.
- 50. Por falsedad de información tanto para obtener como para prorrogar el seguro.
- 60. Por incumplimiento de los reglamentos de higiene y seguridad escolar.

# 6.4.2 PRESTACIONES Y CONTRAPRESTACIONES

Está claro que a más y mejores prestaciones, mayor será el costo de la inversión del seguro; conscientes de ello nosotros proponemos que el establecimiento de las prestaciones se haga en forma gradual.

Queremos aclarar que las prestaciones que contemple el seguro estudiantil deben tener el carácter de un de derecho adquirido por los estudiantes y como tal allegarles - obligaciones. Pero no deben ser ayudas asistenciales por parte del Estado o de algunos centros de enseñanza, y que por lo mismo sean parciales o insuficientes.

Estas prestaciones deben ser suficientes, oper tunas y completas y deben constituir una verdadera garantía alcanzada por el esfuerzo del estudio realizado a fin de que la incertidumbre del futuro no lo trunque.

Las prestaciones que podrían concederse a los estudiantes del nivel superior, de acuerdo con el estudio de necesidades que expusimos en el Capítulo Cuatro, serían:

a. La enfermedad. El seguro cubriría las enfermedades que el estudiante pudiera contraer durante el periodo de su vida escolar mientras esté asegurado.

La prestación por enfermedad debe tener una -reglamentación detallada para evitar incompatibilidades o duplicidades con el sistema general de seguridad social del país.

En este sentido el estudiante -que sea trabaja dor; -que conserve y demuestre la dependencia económica de - sus padres, quienes a su vez estén inscritos en cualquiera de las tres instituciones de seguridad social del país; o el - - que en forma voluntaria se encuentre afiliado al Seguro Social y reciba el seguro de enfermedades no profesionales, será atendido por estos centros, de acuerdo con las leyes respectivas, quedando el 1.S.S.E.E.S. comprometido para hacerlo sólo en casos de urgencia.

En caso de que el estudiante no tenga padres, o bien que viva en forma independiente y no tenga seguridad - social por ningún concepto, podrá recibir la atención incondicionada del 1.S.S.E.E.S.

Las prestaciones serían en especie y consistirían en:

- Atención médica y quirúrgica
- - Hospitalización
  - -Medicamentos y artículos farmacéuticos
  - Rehabilitación

Para tener derecho a esta prestación el estu--diante debe haber cumplido sus obligaciones con oportunidad.

- b. Maternidad. La prestación por maternidad de be proporcionarse a la estudiante con este derecho, en la mis ma medida en que se da en especie a la asegurada del régimen general del Seguro Social, con excepción del subsidio económi co. Estas prestaciones serían:
- Asistencia obstétrica prenatal, durante el parto y en el puerperio.
  - Ayuda en especie por 6 meses para lactancia.
  - Una canastilla al nacer el hijo.
- Atención pediátrica durante el 1er. año de vida del niño.

Para tener derecho a esta prestación, se debe estar al corriente en el pago de las cuotas y haber sido atem

dida por el médico a partir del conocimiento del embarazo.

En caso de que la estudiante sea trabajadora o esposa o concubina de algún trabajador o pensionado de cual--- quiera de las instituciones de seguridad social ya existentes, recibirá la atención por parte del organismo al que pertenezca por este concepto.

c. Accidentes Estudiantiles. En este caso es preciso establecer qué se entiende por accidente estudiantil:
lo definimos como toda lesión corporal sufrida por el alumno
producto de sus actividades estudiantiles, directas o indirec
tas, como son viajes de estudio, prácticas escolares y deportivas, etc. así como las ocurridas en el trayecto de ida o de
regreso entre el domicilio o lugar de trabajo (si es que trabaja) del estudiante y el centro de estudios y viceversa.

El accidente estudiantil puede producir:

- Incapacidad temporal
- Incapacidad permanente parcial
- Incapacidad permanente total
- Muerte

El asegurado que sufra un accidente estudian-til, tiene derecho a:

- Atención médica quirúrgica completa
- Hospitalización
- Prótesis y aparatos ortopédicos
- Medicamentos y productos farmacéuticos

### - Rehabiliatación física y psicológica

El estudiante que como consecuencia de un accidente estudiantil quede imposibilitado definitivamente para trabajar tendrá derecho a recibir una pensión por invalidez, en el monto que según estudios fije el instituto.

En caso de que el accidente provocara la muerte del estudiante, la persona que se haga cargo del pago de los servicios funerarios podrá cobrar la indemnización que pa ra este efecto fije el instituto.

d. Guardería. Se concederá esta prestación a -la madre estudiante, durante su jornada de estudio, desde los
42 días de nacido el hijo hasta los 4 años de edad. Se fija -este tórmino en virtud de que médicamente la madre requiere -ese tiempo (42 días) para restablecerse completamente del parto, pudiendo hacerse cargo del niño; el límite de 4 años es -porque a partir de los 5 pueden ingresar en las escuelas de -la Secretaría de Educación Pública.

Para tener derecho a esta prestación, deberá -- ser alumna regular y estar al corriente en el pago de sus primas.

e. Infortunio familiar. Consiste en el asegura miento del estudiante para la continuidad de sus estudios has ta la finalización de su carrera, cuando ocurran circunstan--- cias que ocasionen imposibilidad de proseguirlos como conse--cuencia directa de la situación económica sobrevenida en su -hogar.

Los casos en los que podría darse el derecho - al estudiante son:

- a) Fallecimiento de la persona responsable económicamente de la familia.
- b) Ruina o quiebra familiar que determina la absoluta imposibilidad de continuar los estudios por falta de -medios económicos.

La ruina o quiebra no se entenderá como la insuficiencia permanente de los medios económicos de la familia
para sostener los estudios, sino aquélla que corte en un mo-mento dado la situación de estabilidad económica, misma que -imposibilite la continuación de la carrera.

La cuantía de la prestación deberá ser determinada con base en el correspondiente estudio actuarial, de acuerdo con la realidad que presente el estudiante en el momento del infortunio.

En caso de ruina o quiebra, cada semestre o - año (según el calendario escolar) se comprobaría que la prestación está justificada y que persiste la situación económica ruinosa.

En caso de muerte del jefe de familia, si es - que ésta produce una situación económica precaria para el ho-

gar, la prestación se otorgaría en forma inmediata, pero se--ría retirada automáticamente si se comprueba el posterior des
ahogo económico.

La prestación estaría limitada al número de - años que le falten al estudiante para terminar su carrera o - alcanzar la edad máxima fijada.

f. Ayuda al graduado. Es un préstamo en dinero que se le hace al estudiante que carece de medios económicos suficientes para establecerse en su futura vida profesional.

Para el otorgamiento de esta prestación habría que reglamentar los límites de tiempo para solicitarlos, la cuantía del préstamo, la forma de efectuar el reembolso, las prórrogas a concederse, las sanciones en caso de mora o dolo para pagar la deuda, etc.

g. Ayuda por continuación de estudios. Cuando se trate de realizar estudios de especialización para posgraduados, una vez comprobada la falta de recursos y la edad del estudiante, se concedería una beca mensual a los estudiantes que previa minuciosa selección se hicieran acreedores a esta prestación. Para este efecto sería muy importante la valora ción del aprovechamiento de los estudios previos del solicitante, así como del efecto social de los estudios de posgrado que realizaría.

h. Ayuda al trabajador estudiante desempleado. Aquel trabajador-estudiante que siendo cabeza de familia se encuentre ocasionalmente desempleado puede tener derecho a una ayuda económica, consistente en el importe de hasta 3 meses de sueldo, lo que le permita subsistir junto con los su-vyos sin abandonar sus estudios, en tanto logra obtener otro trabajo.

- i. Crédito para inscripción y colegiatura. Al estudiante de escasos recursos que lo solicite, puede otorgér sele un crédito, de acuerdo con el estudio socioeconómico correspondiente, para el pago de inscripción y colegiatura, mismo que deberá reintegrar al término de sus estudios en los plazos que fije el 1.S.S.E.E.S.
- j. Crédito para la adquisición de materiales escolares. Partiendo de la realidad del alto costo que tienen (para algunas carreras) sobretodo los materiales bibliográficos así como el instrumental que manejan, los estudiantes que lo solicitaran podrían obtener créditos por este concepto, a pagar al término de la carrera.

k. Crédito por habitación. Sería dirigido a - aquellos estudiantes de provincia que van a realizar estudios superiores a una localidad que no es de su residencia, o bien a aquéllos que tienen la obligación de pagar rentas.

- I. Transporte. El estudiante asegurado podría hacer uso en forma gratuita, mediante la identificación correspondiente, de la red de transporte público.
- m. Comedores. En convenio celebrado con las -Universidades y centros de estudios superiores, se acordaría
  el establecimiento de comedores estudiantiles, en donde a bajos precios pudieran tener una comida balanceada que les asegure la nutrición necesaria para un buen desempeño estudiantil.
- n. Asesoría Jurídica Gratuita. Mediante acuerdos interinstitucionales se establecería este servicio para todos los asegurados, quienes en ocasiones se ven abrumados por asuntos legales que les ocasionan gastos y desgaste físico y emocional. Para ello se puede aprovechar el servicio social de los estudiantes de la Carrera de Derecho de las universidades y la asesoría de los docentes de esos planteles.
- ñ. Bibliotecas. Actualmente el servicio biblio tecario se presta en horarios muy restringidos, si consideramos la realidad de tiempo del estudiante-trabajador. Por ello proponemos la ampliación de esos horarios en algunas bibliotecas, las más importantes, para un mejor uso de ellas. El horario podría ser de 5:00 a 24:00 horas.

o. Tiendas de descuento. Mediante convenios - con diferentes instituciones, se permitiría el acceso de los asegurados a este tipo de establecimientos a fin de apoyarles económicamente en el consumo de artículos de 1a. necesidad.

Hay prestaciones que actualmente ya se tienen en instituciones superiores, como son el derecho al uso de - instalaciones deportivas y culturales (teatros, cines, museos, etc.) en forma gratuita o a muy bajos precios. Estas presta-ciones habría que mantenerlas y crear programas de difusión - interinstitucional.

Las contraprestaciones son las formas en que -los estudiantes sujetos del seguro reintegrarían parte de los
recursos que usufructuaron, especialmente en aquellas prestaciones que estaban estipuladas como ayudas en efectivo o como
créditos.

Consideramos que se debe reintegrar parte de -los recursos de las prestaciones recibidas por dos motivos bá
sicos: uno es evitar un paternalismo que deforme el sentido -de responsabilidad y compromiso social que debe adquirir el -estudiante asegurado, al tener la obligación de corresponder
a la sociedad el esfuerzo que en él se ha concentrado; el -otro motivo es de orden económico, ya que las erogaciones que
se harían con las prestaciones estipuladas serían cuantiosas
y reintegrar parte de ellas por cuenta de los asegurados sería
deseable y justo.

Las formas en que se darían estas contrapresta ciones podrían ser fundamentalmente las siguientes:

- la. Por medio de servicio social no remunerado.
- 2a. A través de trabajo docente o de investiga ción no remunerado.

3a. Mediante la reintegración en efectivo de -los montos o créditos recibidos.

Estas formas u otras que pudieran surgir tendrian que instrumentarse reglamentariamente para que fueran de observancia obligatoria.

## 6.5 RECURSOS NECESARIOS

Los recursos necesarios para el funcionamiento del Instituto serían desde luego los financieros, pero en este apartado lo que vamos a consignar son los principales tipos de recursos humanos y materiales que sería necesario integrar a fin de que el organismo logre sus objetivos.

Les fuentes de recursos financieros necesarios para poder contar con los recursos humanos y materiales que - aquí expondremos serán tratados en el apartado 6.6.

## 6.5.1 RECURSOS HUMANOS

Se requeriría personal operativo, técnico y directivo especializado en las siguientes áreas de actividad:

- Administración general de recursos humanos, materiales, financieros, de información, así como de servicios de apoyo administrativo.
- Otorgamiento de prestaciones y control de asegurados.
  - Estudios actuariales.
  - Relaciones interinstitucionales.
  - Trabajo social.
- Investigación en materia de seguridad social estudiantil.
- Formación de recursos humanos para la seguridad social estudiantil.
- Promoción y divulgación de los servicios de seguridad social estudiantil.

### 6.5.2 RECURSOS MATERIALES

En virtud de que las prestaciones en especie serían brindadas principalmente por los organismos auxiliares
del Instituto, previos los respectivos convenios interinstitu
cionales, los recursos materiales requeridos se concentrarían
principalmente a las obras, edificios, instalaciones y equipo
que permitieran el funcionamiento de un órgano central del Instituto y de las unidades desconcentradas del mismo, necesa
rias para hacer llegar el seguro a los estudiantes de educa-ción superior de todas las entidades del país.

# 6.6 FINANCIAMIENTO

Los recursos necesarios para poder realizar la propuesta aquí planteada podrían provenir de las siguientes - fuentes:

- 1. Aportaciones por parte del Estado.
- II. El pago de primas anuales o semestrales, realizado por los padres del estudiante, por la persona responsable de su educación o por él mismo.
- III. Las rentas que producirían los bienes pro--pios del Instituto o los servicios por él prestados.
  - IV. Las donaciones que pudieran recibirse.

La inversión requerida para la fundación del -Instituto sería proporcionada por el Estado.

Las primas serían determinadas por el corres--pondiente estudio actuarial. Tales primas deben completar el
financiamiento del seguro y no resultar excesivamente gravo--sas para el gasto familiar.

Cuando los balances actuariales arrojen superávit, éste se destinará para inversiones del propio seguro y - para mejorar las prestaciones; si por el contrario acusaran - déficit, éste se cubriría con el aumento de las primas de cotización, con la reducción de los beneficios o combinando ambas medidas.

## 6.7 RESERVAS

Una vez deducidos los egresos por concepto de pago de prestaciones y por gastos de administración, el saldo constituiría las reservas, mismas que serían garantía del funcionamiento del Instituto.

Cuando las reservas alcancen cierta magnitud, podrían ocuparse en préstamos para obligaciones pendientes de pago, etc.

Los excedentes del fondo de reserva se destina rían a la creación de obras de infraestructura, mejoramiento de las prestaciones, etc., es decir ampliar los beneficios di rectos al grupo estudiantil asegurado y en caso de ser posi--ble extender los beneficios a la educación en general.

Las inversiones serían desde luego con fines sociales al servicio de los estudiantes y consideramos que se
ría conveniente que operaran más como coinversiones con los organismos auxiliares; tales coinversiones podrían ser en los
siguientes aspectos:

- Mejora de prestaciones.
- Compra de terrenos para edificar estableci--mientos escolares.
- Construcción de casas para vivienda o internados, donde los estudiantes que no fueran de la localidad pu dieran ser albergados a bajo costo.
  - Formación de bibliotecas, centros sociales,

deportivos y culturales, etc., para complementar el desarro--llo integral de los estudiantes en aspectos culturales y de -socialización.

- Instalación de comedores estudiantiles.
- Tiendas de descuento para la adquisición de alimentos, vestidos, libros y complementos deportivos, a costos más reducidos que en el mercado.

La inversión de las reservas podría hacerse en valores bancarios, certificados de la tesorería o bien en - bienes inmuebles.

CONCLUSIONES

#### CONCLUSIONES

- La satisfacción de las necesidades del hombre integrado en una colectividad, requiere de la participación de toda o -la mayor parte de esa sociedad, y aún de otras sociedades pertenecientes a la comunidad internacional.
- 2. Todos los hombres, sin excepción, tienen derecho a una vida digna mediante el bienestar que proporciona la satisfacción de las necesidades sociales.
- 3. Para enfrentar la inseguridad que genera en el hombre la -insatisfacción de necesidades sociales, los Estados y los particulares mismos están obligados a buscar y crear los -instrumentos adecuados que proporcionen seguridad social a la sociedad que forman y mejorar los ya existentes.
- 4. La integración de un sistema de seguridad social en México es un acontecimiento relativamente reciente. Dicha integra ción ha sido parcial ya que hasta el momento solo cubre a un sector de la población mexicana.
- La seguridad social es un instrumento político muy impor--tante por los efectos económicos y sociales que produce.
- 6. Las instituciones encargadas de la seguridad social en México han sido un factor decisivo para elever el nivel de vida de algunos sectores de nuestra población, no obstante

ser pocos los años que tienen de existir y funcionar. Estas experiencias deben animar al gobierno y a la sociedad mexicana a seguir invirtiendo esfuerzos para aumentar las prestaciones existentes, así como la cobertura poblacional asegurada, ya sea mejorando o ampliando la acción de dichas — instituciones o mediante la creación de nuevos organismos con fines similares.

- 7. Para dejar de ser un país dependiente y superar la condicción de país en vías de desarrollo, transformándonos en una nación que se autodetermine y progrese integralmente, México necesita cambios en sus estructuras sociales, políticas y económicas, y por ser la educación un instrumento social de formación por excelencia, las transformaciones cualitativas que llevemos a cabo en este campo estarán creando bases sólidas para realizar cambios cualitativos en las relaciones políticas y económicas existentes entre los sectores constitutivos de nuestra población.
- 8. En la medida en que brindemos mayores apoyos al joven estu diante estaremos formando mexicanos mejor preparados y deseosos de corresponder en un futuro cercano a su país, par ticipando activamente y de manera responsable en los procesos económicos, políticos y sociales.
- 9. Las necesidades del estudiante de educación superior son -múltiples y variadas y los apoyos institucionales existentes para satisfacerlas son aún muy limitados. En la medida que se incrementen y mejoren esos apoyos será el grado de

seguridad que tenga ese sector de la sociedad, lo cual se reflejará en su nivel de rendimiento académico y posterior mente en su nivel de desarrollo profesional.

- 10. El seguro escolar vigente en países desarrollados constitu ye un reconocimiento indiscutible de la importancia que tiene apoyer a los estudiantes -de educación superior prin cipalmente- en la satisfacción de sus necesidades sociales. Representa además el gran interés que manifiestan esas sociedades en un sector tan importante para su futuro desarro llo, el sector estudiantil.
- 11. El avance en materia de seguridad social del estudiante en los países latinoamericanos, ha sido lento e inexistente en algunos casos. En México, particularmente, no ha habido intento alguno por atender este importante aspecto del desarrollo social. Tal situación obliga a poner atención en ello si queremos llevar a cabo acciones trascendentes pa—ra el desarrollo nacional.
- 12. La importancia que tiene la educación superior para el desarrollo de nuestro país, la falta de calidad que existe actualmente en ese nivel educativo, el hecho de que esa falta de calidad tenga frecuentemente causas ajenas a la escuela, y la circunstancia de que no se ha realizado ningún planteamiento preciso acerca de la forma en que podría
  resolverse ese problema cualitativo, nos han conducido a proponer en esta tesis la creación de un instrumento efectivo que mejore la calidad de la educación en ese nivel, esto es, la creación de un Seguro Social para el Estudiante de Educación Superior.

- 13. Debido a la importancia y trascendencia para el desarrollo del país del Seguro Estudiantil, consideramos necesario que su implantación se fundamente jurídica y políticamente mediante una adición al artículo 30. constitucional, cuyo funcionamiento será a través de un órgano administrativo denominado "Instituto de Seguridad Social para el Estudian te de Educación Superior" (I.S.S.E.E.S.), el cual sería creado como un organismo descentralizado del Estado.
- 14. Si el I.S.S.E.E.S. procura basar su funcionamiento en convenios con instituciones que ya prestan servicios sociales
  a la población y con las universidades e instituciones de
  educación superior tanto para el otorgamiento de las prestaciones como para realizar inversiones, podría optimizar
  sus recursos y llegar más pronto a tener una cobertura total de los estudiantes de ese nivel.
- 15. Las prestaciones que contemple el seguro estudiantil deben tener un carácter de derecho adquirido por los estudiantes y como tal deberán contemplarse obligaciones y contraprestaciones. Además dichas prestaciones deben ser suficientes, oportunas y completas, de manera que constituyan una verda dera garantía de seguridad alcanzada por el esfuerzo del estudio realizado.

METODOLOGIA Y ALCANCE

### METODOLOGIA Y ALCANCE

En este apartado se describen los procedimientos generales utilizados para elaborar y presentar esta Tesis.

En primer lugar describimos el método general de trabajo que utilizamos, luego señalamos las limitaciones - y el alcance del trabajo.

#### 1.- METODO GENERAL DE TRABAJO

La elección del tema y tópico del presente estudio se debió a la valoración que hacemos de la Seguridad Social como una alta aspiración del hombre. Reconocemos que los esfuerzos que se han hecho en este sentido han tenido resulta dos gratamente satisfactorios pero limitados y si bien es deseable que los servicios que brindan seguridad social alcancen a toda la población, este avance debe ser paulatino y con sideramos estratégico atender prioritariamente al sector esta diantil por constituir éste una garantía para un futuro préspero de México.

Posteriormente hicimos una investigación biblio gráfica, hemerográfica y documental sobre los temas: "Seguridad Social", "Educación", "Desarrollo", "Asignaciones Familia res", "Seguro estudiantil", y "Necesidades Sociales". Tal investigación nos permitió formular, desarrollar y plantear la

hipótesis; exponer el origen y la importancia del estudio; -elaborar un marco teórico y conceptual preliminar; y establecer un esquema de trabajo que sirviera como guía para la reco
pilación de información.

Conforme al esquema de referencia se amplió la investigación anterior, realizando para ello incluso visitas periódicas al Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social y a varias instituciones de Educación Superior. Se recopiló la información, se clasificó, analizó, criticó y sintetizó la misma, completando el marco teórico y conceptual en cuyo contexto se definió el problema y se hicieron las propues tas y recomendaciones generales.

Por último se elaboró un esquema para la redacción, se hizo un borrador del documento, mismo que se presentó al asesor para su aprobación y por último se redacto la versión definitiva del mismo.

Las fuentes de información y consulta institucionales y documentales utilizadas se consignan en la Bibliografía General del trabajo.

## 2. - LIMITACIONES Y ALCANCE DEL TRABAJO

Ya en la parte anterior expusimos la metodología general de nuestro trabajo, en ésta señalaremos cuáles fueron las principales limitaciones que tuvimos para desarrollarlo y las posibilidades reales de aplicación que tiene. Una limitante que existió al realizar este estudio fue que tuviera que elaborarse por un tipo de profesionista sólamente (Licenciado en Derecho), ya que el tema resultó tan amplio y diversificado que hubiera sido muy bueno enfrentarlo con un equipo multidisciplinario de especialistas, como pudieran ser: Actuarios, Trabajadores Sociales, Psicólogos Educativos, Sociólogos, Pedagogos, Administradores, Médicos y Maestros de diferentes niveles.

Otra situación que limitó el alcance del traba jo fue que no se pudo hacer una investigación de campo amplia, ya que para ello se requieren muchos recursos: económicos, ma teriales y humanos. Por tal motivo consideramos que estudios de este naturaleza deben ser patrocinados o financiados por -un organismo o institución.

Otra limitación que enfrentamos fue la falta - de información suficiente y actualizada sobre el tema específico. Esto se debe en parte a que no hay en México un antecedente de este tipo de seguro. Las bibliotecas en general no - cuentan con información al respecto, salvo la Biblioteca del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, gracias a la cual pudimos obtener información muy valiosa sobre experiencias tenidas en otros países con seguros homólogos al - aquí propuesto.

El acceso a cierto tipo de información (sobretodo la relacionada con la especificación del origen y destino de los recursos financieros) está restringida. No tenemos una explicación lógica de esta limitante y lo que pudimos obser--- var en algunos casos fue que el prejuicio que tienen algunos funcionarios sobre el uso que vaya a darse a esa información es uno de los motivos para negarla o no proporcionarla.

Por último señalaremos que la propuesta que ha cemos tiene un alcance limitado en tanto que no exista una de cisión y compromiso políticos por parte de las instancias de gobierno a fin de llevar a cabo acciones concretas para materializar proyectos como el formulado u otros similares que apoyen el desarrollo social.

FUENTES DE INFORMACION Y CONSULTA UTILIZADAS

#### FUENTES DE INFORMACION Y CONSULTA UTILIZADAS

# BIBLIOGRAFICAS OBRAS

- 1. ALMANSA PASTOR, JOSE MANUEL. <u>Derecho de la Seguridad So---</u>
  cial. Vol. I y II, Madrid, Tecnos, 1978.
- ARCE CANO, GUSTAVO. <u>Alemán y el Seguro Social</u>. México, Ed. Ruta, 1950, 143 pp.
- 3. ARCE CANO, GUSTAVO. De los seguros sociales a la seguridad social. México, U.N.A.M., 1974, 723 pp.
- 4. ARCE GOMEZ, ANTONIO. Antecedentes de la Seguridad Social en México y la actual ley que la rige. México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. 1955, 141 pp.
- Aspectos Normativos de la Educación Superior. ANUIES-SEP.
   Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación -Superior, México, 1981, 137 pp.
- CAVAZOS FLORES, BALTAZAR, et. al. <u>Nueva ley Federal del</u> -<u>Trabajo, tematizada y sistematizada</u>. México, Trillas, 12a. ed. 1981, 546 pp.
- 7. Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social. Marco Conceptual de la Seguridad Social. México, Ed. Libros de México, 1984, 78 pp.
- 8. CORDOVA, ARNALDO. <u>La ideología de la Revolución Mexicana</u>. México, Ed. Era, 1984, 508 pp.
- 9. DE LA CUEVA, MARIO. <u>Derecho Mexicano del Trabajo</u>. Vol. II, México, Porrúa, 1984, 3a. ed. 738 pp.
- 10. DESENTIS ADOLFO. La historia de la inseguridad, la seguridad de de social y los seguros sociales. México, IMSS, 1951, 31 pp.

- 11. GARZA MERCADO, ARIO. Manual de Técnicas de Investigación. México, El Colegio de México, 1972, 287 pp.
- 12. GARCIA CRUZ, MIGUEL. La seguridad social en México. México, B. Costa-Amic. Ed., 1973, Vol. 1 y 11, 349 y 422 pp.
- 13. GONZALEZ DIAZ LOMBARDO, FRANCISCO. El derecho social y la seguridad social integral. México, Porrúa, 1972, 723 pp.
- 14. JAN OSMAÑCZYK, EDMUND. <u>Enciclopedia Mundial de Relaciones</u>
  <u>Internacionales y Naciones Unidas</u>. Madrid, F.C.E., 1976,
  1144 pp.
- 15. LANGE, OSKAR. Economía Política. México, Fondo de Cultura Económica. 10a. Reimpresión, 1981, 332 pp.
- LARA CASTILLA, ALFONSO. <u>La búsqueda</u>. México, Diana, 1984, 107 pp.
- 17. MAGAÑA SILVA, CARLOS. Economía. México, Porrúa, 1975, 73 pp.
- 18. MENDIETA ALATORRE, ANGELES. <u>Métodos de Investigación</u>. México, Porrúa, 14a. ed., 1981, 213 pp.
- 19. MENDIETA ALATORRE, ANGELES. <u>Tesis Profesionales</u>. México, --Porrúa, 8a. ed., 1974, 253 pp.
- 20. MORENO PADILLA, JAVIER. <u>Nueva Ley del Seguro Social</u>. México, Trillas, 10a. ed. 1985.
- 21. MORONES PRIETO, IGNACIO. <u>Tesis mexicanas de Seguridad So---</u>
  <u>cial</u>. México, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, -México, 1975, 174 pp.
- 22. Pequeño Larousse Ilustrado. México, Ed. Larousse, 1982, 1663 pp.
- Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Poder Ejecutivo Federal, Secretaría de Programación y Presupuesto, 1983, 430 pp.
- 24. SANDLER, HECTOR RAUL. <u>Introducción a los problemas de la -ciencia jurídica</u>. UNAM, México, 1980, 80 pp.
- 25. SANDLER, HECTOR RAUL. Manual de Técnicas de investigación

- para elaborar la tesis profesional de Derecho. UNAM, ENEP, Acatlán, México, 1983, 116 pp.
- 26. SUAREZ DIAZ, R. La Educación, su Filosofía, su Psicología, su Método. Ed. Trillas, México, 1978, 35 pp.
- 27. TRUEBA URBINA, ALBERTO y TRUEBA BARRERA, JORGE. <u>Legisla---</u> <u>ción Federal del Trabajo Burocrático</u>. Legislación de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas. México, Porrúa, 17a. ed. 1981.
- 28. ZAMORA, FRANCISCO. <u>Tratado de Teoría Económica</u>. México, F.C.E., 4a. Ed. 1973.

#### LEYES

- Constitución Folítica de los Estados Unidos Mexicanos. 76a.
   ed. Porrúa, México, 1984.
- 2. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. México, Ed. Pac, 1985.
- 3. Leyes y Decretos de Uruguay. Montevideo, 1968, 134 pp.

#### HEMEROGRAFICAS

- BARROS SIERRA, SALVADOR, et. al. <u>Asignaciones familiares</u>.
   México, Conferencia Interamericana de Seguridad Social, 4a.
   Reunión, 1952, 38 pp.
- 2. CARPIZO MC. GREGOR, JORGE. Exhortación del Dr. Carpizo a --estudiantes universitarios. Gaceta-UNAM, Octava Epoca, Vol.
  1., No. 30, C. U. 8 de agosto de 1985.

- 3. CUVI ORTIZ, FABIOLA. Estudio sobre un seguro escolar ecuatoriano. Revista Iberoamericana de Seguridad Social. Año XVI,
- 4. DE LA MADRID HURTADO, MIGUEL. En la educación Superior, conciliar masa y calidad. México, Cuadernos/SEP, 1983. 6 pp.
- 5. DE LAS FUENTES RODRIGUEZ, IGNACIO. La Seguridad Social de los Trabajadores del Estado en la República Mexicana. Re-vista Mexicana de la Seguridad Social. Año 1, No. 2, 1971.
- 6. Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Maxicanas. Revista Mexicana. Año 5, No. 10, 1976.
- 7. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado. Breve historia acerca de la Institución. Reseña Laboral, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Vol. 3, No. 4, agosto de 1975.
- 8. Las prestaciones familiares en el régimen cubano de seguridad social. Dirección de Seguridad Social. Departamento de Relaciones Internacionales. 1979, 6 pp.
- 9. MAFFEI, MARIO R. El sistema de asignaciones familiares en la República de Chile. Estudios sobre seguridad social. -Argentina. Año VIII, Epoca V, No. 35, 1980, págs. 62 a 84.
- 10. Programa Académico de la U.N.A.M. 1985. México, UNAM, julio 1985, 31 pp.
- 11. RIPA KRAUZE, RICARDO E. <u>Asignaciones familiares en Argenti-</u>
  na. Revista Mexicana de la Seguridad Social. Año XXII, Epoca III, No. 79, 250 pp.
- 12. Seguros de accidentes de trabajo en Chile, incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la ley No. -16.744 del 27 de diciembre de 1972. Revista Mexicana de la Seguridad Social. Año XXII, Epoca III, No. 79,250 pp.

# INSTITUCIONALES

- 1. Biblioteca del Centro Interamericano de Estudios de Seguri dad Social.
- 2. Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- 3. Biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas de -la Universidad Nacional Autónoma de México.
- 4. Departamento de Orientación de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- 5. Dirección General de Servicios a la Comunidad de la Universidad Nacional Autónoma de México.